

D. NARCISO VELVER D. MANUEL MIRA
Ayuntamiento Constitucional de Olivenza
Libro de actas. —
1911, 1912,
D. JUAN MICOA D. LUIS RODRIGUEZ

[Faint, illegible handwriting]



Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page.



[Faint, illegible handwriting]



LIBRO DE NOTAS

Handwritten signature or name





Provincia de _____

Partido de _____

Término municipal de _____

AÑO 191 _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR —

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

á _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____



Municipio de

AÑO 1883

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— VII —



Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cinco dos hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al año de mil novecientos once comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Olivenza a primero de enero de mil novecientos once

V.º B.º

El Alcalde
Narciso Velasco

El Secretario
Juan Vega



13

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Comandante de la Plaza de Badajoz
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Comandante de la Plaza de Badajoz

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Comandante de la Plaza de Badajoz



Año de 1911.



Diligencia No habiendon reunido suficiente numero de tres. Concejales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a esta fecha, la Presidencia ordenó se abran para llevarla a efecto en 2.ª convocatoria con arreglo a lo dispuesto en el articulo 50 de la vigente Ley municipal, y lo certifico en Olivenza a dos de Enero de mil novecientos once



S.º B.º

El Alcalde
Narciso Velser

Juan Vega
[Signature]

Presidente

D. Narciso Velser Mira En la Ciudad de Olivenza a cuatro de Enero de mil nove
Concejales. cientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de
D. Manuel Mira Rodriga la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mar
Juan Michos Mendiciso de la Torre Velser Mira los tres. del Ayuntamiento
" Marcial Gomez Castano que al margen se consignan con el objeto de celebrar
" Juan Quira Mira la presente en 2.ª convocatoria, la que declarada
" Manuel Gil Loma abierta se procedió a dar lectura y aprobacion de la
" Augusto Gomez Castano ultima acta levantada que consta en el libro cons
" Fortunato Martinez pordiente al año que acaba de finalizar.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente se dio lectura por el infrascripto secretario de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana, y de las cuales quedó enterada la Corporacion, acordando se cumplieren todas aquellas que fuesen de interes para los servicios de este Municipio.

Se acuerda la distribucion de fondos municipal

Al propio tiempo quedó acordado, que la distribucion de fondos en el presente mes se practique con arreglo a la diversa parte de las entidades consignadas en el presupuesto de gastos aprobado para el corriente año.

En este estado y para cumplir lo dispuesto en el articulo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, sobre la formacion de las



listas de los señores que componen el Ayuntamiento y en él el número de mayores contribuyentes, hacendados, vecinos en el término municipal, que en el presente año han de tener derecho a elegir Comisionarios para la de Jemas, la Presidencia ordenó que por mi el Secretario se diese lectura del capítulo 1.º de la referida Ley lo cual fué cumplido al momento. Leterada la Corporación y teniendo se formaron y aprueba la vista los repartimientos de rústica, urbana e industrial, como así mismo los antecedentes de la contribución promisionaria, para sobre las utilidades, se procedió por medio de un detenido examen sobre los expresados documentos á extraer de unos y otros los sesenta y cuatro contribuyentes que aparecieron satisfaciendo mayores cuotas acumuladas para el Tesoro, siendo estos los que á continuación de los señores del Ayuntamiento se consiguan en la siguiente forma.

Señores del Ayuntamiento.

<u>Nombres y apellidos.</u>	<u>Cargos.</u>
D. Marcos de la Torre Silver Mira	Alcalde Presidente
" Manuel Mira Rodriguez	1.º Teniente de Alcalde
" Juan Michoa Meñder	2.º " "
" Luis Rodriguez Marcos	3.º " "
" Marcial Ferner Castaño	Procurador Sindico
" Angel Carapeto Lambrao	Suplente de "
" Joaquin Cordero Olivera	Interventor
" Leonardo Sitera Rodriguez	1.º Concejál
" Joaquin Pomallo Salgado	2.º " "
" Francisco Mira Salgado	3.º " "
" Juan Ruiz Mira	4.º " "
" Ignacio Manuel Ventura	5.º " "
" Fortunato Martin Valiente	6.º " "
" Manuel Gil Comra	7.º " "
" Antonio Rodriguez Munda	8.º " "
" Augusto Ferner Castaño	9.º " "

Quotas para el Tesoro
Rústica Industrial
Urbana Meliadas Total

Num ^o	Orden	Mayores Contribuyentes	Peulas	Peulas	Peulas
1		D. Jose Mira Andrade	3686,73	" "	3686,73
2		" Marcial Mira Rodriguez	1447,75	332	1779,75
3		" Francisco Salgado Gonzalez	1459,65	" "	1459,65
4		" Esteban Osacion Reyes	1332,85	" "	1332,85
5		" Marcial Mira Martinez	" "	1350,76	1350,76
6		" Luis Simpo Nabedo	811,30	88	902,30
7		" Manuel Gomez Gonzalez	570,43	280	850,43
8		" Luis Rodriguez Gonzalez	448,19	315	763,19
9		" Francisco Borrallo Alver	750,48	" "	750,48
10		" Joaquin Mir Mimer	727,99	" "	727,99
11		" Paulino Navarrete de Artega	705,35	" "	705,35
12		" Luis Correa Rodriguez	659,50	" "	659,50
13		" Carlos Gomez Gonzalez	534,06	123,70	657,76
14		" Jose Muis Sierra	654,09	" "	654,09
15		" Jose Fernandez Diaz	488,25	151,42	639,67
16		" Isaac Navarrete de Artega	607,33	" "	607,33
17		" Javier Navarrete de Artega	487,69	" "	487,69
18		" Luis Gomez Gonzalez	380,30	102,48	482,78
19		" Cipriano Entrada Siegas	438,20	" "	438,20
20		" Manuel Cabral Alva	428,89	" "	428,89
21		" Jose Daza Gil	414,46	" "	414,46
22		" Antonio Cordero Briz	166,20	250	376,20
23		" Angel Diaz Mendra	" "	264	264
24		" Jose Moreno Matos	355,84	" "	355,84
25		" Cipriano Lorenzo Lorenzo	353,65	" "	353,65
26		" Pedro Eugenio Blasco Balbuena	318,89	" "	318,89
27		" Asas Vega Gonzalez	" "	330	330
28		" Edmundo Blasco Balbuena	322,10	" "	322,10
29		" Manuel Ferrera Gomez	320,39	" "	320,39
30		" Enrique Rodriguez Bordalle	312,43	" "	312,43
31		" Luis Diaz Melero	306,85	" "	306,85
32		" Bernardino Ramirez Diaz Lucea	198,34	100	298,34



33	D Vicente Lebada Perera	28786	" "	28786
34	" Benigno Carrallo Ostra	16526	10984	27520
35	" Miguel Marques Giraldo	27470	" "	27470
36	Modesto Rodriguez Lyanca	27460	" "	27460
37	" Enrique Mira Rodriguez	27452	" "	27452
38	" Enrique Gomez Castana	26114	" "	26114
39	" Jose Andrade Castana	25899	" "	25899
40	" Antonio Rodriguez Munos	25849	" "	25849
41	" Manuel Martinez Dorado	6773	182	24773
42	" Jose Ferrera Autimo	18902	5880	24782
43	" Francisco Meuder Coma	18295	60	24295
44	" Pedro Lazo Morlein	23454	" "	23454
45	" Francisco Munos Sierra	23407	" "	23407
46	Desgracia Marco Balbuena	" "	222	222
47	" Jose Valente Saliente	17901	58	23107
48	" Domingo Moral Ventura	22519	" "	22519
49	" Antonio Gil Martinez	21906	" "	21906
50	" Joaquin Gil Martinez	21193	" "	21193
51	" Juan. Cardow Mendez	1984	186	20584
52	" Joaquin Fernandez Gomez	5698	13860	19558
53	" Francisco Gonzalez Mendez	19548	" "	19548
54	" Manuel Fortes Munos	5413	132	18713
55	" Fernando Gomez Martinez	3659	150	18659
56	" Laquil Rodriguez Barradas	18530	" "	18530
57	" Jose Munos Rivero	17964	" "	17964
58	" Miguel Oglevia Nera	" "	179	179
59	" Enrique Munos Rodriguez	" "	17290	17290
60	" Juan Borrallo Salgado	16417	" "	16417
61	" Emilio Rodriguez Munos	16238	" "	16238
62	" Diego Silva Sadella	15669	" "	15669
63	" Luis Hoytado Silva	14652	" "	14652
64	" Juan Franco Pinx	15851	" "	15851

Resultando por diez y seis el numero de Concejales que

componen este Ayuntamiento y prototante sesenta y ocho el del Ayuntamiento de Mayores contribuyentes que aparecen coniguados en la precedente lista se acordó por unanimidad aprobarla y que por la Presidencia se ordene al Secretario para que se saquen copias autorizadas de las mismas para su exhibición pública en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la precitada Ley, cumplimentándose de igual modo por medio del oportuno expediente cuantas disposiciones están prevenidas.

Se acuerda proceder también se acordó que sin pérdida de tiempo se pro-
ceda a las operaciones del alistamiento general de los
alistas de los nuevos sujetos al Recuplaro del corriente año, lle-
vándose al expediente que al efecto ha de instruirse, cuan-
tas actas y demas diligencias se practiquen para
el cumplimiento de tan importante servicio.

A continuación la Presidencia dio cuenta de que
en virtud del acuerdo tomado en veinte y uno de Diciem-
bre último que obra en un libro respectivo, y habiendo acep-
tado en principio el Sr. Rematante de Consumos D. Cayeta-
no Valero Santos establecer un tipo según cálculo para

Se acuerda concertar el pago por el Ayuntamiento de los derechos a que por
con el Rematante de Consumos, las existentes en los establecimien-
tos públicos de venta, en vista de que con ello se evitaban
las molestias de la comisión, y los perjuicios que son
consecuentes a los derechos con el repeso y medida al
llevar a la práctica los aforos, estos en se habian epe-
tuado pero en cumplimiento del mismo, y teniendo
a la vista los libros de la aduana, del impuesto y otros
anteriores relacionados con la operación, habían fijado
el cálculo de las especies a pagar en la cantidad de
ochocientos mil pesetas que fue aceptado por el Sr. Rematan-
te así como las demas condiciones a que el referido
acuerdo se refiere. Interada la Corporación de lo expues-
to por la Presidencia, y teniendo a la vista los documen-
tos y antecedentes que habían servido de base para la for-



macion del cálculo ya expresado, los cuales fueron exa-
minados con toda detencion, acordo por unanimidad
aceptar lo convenido en la cantidad de las ocho mil
pesetas y demas condiciones que constan acordadas, y
al propio tiempo autorizar al Sr. Presidente y Regi-
dor Sindico para que en representacion de la misma,
para la formalizacion del contrato definitivo que
habrá de estenderse y autorizarse por duplicado
a fin de entregar un ejemplar al Sr. Rematante y que
dar el otro archivado en el de este Municipio.

Al propio tiempo y teniendo en consideracion que
para la formalizacion de este caso excepcional no
existe consignacion de credito alguno en el presupe-
sto de gastos del corriente año, se acordo, que las refe-
ridas ocho mil pesetas, se formalicen con la debi-
da expresion en los documentos que haya de inces-
sarse, como imputacion de ingresos en el re-
cargo municipal por dicho concepto, durante los
tres primeros meses de este año en que ha de que-
dar reintegrado de ellas el Sr. Rematante.

No habiendo otros asuntos que diligenciar se levantó
la presente que firman de que Certifico.

Diligencia N.º 141
reunida en el número de 1894
para celebrar la Audiencia
de este día, la presidencia
ordenó se citara a segunda hora
de que certifica el Sr. Secretario
á 9 de Mayo de 1914.

[Signature]

Juan Vega

[Signature]

[Signature]

Juan Michua

Manuel Gil

Augusto Gómez

[Signature]

José María Martínez

Agustín Villar

Juan Vega

Presidente
D. Manuel Mira

Concejales

D. Juan Michua

« Morcial Gómez

« José María Martínez

« Augusto Gómez

« Manuel Gil

En la ciudad de Mérida á once de Mayo de mil novecientos once: se reunieron en las
Cámaras Municipales de la misma, los señores del Ayuntamiento que al tiempo se reunieron bajo
la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Mira Rodríguez, con objeto de cele-
brar la presente en segunda convocatoria, la que celebrada al efecto, se procedió á dar lec-
tura de la anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dio cuenta y lectura de las disposiciones contenidas en los
Boletines Oficiales, recibidos en la última semana, acordándose de cumplimentar



tras aquellas que fueran de interés.

Se acuerda la adquisición de arboles por la vía pública

A continuación expone la Brindencia lo conveniente que es tener en cuenta el que se repusieran los árboles que se han perdido en las plantaciones últimamente (puentes) hechas en los pasos, plazas y calles de la población, como así mismo plantar algunos más en otros puntos en vista de lo bueno resultado que la arbolada ofrece.

Diligencia - No habiéndose celebrado el Ayuntamiento para el beneficio de la higiene pública, sujeta para el arreglo de las vías públicas y la Corporación abriendo en un Concejal, para celebrar la lo expuesto por la Brindencia, acordó autorizar a la municipalidad de esta villa, la Brindencia para la adquisición y plantación de cuantos árboles estimase que era preciso situar a guisa de arboles, dando en su día cuenta de lo que se oír convocatoria, de que certifica quien para su aprobación.

Ante para el beneficio de la higiene pública, sujeta para el arreglo de las vías públicas y la Corporación abriendo en un Concejal, para celebrar la lo expuesto por la Brindencia, acordó autorizar a la municipalidad de esta villa, la Brindencia para la adquisición y plantación de cuantos árboles estimase que era preciso situar a guisa de arboles, dando en su día cuenta de lo que se oír convocatoria, de que certifica quien para su aprobación.

Olivenza 15 de Mayo 1884.

Y no habiendo otros asuntos urgentes que diligenciar, se levantó la presente que firman de que certifica -

M. Mira

Manuel Mira

Franzaga

Augusto Gomez

Fortunato Martin

Manuel Gil

Manuel...

Juan Michra

Agustino...

Franzaga

Presidente D. Manuel Mira Concejal

En la Ciudad de Olivenza a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en las Casas Municipales de la misma, los señores del Ayuntamiento que al ruego se consiguan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Mira Rodriguez, con objeto de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura de la anterior que fue aprobada y firmada.

D. Juan Michra
" Marcial Gomez
" Manuel Gil
" Fortunato Martin
" Augusto Gomez

Acto seguido dióse cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordándose se cumplimenten todos aquellos que fueran de interés.

Se acuerda la instrucción del expediente para la enajenación de los estercoleros por vía pública

En este estado, se expone por la Brindencia que sería conveniente proceder a la enajenación en subasta pública de los estercoleros procedentes del barrio de la Limpieza que quedaron pendientes de subastar en el pasado año de mil novecientos diez y los cuales están situados en cinco pilas a la salida de Puerta del Calvario y nueve en las inmediaciones de la Puerta de San Francisco) era de San Pedro. Interada la Corporación

de la expuesto, se convino y acordó por unanimidad la enajenación de los muros, por medio de subasta pública, mandando al efecto una Comisión compuesta de los señores Don Manuel Mira, Don Juan Michas, y del Inspector de policía Don Juan Lirio Méndez para que inmediatamente se encarguen de proceder á la tasación de los muros, agrupados ó en los lotes que estúvieren procedentes, así como de formular el pliego de condiciones, que será sometido á la aprobación del Ayuntamiento para señalar el día en que ha de llevarse á efecto la subasta.

En igual forma se manifestó por dicho tenor que motivado se autoriza á la Presidencia para la venta de las caballerías que estaban destinadas al servicio de la limpieza pública, existían cuatro caballerías mayores que la Corporación había adquirido durante el tiempo de su gestión y las cuales hoy no tenían objeto alguno y si solo el de proporcionar mas gusto en su ciudad y alimentación y por tal motivo, conviene en su caso venderlas por cualquier clase de procedimiento, que se acordare, y la Corporación abundando en lo expuesto por la Presidencia, acordó autorizar á la misma para la enajenación de los expresados remanentes, bien sea por el procedimiento de subasta ó como mejor le estuviere oportuno para obtener la mayor ventaja posible en la venta, dándose de aquí cuenta al Ayuntamiento bien sea reunido suficiente para su aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente les para celebrar la sesión cuya acta firma con los señores que dinario de esta fecha, debe hacerlos de que certifique =

la Presidencia ordena se cite a 2.ª convocatoria con arreglo a ley y lo certifique en Obispono a 23 de mayo de 1911.

Manuel Mira
Juan Michas
Augusto Gómez
Juan Lirio Méndez
Manuel Gil
Juan Lirio Méndez
Augusto Gómez
Manuel Mira

Manzana En la Ciudad de Obispono a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos once: se reunieron en las Salas Conditoriales de la misma, los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia





Presidente del Sr. Alcalde Don Mariano de la Torre - Valver Mérida, en el día de la presente en segunda convocatoria, ha que declarado abierta la
 D. Narciso Peláez Concejal de la presente en segunda convocatoria, ha que declarado abierta la
 D. Manuel Sierra Concejal de la presente en segunda convocatoria, ha que declarado abierta la
 D. Juan Michuza Concejal de la presente en segunda convocatoria, ha que declarado abierta la
 D. Marcial Gomez Concejal de la presente en segunda convocatoria, ha que declarado abierta la
 D. Manuel Gil Concejal de la presente en segunda convocatoria, ha que declarado abierta la
 D. Augusto Gomez Concejal de la presente en segunda convocatoria, ha que declarado abierta la
 D. Fortunato Montano Concejal de la presente en segunda convocatoria, ha que declarado abierta la

la presente en segunda convocatoria, ha que declarado abierta la
 a la lectura de la misma que fue aprobada y firmada.
 seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los
 Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordándose
 cumplimentar todas aquellas que fuesen de interés para los
 servicios de este Municipio.
 A continuación se dió cuenta por íntegra lectura del presupuesto
 y pliego de condiciones firmado por la Comisión encargada en la sesión an-
 terior que han de servir de base para la subasta de los estereoscore,
 procedentes del cambio de la limpieza pública y la Corporación acordó
 se aprueba el presupuesto aprobado en todas sus partes y que se anuncia la subasta para el
 día y pliego de condiciones de nueva del próximo mes de febrero, de once á doce de su mesana
 para la subasta de los ante el Sr. Alcalde y el Regidor Sindico de la Corporación, deu-
 endose cuenta del resultado que oprimen.

Se acuerda la publi alguna sobre las letras primitivas de Compraventuras para la
 cación de las letras de mudos, durante el plazo de exposición al público, se acordó
 primitivas de Compraventuras que por la Secretaría se formen las definitivas, emitiéndolas para
 su inscripción en el Boletín Oficial, á los efectos prevenidos en
 el artículo 29 de la Ley.

En el segundo y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 66 de
 la Ley de división en seccions vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento procedió á determi-
 nar el termino para par el número de seccions en que ha de dividirse el termino
 la elección de la Junta para proceder en su día al sorteo de los Vocales que en sesión
 municipal del Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal, durante
 el corriente año y teniendo á la vista cuantos antecedentes sean
 necesarios para determinar con fijera esta operación, se procedió
 á fijarlas en el número de ochos, imprensiva de las agrupaciones
 de calles y barrios en la forma que á continuación se expresa.

1.ª Sección

Calle de San Pedro, Inmortal, Gomez de Castilla y Colon.

2.ª Sección

Calle del Sr. Donoso Cortés, Sr.ª María Marzal, Calle de la filar-
mónica, Calle Octava, Méndez Gomez, Callao, Trujano Lopez,



San Francisco, Cristóbal Rodríguez, San Lorenzo, Paso de Hermoso de
Soto, Santa Catalina y Alfonso Moro
3.^a Sección.

Mara de San Fernando y San Antonio
4.^a Sección.

Moreno Nieto, López de Ayala y Espirito - Santo.
5.^a Sección.

Fernando Almor, Bravo Murillo, Jerónimo Viera, José Gar-
men, Castillejos, Iny - Lobo y Caridad.
6.^a Sección.

Francisco Cortés, Santa María, Duque de Cadaval, Para
de la Constitución, Ruperto Chapí, Magdalena, Fuero, Santiago,
San Miguel, Victoriano Lara, Wenceslao Conero, Rey Don
Manuel, Santa Bárbara, San Agustín, Paso de Jarama, Paso
de Pirarro, Santo Tomás, Paso del Olivo, Santa Ana, María
de la Cruz, Conde de Lagos, Paso de Colera, Parajón, Santa
Quiteria, San Sebastián, Concepción, Wenceslao de Balboa, Pa-
so del General Infante, López de Vega, Hernán Cortés y Cor-
rautes.

7.^a Sección.

Juan Caldera, Don Álvaro, San José, San Cristóbal, San Ro-
que, Calderón de la Barca, San Juan y Dios Brito.

8.^a Sección.

Barrio de Juan Fuentes, Santa Eufemia, Aldea de San
José, San Remo, Santo Domingo, Villarreal y la demarca-
ción comprendida en los cuatro cuadrantes en que está dividida
la población rural del término.

En cuya forma quedó determinado el número de Secciones
(en la forma) que precede, acordándose que por la Secretaría del
Ayuntamiento se formen las listas agrupadas de vecinos de cada una
de ellas, las cuales, previos anuncios se fijarán al público en la
propia Oficina por término de ocho días a fin de que durante dicho
plazo pueda cualquier interesado entablar las reclamaciones que
estime oportunas, uniéndose las mismas con certificación de este
acuerdo al expediente que al efecto ha de instruirse).



En este estado, teniendo la Corporación en cuenta el mal estado en que se encuentran los empedrados de algunas calles, acordó autorizar á la Pre-
Diligencia y No ha silencio para hacer las reparaciones en aquellas que fuesen de más
bien y en virtud de su necesidad á medida que lo vayan permitiendo el estado de los fondos
de este Ayuntamiento municipal.

Y no habiendo al despacho ordinario más asuntos que
día la Presidencia ordenó diligencias, se levantó la presente que firmaron de que certifica-

en esta á 2.ª convocatoria Marcelo Velasco Augusto Gómez Mmanuel Mira
y lo certifica en Obispa

20 á 30 de June 1911
11. Mesa
Veloso
Juan Michoa
Marta Vega

En la Ciudad de Obispa á primero de Febrero de mil novecien-
tos once: se reunieron en las Salas Constitucionales de la misma
los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Marcelo de la Torre Velasco Mira,
con objeto de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que desde
esta abierta, se procedió á la lectura de la misma que fue apro-
bada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos,
y que se cumplimentan en virtud de disposiciones afectas á la misma.

En igual forma se acordó que la distribución de fondos en el pre-
sente mes, se practique con arreglo á la tercera parte de los
créditos consignados en el presupuesto de gastos vigente.

En este estado, expuso la Presidencia la necesidad que había de
reformular el padrón de Beneficencia municipal, á fin de que tan
importante servicio, estuviera debidamente uniformado en el con-
punto, la Corporación acordó que por la Comisión compuesta del
Sr. Presidente y de los Concejales Don Manuel Mira Rodríguez y Don
Juan Michoa Méndez para que teniendo á la vista el nuevo pa-
drón de vacíos y auxiliado de los Médicos Municipales y de todo aquello
más que por sus conocimientos prácticos quedase informado á la Comi-

Diligencia y No ha silencio para hacer las reparaciones en aquellas que fuesen de más
bien y en virtud de su necesidad á medida que lo vayan permitiendo el estado de los fondos
de este Ayuntamiento municipal.

Presidente
D. Marcelo Velasco
Concejales
D. Manuel Mira
Juan Michoa
Marta Vega



8
sion de las circunstancias y posición social de cada uno de los individuos que han de ser incluidos en el padrón expuesto, terminada que sea la operación, sométase á la aprobación del Ayuntamiento.

Se acuerda autorizar a la Presidencia para que se legalicen las recetas del suero anti-difterico que éstas sean admitidas y autorizadas por el Sr. Alcalde, formalizándose el importe de su liquidación con cargo al presupuesto de impuestos y que como quiera que pudiera darse el caso de que las recetas por su urgente necesidad pudiesen expedirse en horas extraordinarias en que fuera difícil ser autorizadas previamente por la Alcaldía antes de su despacho

Diligencia. No ha sido este urgente siempre dada la terrible enfermedad que se ha venido combatiendo, que por el Sr. Presidente se ponga en conocimiento de los Señores Farmacéuticos, para que cuando se dé algún caso de estos y se presente esta clase de recetas día de esta fecha, la Alcaldía, no la ponga impedita alguna, sin perjuicio de mandarla al día siguiente para ser autorizada a 2.ª convocatoria en debida forma.

Y lo certifico en Olivenza a 6 de Febrero 1911. Levantada la sesión, cuya acta firma con los demás Señores que deban hacerla, certifico =

^{1.º}
El Alcalde
Velver

Juan Vega

Lariso Velver

Augusto Gómez

Manuel Mira

Justino Martín

J. del Campo

Manuel Gil

Juan Medina

Agustín Barral

Juan Vega

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del 5 de Febrero de 1911

En la ciudad de Olivenza y fecha expresada se reunió en las Casas Consistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Velver Mira con el obje

Presidente to de celebrar esta sesion publica extraordinaria para la que
 D. Narciso Silva habian sido convocados por segunda vez, y la cual tenia por
 Concejales causa proceder al sorteo de los vocales asociados que en union del
 D. Manuel Alvia Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el
 D. Juan Michwa corriente año, al tenor de lo preceptuado en el Capitulo 3.º de
 D. Marcial Gomez la Ley organica vigente.

D. Fortunato Mart. Acto seguido y con previa lectura del acta de la anterior que
 D. Manuel Gil fue aprobada y firmada se declaró por el Sr. Presidente
 D. August. Gomez abierta la sesion, y en vista de haberse cumplido los preceptos
 reglamentarios, segun consta de las diligencias estampadas
 en el expediente de su raxon, se ordenó la lectura del precepto
 de capitulo 3.º de la Ley municipal, y sin protesta ni recla
 se procede al sorteo alguna se pasó a realizar la operacion, leyéndose las
 listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para
 D. Manuel Gil municipal los cargos que nos ocupan, las cuales se encontraron confor
 mes con los nombres insritos en papelitas iguales, las que
 seccion por seccion, fueron introducidas en la urna
 preparada al efecto, obteniéndose de las diferentes extrac
 ciones el resultado siguiente



1.ª Seccion

D. Pedro Mora Somares y D. Eduardo Molina Blasco.

2.ª Seccion

D. Fernando Gomez Martinez y D. Pablo Cabral Silva

3.ª Seccion

D. Angel Diaz Mendocia y D. Jose Proenca Carajuto

4.ª Seccion

D. Miguel Iglesias Pira

5.ª Seccion

D. Manuel Fortes Nuñez y D. Felix Ramos Pinilla

6.ª Seccion

D. Antonio Carajuto Cordero y D. Antonio Montem Rosa

y D. Pascual Pastor Ostia.

7.ª Seccion

D. Benigno Cavallo Ostia

8.ª Seccion

D. Antonio Luis Bigiza D. Luciano Carajuto Coriza y D. Eduardo Lagoa Pira

Cuyo total de diez y seis asociados es el correspondiente al número igual de Concejales de que se compone este Ayuntamiento según la escala del artículo 25 de la Ley Municipal y que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su virtud la Corporación acordó se publique Diligencia; No habiendo resultado en la forma ordinaria y se participe por escrito a los interesados por medio de oficios credenciales, dando término de Concejales por terminada este acto a cuyo efecto se levante para la ordinaria de la presente que firmen de que certifica.

Este día la Presidencia Narciso Velser Augusto Gómez Manuel Mira
ordenó se citase a 2ª

convocatoria y lo certifique en Olivenza a
6 de Febrero de 1911

N.º 18.

Narciso Velser Juan Segura

Fortunato Martín Manuel Gil
Manuel Mira
Juan Michaca
Agustino Barral

Juan Segura

Presidente En la Ciudad de Olivenza a ocho de Febrero de mil
D. Narciso Velser novecientos once se reunieron en las Casas Consistoria
Concejales les de ella los tres del Ayuntamiento que al margen
D. Manuel Mira consignan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso
" Juan Michaca Velser Mira con el objeto de celebrar la presente en segunda
" Marcial Gómez convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura
" Fortunato Martín del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
" Manuel Gil Al momento se dio cuenta de las disposiciones contenidas
" Augusto Gómez en los Boletines oficiales recibidos durante la última semana, quedando enterada la Corporación y acordando se diere cumplimiento a todas aquellas que fueran de interés para los servicios de este Municipio.

Se acordó a los señores Juan Segura Manuel Mira Fortunato Martín Manuel Gil Agustino Barral Juan Michaca Juan Segura para la extracción de las bolas de diez años Fernando Ostiz y Manuel Moreno para



la extraccion de las bolas en el sorteo de los suenos del presente año que ha de tener lugar el día doce del actual y á cuyos suenos se les gratificará con la cantidad que lleva de costumbre de dos pesetas cincuenta céntimos á cada uno.

En este estado y no habiendo mas que diligenciar la cor-

Diligencia y no habiendo procedido á ocuparse de asuntos relacionados con la administración del Puerto cuya acta consta en un libro de Concijales para el libro de su razón y en crédito de ello firman la presente la oratoria deute de que certifico.

En la Presidencia ordena
se cite a 2.ª convocatoria
y lo certifico en Olivenza
á 13 de febrero de 1911
D. D. Juan Siga
Alcalde
Delegado

Narciso Velasco
Augusto Gómez
Manuel Mira
Manuel Siga
Juan Michoa
Ignacio Berrall

Juan Siga

Presidente En la ciudad de Olivenza á quince de febrero de mil novecien-
D. Manuel Mira tos once se reunieron en las Casas Concejales de la misma, los
Concejales D. Manuel Mira Rodríguez, D. Manuel Mira Rodríguez,
D. Juan Michoa, D. Manuel Mira Rodríguez,
D. Marcial Gómez con el objeto de celebrar la presente en 2.ª convocatoria, la que de-
D. Auguste Carapeto clarada abierta se procedió á dar lectura del acta de la anterior que
D. Joaquín Berrall fue aprobada y firmada.
D. Ignacio Marial seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los
D. Augusto Gómez, D. Manuel Mira Rodríguez, recibidos en la última semana, acordándose se
D. Antonio Rodríguez cumplirán todas aquellas que fueran de interés para
los servicios de este Municipio.



A continuación se dio cuenta por la Presidencia de haber
quedado desierta la subasta pública de los estercoleros proceden-
tes de la limpieza de calles y plazas de la población que estaba anun-
ciada para el día nueve del actual, á consecuencia de no haber
presentado licitador alguno, y en virtud de la Corporación
acordó por unanimidad, que por la Presidencia se

Presidente En la Ciudad de Olivenza a primeros de Marzo de mil
 D. Manuel Mira novecientos once se reunieron en las Casas Constitucionales de la
 Concejales misma a los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan
 D. Juan Michoa bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Mi-
 " Marcial Gomez ra Rodriguez para celebrar la presente en 2.ª convocatoria la
 " Angel Carapeto que declarada abierta se procedio a dar lectura del acta
 " Ignacio Moral de la anterior que fue aprobada y firmada
 " Joaquin Bonalle A continuacion y de orden de la presidencia se dio cum-
 " Auguste Gomez ta de las disposiciones contenidas en los Boletines ofi-
 " Fortunato Martin ciales de la ultima semana acordandose el cumpli-
 " Antonio Rodriguez miento de las que fueron de interes.

Asi mismo quedo acordado que la distribucion
 de fondos en el presente mes se practique con arreglo
 a la otra parte de los creditos consignados en el
 corriente presupuesto de gastos.

Diligencia No ha
 brevedad suficiente
 ciento unidos de los
 ciales para celebrar
 la ordinaria de este
 dia la presidencia de
 dia se celebrase en con-
 vocatoria y lo certifica
 en Olivenza a 1.º de
 Marzo de 1911
 1911

Con lo cual se levanta la sesion y firman de que certifica
 Manuel Mira Angel Carapeto Auguste Gomez
 Ignacio Moral Antonio Rodriguez
 Juan Michoa Joaquin Bonalle
 Fortunato Martin
 Ignacio Moral
 Maniega



Presidente En la Ciudad de Olivenza a ocho de Marzo de mil
 D. Manuel Mira novecientos once reunidos en sus Casas Constitucionales
 Concejales los tres Concejales anotados al margen presididos por
 D. Juan Michoa D. Manuel Mira Rodriguez Alcalde accidental proce-
 " Marcial Gomez dieron a celebrar la ordinaria en 2.ª convocatoria que
 " Angel Carapeto corresponde a este dia, la que declarada abierta se pro-
 " Man. Mira cedio a dar lectura del acta de la anterior que fue apro-
 " Ignacio Moral bada y firmada
 " Joaquin Bonalle seguidamente se dio cuenta de las circulares

D. Augusto Gomez contenidas en los Boletines oficiales de la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las que fueren de interes

Y no habiendo al despacho ordinario otros asuntos que diligenciar se levanto la presente que firman de que certifico.

M. Manuel Mira Angel Carafecto Augusto Gomez
Francisco Ojeda
Ignacio Barral Antonia Rodriguez Joaquin Borralls
Fortunato Martin Juan Michena Manuel Gomez
Ignacio Barral Manuel Gomez

Presidente En la Ciudad de Olivenza a quince de Marzo de mil novecientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los tres, del Ayuntamiento de Olivenza que al margen se conignan bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Mira para celebrar la presente en 2ª convocatoria y declarada abierta se procedio a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Acto seguido se dio cuenta de las circulares insertas en los Boletines oficiales de la ultima semana y se acordó el cumplimiento de las que fueren de interes. A propuesta de la Presidencia y despues de una determinada discusion y estudio sobre el particular se convino y acordó por unanimidad acogerse a los beneficios señalados en la 8ª disposicion especial de la Ley de presupuestos generales del Estado de 29 de Diciembre de 1910 cubiertos con la Hacienda solicitando de los Centros superiores la autorizacion para concertar con la Hacienda el pago en plazos por anualidades de los debitos que con la misma tenga este Municipio, a cuyo efecto se solicitará por la Presidencia

del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia una certificacion de todos los creditos que se tengan tanto en contra como en favor con la misma a fin de que conocidos estos puedan servir de base para la consignacion anual en los presupuestos respectivos una vez que la autorizacion sea concedida.

Al propio tiempo se dio cuenta de los descubiertos que tiene este lo trata de los descubiertos con la Dijuntacion provincial por contingente ciertos con la Dijuntacion desde el año de 1904 hasta fin de Diciembre de 1910 los cuales con la Dijuntacion ascienden a la cantidad de cinquenta y cinco mil seiscientas siete pesetas, noventa y cuatro centimos, luterada la liquidacion con los antecedentes a la vista y considerando que con los escasos recursos con que cuenta este municipio para atender a la nivelacion precisa de los gastos naturales de sus presupuestos anuales es de todo punto imposible atender a solventar en un solo presupuesto tan exorbitante cantidad se acordó por unanimidad nombrar una comision compuesta del Sr. Presidente D. Narciso Velasco y de los Sres. Concejales D. Manuel Mira y D. Marcial Gomez para que lo antes posible marchen a Badajoz a conferenciar con el Sr. Presidente de la Dijuntacion para si fuese factible concertar con dicho centro el pago de los expresados creditos por las anualidades que estimes convenientes llevando para todo ello la autorizacion de la liquidacion.

En habiendo mas asuntos que diligenciar se levantó la sesion firmando la presente de que certifico.

Manuel Mira Angel Carapeto Juan Garcia Gomez
Francisco Alvaro

Ignacio Manuel

Antonio Rodriguez Joaquin Romallo

Juan Mierca

Fortunato Martin

Manuel

Ignacio Manuel

Manuel

Manuel



Diligencia: No habiendo reunido suficiente numero de Concejales para la ordinaria de este dia, la Presidencia ordenó se citase a 2.ª convocatoria y lo certifico en Olivenza a 26 de Agosto de 1911.

1911

Manuel

tos que se originen con el pago de impuestos temporales se forme-
licen con cargo al capítulo de imprevistas.

Con todo lo cual se dio por terminado el acto firmando

Diligencias No habiendo la presente de que certificar.
recibido suficiente número
de Concejales se celebró la sesión
ordinaria de este día la Presiden-
cia ordenó se citase a 2.ª con-
vocatoria y se certifique en
Olivenza a 22 de Mayo
de 1911.
por el Sr.
Véase Maniega

Manuel Mira Angel Carapeto Augusto Gomez
Ignacio Monal Antonio Rodriguez Joaquin Borralla
Juan Michera Fernando Martin
Ignacio Monal Juan Lega

Presidente. En la ciudad de Olivenza a veinte y nueve de Mayo
D. Manuel Mira de mil novecientos once se reunieron en las Casas Conci-
Concejales. tonales de la misma los tres del Ayuntamiento que al
D. Juan Michera margen se anotan bajo la presidencia del Sr. D.
" Marcial Gomez calde accidental D. Manuel Mira Rodriguez con el ob-
" Angel Carapeto jeto de celebrar la presente en segunda convocatoria, la
" Joaquin Borralla que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de
" Ignacio Monal la anterior que fue aprobada y firmada.
" Fernando Martin Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones con-
" Augusto Gomez tenidas en los Boletines oficiales de la ultima semana
" Antonio Rodriguez que dando enterada la Corporacion.

Al propio tiempo la Presidencia puso a la vista
de la Corporacion las listas de las familias pobres for-
se aprueba el madas por la Comision designada en la sesion del
Padron de becafi numero de febrero ultimo y para que gocen del servicio
cencia municipal de sanidad en el presente año, y examinadas por
la Corporacion, encontrándola ajustadas a las dis-
posiciones del Reglamento, y a las circunstancias que
concurren a los incluidos en ellas en número de ochocien-
tos treinta y tres familias acordaron aprobarlas en
todas sus partes, y que el número de veinte y siete
que faltan para llenar las novecientos que



corresponden a las tres titulares de Medicina y Farmacia quedan en esta forma para ir adibundando algunas familias que con derecho reclamaren en el transcurso del año.

Así mismo quedó acordado que las expresadas listas se exhibieran al público por término de ocho días, parados los cuales y resultadas las reclamaciones que pudieran presentarse se exhiban copias de las mismas a los tres Médicos, Farmacéuticos y Practicante autorizadas por el Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Diligencia No habiendo
sido reunido suficiente
numero de concejales para
la ordinaria de este
dia, la Presidencia ordenó
se citan a 2ª convocatoria
y se verifico en el dia
10 de Abril de 1911.

Fue habiendo otros asuntos que diligencia se levanto la sesion que firman de que certifico

Manuel Mira Angel Carapeto Joaquín Bonal

Ignacio Moral Antonio Rodriguez Joaquín Bonal

N.º 13.

Valeriano Mantega

Juan Michos

Fortunato Martín

Ignacio Moral

Mantega

Presidente

En la Ciudad de Olivenza a cinco de Abril de mil

D. Manuel Mira

novecientos once se reunieron en las Casas Conci-

Concejales

riales de la misma los tres. del Ayuntamiento que

D. Juan Michos

al margen se anotan bajo la presidencia del Sr.

„ Marcial Zúñiga

Alcalde accidental D. Manuel Mira Rodriguez con

„ Angel Carapeto

objeto de celebrar la presente en segunda convoca-

„ Joaquín Bonal

toria, la que declarada abierta se procedió a dar le-

„ Ignacio Moral

tura del acta de la anterior que fue aprobada y fir-

„ Fortunato Martín

mada.

„ Antonio Rodriguez

Acto seguido se dió lectura de las disposiciones con-

tenidas en los Boletines oficiales recibidos en la última

semana acordando el cumplimiento de las que

fueren de interes

Tambien quedó acordado que la distribución de

fondos en el presente mes se verifique con arreglo a la orden pa-
te de las cantidades consignadas en el presupuesto corriente.

En este estado se manifestó por la Presidencia que la Comisión
se da cuenta por designada en la sesión del quince de Marzo último se había
la Comisión nombrada en Badajoz y cumpliendo su cometido, habían
da de las gestiones celebrado una conferencia con el Sr. Presidente de la Cámara
te el Sr. Presidente de la Diputación provincial sobre la forma en que han de ir
Diputación por y de satisfacción por este Municipio los descubiertos que
gado de Sr. D. Teodoro de por contingente se tienen con expresado centro, resulta
bitos de este Municipio de de todo ello que por dicho Sr. se había acordado a que
en la forma que estime mas conveniente esta Corpora-
ción, se bayan consiguiendo en los presupuestos ordina-
rios para el pago por anualidades las cantidades apli-
cadas al descubierta hasta su completa estinción.
Tambien expuso que habían conferenciado con el Sr.
Delegado de Hacienda sobre los asuntos acordados en la
referida sesión del quince de Marzo, siendo dicho Sr. de
opinión el que cuanto antes se solicite del Sr. Mi-
nistro de Hacienda la autorización para expresos fines.



La acuerdo whicita. Luterado el Ayuntamiento de las gestiones realizadas
del Ministerio de Ha^{ca} por la Comisión a las que asistieron con verdadera
autorización para el cumplimiento y satisfacción, dejaron acordado por
pago en plazo de los referidos se tenga presente lo referente al pago del
debitos. contingente desde la formación del primer presupuesto
to, y con respecto a los descubiertos con la Hacienda, que
por la Presidencia se solicite del Sr. Ministro del Ha-
mo la autorización para acceder a los beneficios con-
signados en la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre

Diligencia: No habiéndose
reunido suficiente número de
Concejales se celebró la ordina-
ria de este día la presidencia
ordenó se citase a 2º Con-
cejal y lo certifica en Ol-
ivenza a 16 de Abril de 1911.
1º D.
Vobis

Consejo. María Inés Zapata

Joaquín Hornillos
Agustín Moral
Historio Rodríguez

Juan Mierosa
Agustín Moral
Juan Riego

Presidente. En la Ciudad de Olivenza á doce de Abril de mil novecien-
D. Manuel Mira tos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los
Concejales. D. José del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la
D. Juan Medina presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Mira
" Marcial Gomez Rodriguez con objeto de celebrar la presente en segunda con-
" Joaquin Bonalla vocatoria, la que declarada abierta se procedió á dar lec-
" Joaquin Condore tura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
" Fortunato Martinez Al momento se dió cuenta de las disposiciones contenidas
" Antonio Rodriguez en los Boletines oficiales recibidos en la última semana
de las cuales quedó enterada la Corporación acordando se
de cumplimiento á todas las que fueren de interés.

Se da cuenta de una continuación se dió cuenta por el Sr. Presidente de
instancia de una instancia presentada por D. Juan Gil Corajeto
datarío de Pecas y arrendatario del arbitrio de pecas y medidas, en la que
Medidas. solicita que efecto de algunas deficiencias contenidas en
el pliego de condiciones del contrato en contradicción con las
les Ordenes dictadas con posterioridad al R. D. de 1 de Junio
de 1895, le era de todo punto imposible la realización
de la cobranza para cubrir la cuota del contrato, puesto
que uno de los factores mas importantes son las fabri-
cas de harinas y vinos donde las primeras materias
que emplean quedan exceptuadas del arbitrio por di-
chas R. D. disposiciones posteriores, cosa que no se tu-
vo en cuenta en la formación y aprobación del plie-
go de condiciones y prengimiento del contrato; por todo
lo cual pedia la rebaja de cinco mil pesetas que se-
gun su cálculo ascendían las cuotas que dejaban de
hacerse efectivas en las fabricas ó en otro caso se
veria en la necesidad de rescindir el contrato. Letera-
da la Corporación del contenido de dicha solicitud y des-
pues de detenida discusión se acordó que por la Comi-
sion de Hacienda del Ayuntamiento se estudié el conteni-
do de referida solicitud y emitan un razonado informe
y se de cuenta del mismo á la Corporación en la prosí-
ma sesion.



Por el concejal D. Antonio Rodriguez se dio conocimiento de los abusos que se estaban cometiendo en la venta del pan al publico, sin estar con el sello marcando su peso y por ello entendiendose debiera acordarse la regularizacion y unificacion del peso. Se trata de la unificacion un articulo de tan primera necesidad, porque en esta unificacion y regularizacion forma cada cual sabria desde luego el precio por que habria de satisfacerse el peso conocido del pan, contestandole por la Prudencia que tratara de averiguar cuanto se bre el particular se refiere y ordenaria si juviesen los medios para corregir toda infraccion.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la presente que firman de que certifica

Manuel Mira

Narciso Veloso

[Signature]

[Signature]

Joaquin Ferrallos

Antonio Rodriguez

Manuel Martin

Juan Michoa

Juan Vega

Joaquin Ferrallos



- D. Manuel Mira
- Juan Michoa
- Marcial Gomez
- Eduardo Patera
- Joaquin Ferrallos
- Manuel Cordes Olivera
- Francisco Mira
- Antonio Rodriguez Miras
- Se acuerda solicitar
- del Presidente de la di
- putacion el pago en
- plazos de los debidos

En la Ciudad de Olivenza a diez y siete de Abril de mil novecientos once, reunidos en sus Casas Comisionales los señores del Ayuntamiento anotado al margen, presidido por el Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre-Veloso Mira, se procedió a celebrar la ordinaria correspondiente a este día y declarada abierta, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente dióse cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la última semana acordándose el cumplimiento de todas aquellas que fueran de interés. A continuacion y en virtud de lo que consta en actas anteriores, se acordó que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial para establecer un trato con dicho Centro para el pago de los desembargos que haia este Municipio por contingente provincial, siendo dicho reparto en unave

anualidad y una vez establecido el concierto, llevarlos al Capítulo 9.º
art. 6.º, dándose principio en el del próximo año de 1912, y así sucesi-
vamente hasta su completa extinción.

le estampara el in- En este estado, el Sr. Alcalde dió cuenta por íntegra
forma de la Comisión de Lectura á la Corporación, del informe presentado por la
sobre el arbitrio de Comisión designada en la sesión anterior el cual está con-
peras y medidas recibidos en la forma siguiente: « La Comisión que
suscribe, después de un detenido estudio, evacuando el
informe que la Corporación acordó emitir, á la so-
licitud deducida por el Sr. Arrendatario del arbitrio
de peras y medidas, de que se dió cuenta en sesión de
cinco de los corrientes viene al honor de exponer: Que
el Sr. Arrendatario en su escrito la rebaja de cinco
mil pesetas del importe del arriendo ó alternativa-
mente la rescisión del contrato, fundando la petición
en que autorizando el apartado D de la cláusula 11.ª
del pliego de condiciones, al decir, "en ningún caso se
harán relevados del pago del arbitrio, las compras que
en los citados establecimientos (refiriéndose á los industria-
les) se realicen á no ser que pmedien sus frutos que
se realizaren por su cuenta y riesgo fuera de la localidad,
el cobro de las especies que adquirieran para su industria
si estuviesen tarifadas, y exceptuadas en este caso las in-
dustrias por las R. O. de 3 de Mayo de 1905, adarando el
sentido del art. 8.º del R. D. de 7 de Junio de 1894, exis-
te una oposición entre el contrato y las disposiciones
legales vigentes que impibilita la exacción del ar-
bitrio con arreglo á la cláusula 11.ª del pliego de con-
diciones base del contrato y por ende el cumplimiento del
contrato mismo. Es puramente aparente la contradic-
ción ó oposición apuntadas entre el pliego de condicio-
nes y la legislación vigente en materia del arbitrio de
peras y medidas, pues la cláusula alegada ó sea la 11.ª
determina que el Arrendatario percibirá los rendos que se
senalan en la tarifa, con sujeción á las disposiciones del R. D.



de 7 de Junio de 1894; disposiciones legales posteriores, y á las reglas que se dirian á continuación entre las que se hallan la D. alegada por el recurrente, y es claro que tanto por la naturaleza de aquellas (disposiciones legales vigentes), y la de estas (reglas adicionales aclaratorias) y hasta por el mismo orden en que aparecen enumeradas, las disposiciones legales tienen el carácter de ante cedente, y las reglas el de conyugante, quedando siempre lógicamente subordinado el segundo al primero. Además, la misma R. O. alegada para pedir la nulidad ó la rescisión, establece en un considerando, como en buena doctrina debia hacer, que es absurdo suponer que una misma disposición contenga prescripciones contradictorias entre sí, hasta el extremo de anularse unas á otras, y aplicando esta regla de hermenéutica clara y precisa á la cláusula N.º que analizamos y hemos de negar la contradicción señalada, mucho más cuando con ello se pretende, se tenga por nulo ó nulo cuanto lo que en la misma es principal, ó como queda con signado antecedente, esto es, la obligación de sujetarse al rematante para la exacción á todas las disposiciones legales vigentes, á cuya prescripción quedarían siempre subordinadas las reglas adicionales ó aclaratorias de la cláusula N.º. No obstante quedar desvirtuado con lo expuesto el fundamento alegado por el Sr. Rematante en su solicitud, y supuesto la razón del mismo, es preciso haga esta Comisión algunas consideraciones respecto á la procedencia ó posibilidad legal de estimar la Corporación municipal la solicitud, en cualquiera de los términos alternativamente propuestos. Continúo lo que subscribo, que en ningún caso podría aminorarse el precio del arrendo, pues aplicable á la Contabilidad municipal la Ley de Contabilidad general del Estado, y estableciéndose ésta en su art. 33 que no se pueden suprimir ó modificar los nuevos rotados en los presupuestos,





claro está, que constituiría un acuerdo nulo el que en tal sentido se tomara e implicaría el mismo un caso de responsabilidad para la Corporación por lo por juicio que al Municipio se irrogara. Lo presupuesto son la norma preestablecida a lo que las Corporaciones municipales han de ajustarse en el desenvolvimiento de su vida económica, y si de ella quisieran apartarse, quedaría arrojada la comilla para que justificaran toda clase de arbitrariedades, y para que apoderada la Administración municipal del desbarajuste, fueran inculcando no solo los preceptos morales sino también los legales.

Tampoco procede la rescisión, pues además de los fundamentos expuestos, aplicables igualmente a ella, arbitrado este ingreso como recurso legal del presupuesto, e instruido para el arriendo con todas las formalidades legales, el oportuno expediente sin que contra el mismo se entablara en tiempo y forma reclamación alguna, solo procederá declarar rescindido el contrato, con las consecuencias legales a tal declaración, cuando quede incumplido el mismo, y nunca como parece deducirse de la solicitud, sin las penalidades que la declaración de rescisión lleva aparejada. (Por todo lo expuesto, la Comisión establece la conclusión siguiente) Terminas, no consta más que por la manifestación que en su solicitud hace el señor Rematante, que los industriales se niegan al pago del arbitrio y este nulo el que a priori no puede establecerse la excepción alegada a favor de dichos industriales, por desconocerse si se hallan en las condiciones legales precisas, para ampararse en la excepción; solo viniendo a plantear la cuestión en caso concreto, en lo correspondiente juicio administrativo, podría la misma quedar patentada con la declaración de su Autoridad competente. Por todo lo expuesto, la Comisión establece la conclusión siguiente. Que careciendo de fundamento la solicitud deducida por el señor Rematante del arbitrio



de penas y medidas por no implicar el pliego de condiciones del arrendo una contradicción con lo que establece el artículo 8.º del R. D. de 7 de Junio de 1894, en el artículo 1.º del R. D. de 3 de Mayo de 1905, es innegablemente en todo caso por no existir términos legales hábiles, minorar el precio del arrendo ni en la cantidad arbitrariamente fijada en la solicitud, ni en ninguna otra, así como tampoco declarar la nulidad del contrato, á menos que incumplido éste por el Rematante, proceda tal declaración con las penalidades legales.

Se acuerda de nuevo por la Corporación los fundamentos que se consignaron en el anterior informe á los cuales se adherirán por unanimidad quedando acordado en primer lugar, á constituir un auto de penas y medidas y se solicita por el tenor amovatorio del arbitrio de penas y medidas que por el Sr. Alcalde se le requiera inmediatamente para que impida el pago de las obligaciones vencidas hasta el pago de las obligadas este día y si así no lo verifica, que se cumplan las formalidades reclamatorias en estos casos.

Con lo cual, se levanta la sesión, firmando lo presente de que certifico =

Narciso Vela Manuel Mira
 Eduardo Vivero
 Antonio Rodríguez Joaquín Bonilla
 Juan Michoa Fortunato Martín
 Joaquín Chorrillo Juan Vega



Sesión extraordinaria del 22 de Abril de 1911.

D. Manuel Mira
 D. Juan Michoa
 D. Marcial Sovero
 D. Angel Carayeto
 D. Eduardo Vivero
 D. Joaquín Bonilla

En la Ciudad de Olivenza y fecha expresada, se reunieron en las Casas Comunitarias de la misma, presidido por el Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Mira, los Señores Concejales que al margen se anotan con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, la que declarada abierta, se procedió á dar

D. Ignacio Mariscal (lectura de la anterior que fue aprobada y firmada).

Don Fortunato Martínez Por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de la presente
Don Agapito Cordeiro Méndez era dar cuenta á la Corporación de que á pesar de haber notificado
Don Simón Rodríguez Méndez inmediatamente, según acuerdo de la sesión anterior, al Comandante
del arbitrio de pesas y medidas para que abonase el importe
de la mensualidad vencida correspondiente al mes de Marzo
último, este no lo había cumplimentado y en su lugar había
remetido una comunicación á esta Alcaldía que en nada
se relacionaba con la comunicación objeto del requerimiento,
todo lo cual fue comprobado con la lectura de dicho oficio.

Se acuerda rescindir En su consecuencia, bien enterada la Corporación y con
el contrato sobre el preaviso que la renuncia del Arrendatario al pago de sus obliga-
arbitrio de pesas y ciones, constituyó el principal punto de nulidad del contrato,
medidas acordaron por unanimidad que éste quede rescindido desde
el día de la fecha, comunicándose este procedimiento al res-
pectivo Comandante y á quien se le exigirá la responsabilidad de
todo lo perjuicio que con tal motivo puedan originarse
sobre los fondos de este Municipio, con pérdida de la fianza.

Se hace el nombramiento El propio Ayuntamiento quedó acordado nombrar por de pronto,
provisional de los empleados que se encargue de la recaudación del arbitrio al Sr.
empleados para recaudar pliego de esta Secretaría Don Antonio Cabrerá Maco
del arbitrio de pesas y y provisionalmente como Coladores auxiliares, á Don Angel
medidas Salvador Ledo y á Don Tiburcio Fernández, que actualmente
desempeñan estos cargos en la Administración suprimida y plazas
que actualmente disfrutan, quedando á elección del Sr.
Alcalde, el local donde ha de establecerse la recaudación del
arbitrio, poniéndose por bando en conocimiento del público
y por último, que por el Sr. Presidente se pida al Sr. Coman-
dante que carece de relación de todos los individuos que están en
descubierta por adeudo del arbitrio, á fin de que esto pueda
realizarse dentro de la Administración municipal que desde
luego queda establecida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
por haberse terminado lo convocado en la convocato-
ria, se dio por terminado el acto, levantándose al efecto la



presente que firmaron de que certifico

Angel Carapeto

Manuel Mira

Marcio Velaz

Manuel...

Joaquin Bonilla

Diligencia y No habiendo requerido suficientemente de los señores para la ordenacion de este dia la Presidencia ordeno se citase a 2.^a convocatoria y lo verifico en Obisepensa a 14 de Abril de 1911.

Horacio Olivera

Antonio Rodriguez

Fortunato Martin

Juan Michoa

Francisco Mira

Juan Vega

Velaz

Manuel...

Agustino Abascal

Presidente

D. Marcio Velaz

Concejales

D. Manuel Mira

„ Juan Michoa

„ Marcio Gomez

„ Fortunato Martin

En la Ciudad de Obisepensa a veinte y seis de Abril de mil novecientos once se reunieron en las Casas Concejales de la

misma los srs. del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcio Velaz Mira con objeto de celebrar la presente en 2.^a convocatoria, la que declarada abierta se procedio a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la ultima semana acordandose se cumplieran todas las que fueren de interes.

La Presidencia dio cuenta de haberse presentado por Isabel Moreno la renuncia del cargo de ama general encargada del recogido y distribucion de viudas y huérfanos, asi como el haberse solicitado esta vacante por la sra. Remedio Munier Guerrero; y la Corporacion en su vista acordó mostrar para el desempeño de dicho cargo a la referida solicitante con el sueldo que se viene figurando en el presupuesto municipal que percibirá desde principio del proximo Mayo en adelante por el Sr. Alcalde la oportuna credencial



se hace renuncia por Isabel Moreno
por Isabel Moreno
del cargo del recogido de viudas y huérfanos
se nombra a Remedio Munier Guerrero

Tambien quedo acordado incluir en el Padron de beneficencia a los reclamantes vecinos pobres Antonio Piro Luengo y Francisca Cortes Muñoz domiciliados respectivamente en las Calles Juan Caldera y Levantes en igual forma y teniendo a la vista el padron de la aprobada el padron formado nuevamente como resultado de las operaciones del censo de poblacion llevado a efecto en 31 de Diciembre ultimo, cuyo documento arroja el numero de 2544 vecinos con 7458 habitantes de derecho divididos en 4735 varones y 4716 hembras y teniendo en cuenta que durante los quince dias que han estado las listas expuestas al publico no se han presentado reclamacion alguna contra las mismas, la Corporacion acorda aprobarle en todas sus partes y que se estampie al final de la diligencia de exposicion al publico certificacion de este acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente que firman de que certifico

Luis Véliz Juan Michas
Manuel Moya Justino Martín
Francisco Moya Francisco
Agustín Moya Manuel
Manuel Moya

En la Ciudad de Olivenza a tres de Mayo de mil novecientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Michas Moya con el fin de celebrar la presente en 2ª convocatoria la que declarada abierta se procedio a la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales quedando acordado el cum-

plimiento de las mismas.

Tambien quedo acordado que la distribucion de fondos del presente mes se practique con arreglo a la diversa parte del presupuesto de gastos corriente.

Y no habiendo asuntos urgentes de que tratar se levanto la presente que forman de que certifique.

Juan Michoa

[Signature]
Francisco Miro Luis Rodriguez

[Signature]
Agustin Villarreal

[Signature]
Manlega

En la Ciudad de Olivenza a diez de Mayo de mil novecientos diez se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres. del Ayuntamiento que al dia siguiente se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Michoa Mendez con objeto de celebrar la presente en 2.^a convocatoria la que declarada abierta se procedio a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la ultima semana acordandose el cumplimiento de las que fue un de interes. y no habiendo otros asuntos que diligenciar se levanto la presente que forman de que certifique.

Juan Michoa

[Signature]
Francisco Miro Luis Rodriguez

[Signature]
Agustin Villarreal

[Signature]
Manlega

[Signature]
Agustin Villarreal

[Signature]
Manlega



02

Presidente En la Ciudad de Olivenza a diez y siete de Mayo de
D. Juan Michua mil novecientos once, se reunieron en las Casas Coniuntas
Concejales reales de la misma los Tenores del Ayuntamiento que al
D. Marcial Roman margin se coniguaron, bajo la presidencia accidental del
" Angel Carapeto Tenor reguido Teniente de Alcalde Don Juan Michua Mui-
" Fran. Mba der, con objeto de celebrar la presente en segunda convocato-
" Fortunato Mart. rica, la que una vez declarada abierta, se procedio a dar
" Antonio Rodrig. lectura del acta de la anterior que fue aprobada y fir-
" Ignacio Manuel mada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana, acordandose el cumplimiento de aquellas disposiciones que afectan a la Corporacion.

En este estado se expuso por el Concej. Don Antonio Rodriguez Mendez, que como tal se le habian dado quejas por varios recibos, del abastecimiento y precios como se viene observando por algunos de los Señores Maestros y Maestras de Instruccion publica de esta localidad, puesto que los niños en vez de estar en las clases recibiendo educacion durante las horas reglamentarias, se les observaban jugando en los patios de las escuelas la mayor parte del tiempo y por otras causas estaba obligado a producir queja ante los Centros superiores, como que el Concej. exponente habia contenido el que se elevara a efecto hasta tanto dar este paso de conocimiento a la Corporacion, para que a su vez el tenor Alcalde Presidente, lo haga ante la Junta local de primera ensenanza de (favor) fin de que si hay en ello certosa se pongan inmediatamente los medios de correccion, tratandose como se trata de deberes tan sagrados, todo lo cual fue bien oido por la Presidencia, prometiendo se tomarian las medidas oportunas.

Al propio tiempo, dicho ten. Concej., recordó el cumplimiento de cuanto tuvo el gusto de exponer en la sesion del dia doce de Abril ultimo, referente a la regulacion no tan sola del precio del pan, sino de los de



mas articulo que se expone para el servicio publico, pues á su vez atendia que estaban bastante adelantados en este servicio con perjuicio del vecindario y que en el tenor Regidor Medico, facto principal para atender estos asuntos, no le era posible atenderlos por sus multiples ocupaciones, debiera designarse un Concejial por semana para que pronunciara el peso y repeso en union de los servicios de todos los articulos destinados al consumo, á cuyo acto el se presentaba con toda su voluntad á denunciarlos, siempre que le correspondiera.

Al tenor Presidente se contactó entre en un Audo con forma en lo expuesto por el tenor Concejial para como quiera que dada la seriedad de estos Concejales asistentes á la sesion, se leera esta proposicion en las sesiones venideras en que haya mayor numero, para tomar las determinaciones que sean justamente requirieren este servicio.

En mismo punto acordado se abone á D. Joaquin Esteban Méndez, Oficial encargado del Negociado de pintas, en calidad de gratificación por su puntualidad en tan exacto y complicado trabajo, la cantidad de cien pesetas, que serán formalizadas con cargo al Capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto vigente.

Al propio tiempo y en virtud de lo solicitado por el ex-rematante del arbitrio de penas y medidas D. Juan Gil Diligenciaz No Casapoto, se acordó se le expida certificación de lo acordado re habiendou remitiendole con la rescision del contrato.

Numero de la sesion No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente les para la orden levanta la sesion, cuya acta firma con los demas Concejales de este dia, la Práida que deben hacerlos de que certifique - Interparatituis - favor - no vale

cia ordenó se citan á 2.ª convocatoria la

acta en Oliv. 22. Mayo 1911

1.º 1.º

Juan Medina
 Antonio Rodriguez
 Francisco Esteban
 Ignacio Elvoral
 Manuel Carapito
 Manuel Carapito



Presidente

D. Narciso Pellicer

Concejal D. Manuel Mira

Juan Medina

Luis Rodriguez

Concejal D. Manuel Mira

Francisco Mira

Ignacio Moral

En la Ciudad de Olivenza a veinticuatro de Mayo de mil novecientos once: se reunieron en las Casas Comisionales de la misma, los Señores del Ayuntamiento que al margen se coniguan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Pellicer Mira, con objeto de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que una vez declarada abierta, se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordándose el cumplimiento

se acuerda solicitar de aquellas Diputaciones que afectan a la Corporación = de la Diputación prov. el convenio de virtud de que en el acta de la sesión celebrada el cinco de pago del conting. Abril último, en donde se da cuenta por la Comisión mesa por anualidades

En este estado se expuso por el Sr. Presidente, que en este acta de la sesión celebrada el cinco de pago del conting. Abril último, en donde se da cuenta por la Comisión mesa por anualidades de las gestiones practicadas en la conferencia celebrada por el Sr. Presidente de la honra Diputación Provincial referente al pago por anualidades, de los descubiertos que tiene este Municipio por contingente, con dicho Centro, si bien se había hecho constar que por referida Sr. Presidente se había prestado su conformidad particular con lo expuesto por la Comisión, no se había estampado nada en concreto referente al proceder de esta Corporación sobre el particular; y en su virtud, se acordó por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se solicitase del Sr. Presidente de la Diputación provincial, el que por expresada Corporación, se acuerde la concesión a este Ayuntamiento para satisfacer por meses anualidades, (según está ya acordado) el pago de los descubiertos que se tienen por contingente provincial, rogándole al propio tiempo que una vez acordado el convenio, remitiera a esta Alcaldía dicho Sr. Presidente una certificación del importe de lo expresado crédito, para saber con fijera la cantidad que se ha de ir coniguan do anualmente en los presupuestos recuderos hasta su completa extinción.

Asi mismo y en virtud de reclamaciones hechas, se acordó incluir como adicionado en el padrón de beneficencia municipal, a los vecinos



Diligencias No habiendo probos Francisco Lopez Mauranares, José Carrón Bonifacio y José
de reunión ministro de Márquez Jaldilla y que se para nota de ello á los Señores Médicos y
concejales para la or ^{tas}ma ^{conting} para los efectos de la asistencia.

dinaria de este día la ^{En} no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente
Presidencia ordenó se levante la sesión, cuya acta firmó con los demás que deban
citarse á 2.^a convocatoria de que certifico =

oria y lo certifica en lli ^{Francisco Velver} ^{Juan Michosa} ^{Manuel Coria}
vnia 29 Mayo 1911 ^{Francisco Velver} ^{Juan Michosa} ^{Manuel Coria}
v. 13.^o

Manuel Coria
Francisco Velver
Juan Michosa
Manuel Coria
Francisco Velver
Juan Michosa
Manuel Coria

Presidente
D. Francisco Velver En la Ciudad de Olivenza á treinta y uno de Mayo de mil no
" Manuel Miravieito once: se reunieron en las Casas Comunitarias de la misma
" Luis Rodríguez los Señores del Ayuntamiento que al mismo se coninguan, bajo la
" Manuel Coria presidencia del Señor Alcalde D. Francisco de la Torre-Velver Mi-
" Ángel Carapeto ra, con objeto de celebrar la presente en segunda convocatoria, la
" Francisco Mira que declarada abierta, se procedió á dar lectura del acta de la au-
" Fortunato Montuñer terior que fué aprobada y firmada.

Se seguidamente dióse cuenta de los Boletines Oficiales recibidos
en la última semana acordándose el cumplimiento de aquellas
disposiciones que afecten á la Corporación.

En este estado y de orden del Señor Presidente, se dió lectura
por mí el secretario de la R. O. del Ministerio de Hacienda, fecha 29 del
actual, dictando reglas para el cumplimiento de la disposición especial 8.^a de la

Se acuerda sobre Ley de presupuestos de 29 de Diciembre último, referente al cobro á efecto
citar del vino los de los concejales, con el Ayuntamiento para el pago total de sus deudas,
Ministerio de H.^{il} de la Nación por anualidades con arreglo á las bases que en dicha
concejo si el pago disposición se coninguan. Enterada la Corporación de todo lo que
de los deudas que se coninguan en la referida Real Orden y á poder de la pa-
trona con la misma acordado en las sesiones de cinco y diez y siete de Abril último, referente á este
particular, se tomaron por unanimidad, lo acuerdo siguiente: R. O. de ajuste
á lo dispuesto establecido en la 8.^a disposición especial de la vigente Ley de presupuestos



solicitando al efecto al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el por conducto del Sr. Delegado de esta provincia, para concertar el pago por anualidades de todos los de-
bitos que le resulten á este Municipio anteriores al 1.º de Enero de 1911. 2.º Que

Diligencia? No habiéndose objeto de conocer el total de dichos recubiertos para sujetarse á las bases esta-
do reuniendo número de Conciliares en dicha 8.ª disposición especial, se expide por el Secretario Contable
de Conciliares para la de una certificación comprensiva de los mismos, siendo esta comestiva
ordinaria de este día, á la aprobación del Ayuntamiento en la sesión inmediata y 3.ª Que á
la Presidencia ordena la solicitud dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se acompañen
se citare á 2.ª como las certificaciones precedidas en las letras A. B. C. D. y E. de la R. O.
catorce y lo certifique citada.

en Ourense á 5 de Ju-
nio de 1911
V.º P.º

Por habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente le-
vanta la sesión, cuya acta firma con los demás señores que deben hacer
lo de que yo el Secretario, certifico =

Marciso Velver

Juan Michoa

Ignacio Marsal

Manlega

Manuel Mira

Luis Rodríguez

Francisco Mira

José Carapeto

Manlega

Presidente
D. Marciso Velver
Concejales.

D. Manuel Mira
" Juan Michoa
" Luis Rodríguez
" Marcial Gouza
" José Carapeto
" Man. Mira
" Ignacio Marsal
" Fortunato Martínez

En la Ciudad de Ourense á siete de Junio de mil nove-
cientos once, se reunieron en las Casas Consistoriales de la
misma, los Señores del Ayuntamiento que al margen se
consignan, bajo la presidencia del Sr. D. Marciso de la
Com. Velver Mira, Alcalde de la misma, con objeto de celebrar
la presente en segunda convocatoria, la que una vez declarada
abierto, se procedió á dar lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales reci-
bidos en la última semana, acordándose el cumplimiento de
aquellas disposiciones que afecten á la Corporación.

Acto seguido quedó acordado que la distribución de fondos
del presente mes, se practique con arreglo á la dorada parte
del presupuesto de gastos corriente.



En este estado se manifestó por el Sr. Presidente, que según lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución de inmuebles y ganadera y circular de la Administración de Contribuciones de la provincia de fecha 8 de Mayo último que se inserta en el Boletín oficial del 12 de dicho mes, debia procederse a la renovación parcial de la Junta municipal de este término, pero que a consecuencia de no haberse le nombra la esta renovado cual correspondía en el bienio de 1909 a 1911 se Junta municipal habia ejecutado este caso en conocimiento del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, cuya autoridad en oficio fecha 2 del actual habia dispuesto que procedia la renovación en su totalidad, puesto que por este motivo cesaban todos los individuos que en la actualidad la componian. En su virtud se procedió a la designación de la mitad de los individuos que corresponden a este Ayuntamiento, y a la formación de las ternas que han de ser remitidas a la Administración para el nombramiento de la otra mitad, cuya operacion quedó practicada en la forma siguiente.

Número de Puntos repartidos igual al de individuos de que se compone este Ayuntamiento		16.
Hacendados vecinos	13	16
Extranjeros	3	
* Igual		"
Corresponde nombrar al Ayuntamiento		8
Vecinos	6	8
Extranjeros	2	
* Igual		"
* Suplentes		4.
Corresponde nombrar a la Administración		8.
Hacendados vecinos	7	8.
Extranjeros	1	
* Igual		"
* Suplentes		4.
Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nom		



Cuotas pa
ra el tesoro

Pesetas. Pt.

bra nombra á los tres siguientes.

Para Peritos.

	D. Esteban Aracon Reyes	1324,47
	" Francisco Salgado Gonzalez	1289,14
	" Jose Ferrera Asturmer	187,90
Vecinos	" Jose Medina Munder	165,05
	" Máximo Pitera Jorge	83,59
	" Luciano Carajeto Camino	9,75
	D. Luis Gonzalez Aracon	3139,46
Forasteros	" Macario Vaca Moreno	1359,47

Para suplentes.

	D. Jose Pablo Andrade Castaño	260,87
	" Emilio Cordero Prois	107,75
	" Juan Acuña Alvarez	81,90
	" Francisco Ramos Dominguez	39,89

Propuesta en tema que se hace para que la Admon. de contribuciones designe los Peritos y suplentes que le corresponden.

Para Peritos 1.^a Tema.

	D. Luis Diaz Melero	189,06
	" Paulino Navarrete de Arteaga	708,60
	" Enrique Rodriguez Boddallo	289,89

2.^a Tema.

	D. Francisco Mastrino Contenta	80,19
	" Joaquin Gil Martin	169,08
	" Daniel Rodriguez Marcos	116,04

3.^a Tema.

	D. Antonio Carajeto Cordero	120,42
	" Ignacio Martin Coscano	122,23
	" Luis Hurtado Silva	123,58

4.^a Tema.

	D. Francisco Munder Correa	100,42
	" Jose Valiente y Valiente	88,74
	" Manuel Garcia Simosa	83,40



5.^a Coma.

	Puntas
D Miquel Martiny Garcia	58,28
" Jose Muner Rivero	75,18
" Francisco Gil Correa	75,17

6.^a Coma

D Adolfo del Molino Diaz	57,25
" Antonio Muner Silva	50,38
" Jose Muner Pesa	64,01

7.^a Coma

D Jose Trinidad Cordero	1,314
" Antonio Cordero Bracina	34,08
" Justo Piro Gadella	26,72

8.^a Coma

D Gregorio Tena Caballero	74,30
Forasteros - " Jose Tragera Maras	477,17
" Eduardo Reugif Salamanca	67,68

Para suplentes - 5.^a Coma

D Fernando Gomez Martinero	2748
" Juan Flores Aguilar	3785
" Jose Correa Moras	7073

2.^a Coma

D Manuel Mestre Marquer	12,60
" Andres Gomez Martinero	18,89
" Manuel Ranco Martinero	1,75

3.^a Coma

D Antonio Muner Silva	50,38
" Antonio Acuña Cordero	12,26
" Juan Martinez Parina	1,75

4.^a Coma

D Eduardo Piro Lagoa	4,00
" Manuel Figuerola Domingue	10,96
" Juan Grandel Cantos	0,75

En cuya forma quedo terminada la operacion acordandose que por el Sr. Presidente se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Administrador



de contribuciones de la provincia en la forma que
esta proveida.

En este estado se dió cuenta de la certificación li-
brada por el secretario de la Corporacion referente al
estado de los debitos que tiene este Ayuntamiento con
la Hacienda, ^(antiguos al 1911) la que salvo error ó omission contiene
los siguientes:

	<u>Ptas</u>
Por Consumos de 1874 á '95	7.585,55
Por Id de 1895 á '96	674,26
Por Id de 1904	2.122,60
Por Id de 1905	365,19
Por Id de 1908	3.583,61
Por Id de 1909	7.070,00
Por Id de 1910	14.103,32
Por el pago de los años 1908, 1909 y 1910	406,57
Por el Imp. de Propios de los años de 1898 á '99, 99 á '00, 1900, 1902, 1903, 1907, 1908, 1909 y 1910	59.041,14
Suman	39.845,22

Interada la Corporacion de las partidas que se com-
prenden en el estado que precede y en vista de no ha-
berse remitido por la Intervencion de Hacienda la que
de igual clase se tenia solicitada, acordó por unani-
midad aceptar como partidas á cargo de este Munici-
pio todas las que quedan expresadas impoortante treinta
y nueve mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas veinte y dos cent.
Asi mismo se acordó declarar firme todo cuanto
se convino en el acuerdo anterior del treinta y uno
de Mayo, relativo al convenio para el pago por
ambidades de los debitos que se tienen con la Hacienda
y que de este particular se expida certificación
que habrá de acompañarse á la instancia que
al Ministro se dirige.

Se acuerda incluir
en el padrón de
Beneficencia

Tambien quedo acordado en virtud de las
reclamaciones presentadas, incluir como
adicionadas al Padrón de Beneficencia

municipal a los vecinos juobres Jori Rojo Lape
ito, Francisco Cordero Ostas, Antonio Peron Marti
Diligencia y no haber, Juan Sousa Silva, M.^a Francisca Marques Terra
doctores de Concejaldo y Luisa Piquado Salvatella dandole conveccion
p.^a la Ordinaria de lo de esto a los tres Medicos y Farmaceuticos
te dia la Presidencia a los efectos oportunos.

orden se cita a a 2.^a y no habiendo mas asuntos que diligencias
convocatoria y lo se levanto la presente que firmo y certifico,
certifican Olivenza Narciso Velaz Juan Melero
a 12 de Junio 1911 Manuel Mira



Juan Vega
Luis Rodriguez
Francisco Miras
Antonio Rodriguez
Eduardo Pitero
Manuel Mira
Francisco Velaz
Juan Melero
Fortunato Martin
Juan Vega

Presidente
D. Narciso Velaz
Concejales
D. Manuel Mira
D. Juan Melero
D. Luis Rodrig.
D. Marcial Somp.
D. Angel Carajut
D. Man. Mira
D. Fortunato Mart.
En la Ciudad de Olivenza a catorce de Junio de mil novecien-
to once: se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores
del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presiden-
cia de don Narciso de la Torre Velaz Mira, Alcalde de la
misma, a fin de celebrar la presente en segunda convocatoria,
que reclama abierta, se procedio a la lectura de la
de la anterior, que fue aprobada y firmada.
A los seguidos, se dio cuenta de lo Resuelto Oficial, recien-
do en la semana, acordando la Corporacion el cumplimiento
de cuantas disposiciones afectan a la misma.

El Con

igual forma la Corporación acordó por unanimidad ratificar en un todo y declarar firme el acuerdo tomado en la sesión del día siete del actual, referente á la aprobación del estado demostrativo de los débitos que tiene este Municipio con la Hacienda pública, expidiéndose certificación de este particular que será acompañada á la instancia que á sus efectos ha de remitirse al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en virtud de lo preceptuado en la regla 2.^a de la R. O. de 29 de Mayo último.

Al propio tiempo se dió lectura de un oficio dirigido á esta Alcaldía por el Sr. Jefe Municipal de esta Ciudad, en la que efectó de las deficiencias que tiene el edificio donde se halla instalado el Juzgado y en particular por la carencia de habitaciones independientes, tanto para situar constituido el Tribunal como para la estacion del público, solicitaba se hicieran las reformas que estimase procedente la Corporación. Enterada ésta y abundando en un todo con las razones expuestas por el Sr. Jefe Municipal, se acordó por unanimidad se agregue á las oficinas que hoy ocupa el Juzgado, las dos habitaciones contiguas que estubieron en sus tiempos destinadas á la recaudación del impuesto de Consumo, quedando estas adaptadas para Secretaría y archivo y las que hoy ocupan para sala expone del público y estubo donde se ha de constituir el Tribunal, autorizando al Sr. Alcalde para que con toda economía posible, se practiquen las obras necesarias para la reforma, dando en su día cuenta de lo gastado que se originen para su aprobación.

De igual manera, se dió cuenta de una instancia del vecino Don Francisco Cordero Ortas, en la que solicita para poner un aguase le conceda autorización para colocar un aguaducto ó kiosco para el despacho de refrescos en el paso de San Antonio y en igual sitio que lo tenía establecido el vecino Juan Acosta Méndez, conocido por Can, y en su virtud, se acordó la concesión solicitada, á condición de que dentro del



firmos a questo, el concesionario ha de permitir la estancia de una mesa con los aparatos para el pesaje y reposo de los artículos del Douanero público y siempre que los intereses del ornato público lo permitieren.

Diligencia No haber Al propio tiempo quedó acordado que la cantidad que como dice reunido en el con resto en metálico existe en la caja del Norte sea repartida entre los vecinos que lo solicitasen y pague las garantías de ley de esta fecha, la Presidencia ordenándose al efecto por el Sr. Alcalde la publicación de un edicto se citará a 2.ª con edicto en la forma reglamentaria.

convocatoria y lo certifica. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. en Olivenza a 17 de Diciembre Presidente levantó la sesión, cuya acta firmaron lo que deba hacerlos de que certifico =

de 1911
1.º 17.º

Narciso Velver Juan Michoa Manuel Mira

Mansueto

Luis Rodriguez Manuel Mira
Francisco Albino

Ignacio Marsal Fortunato Martín
Antonio Rodríguez

Eduardo Pérez Mansueto



Presidente	En la Ciudad de Olivenza a veinte y uno de Junio de mil no-
D. Narciso Velver	vecientos once: se reunieron en las Casas Concejales de la
Concejales	misma, los Señores del Ayuntamiento que al margen se conij-
D. Manuel Mira	nan, bajo la presidencia del Sr. Don Narciso de la Torre-
" Juan Michoa	Velver Mira, Alcalde de la misma, con objeto de celebrar la pre-
" Luis Rodriguez	sente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se proce-
" Marcial Gomez	dió a dar lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y fir-
" Miguel Carayita	mada -
" Ignacio Marsal	Seguidamente dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la
" Francisco Mira	última sesión, acordando la Corporación quedar autorada.
" Fortunato Martín	Acto seguido la presidencia expuso que dado el mal estado

en que se encuentra casi en general los empotrados de las calles.
Se autoriza al Sr. de la población, entendiéndose ser de necesidad para practicar algunas
Alcalde para practicas reformas, á pesar de la escasez de fondos con que se cuenta
tican reparaciones en este Municipio y la Corporación, conociendo lo ex-
los empotrados de questo por el Señor Presidente, acordó autorizar al
aquellas Calles que merezcan para que á medida que las circunstancias lo requi-
hubiesen una necesidad permitiendo y con toda la economía que este á su alcance,
don.

practique por administración las reparaciones que crea
convenientes en los empotrados de aquellas calles que fu-
vieron de ello mayor necesidad, dando cuenta de los gastos
que se vayan originando para ser aprobados.

Se aprueba la
cuenta de quin-
tas.

En el mismo fueron aprobadas las cuentas siguientes =
Una, según relación presentada por D. Benjamin Ortiz Mon-
tes, Comisionado de los mozos para asistir al juicio de
execuciones en Badajoz por socorro facilitado, importante
sesenta y tres pesetas, que serán formalizadas con cargo
al Capítulo 4.º art.º 5.º y otra de treinta pesetas con
cargo á los mismos, importe de sus dietas como tal Co-
misionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presi-
dente levanta la sesión, cuya acta firma con los demás Seno-
res que deben hacerlo de que certifico =

Francisco Velasco Manuel Ortiz Mon-
tes
Luis Rodríguez Manuel López
Francisco Sierra
Juan Michoa
Juan María López
Juan María López
Eduardo Pérez



Presidente

D. Narciso Velver

Concejal

Juan Michón

Luis Rodríguez

Marcial Romero

Ángel Corajeto

Hon. Mira

Ignacio Moral

Fortunato Martínez

En la Ciudad de Olivenza a veinte y ocho de Junio de mil novecientos once se reunieron en las Casas Concejales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Velver Mira con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria la que dada rada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana acordándose se dió cumplimiento a todas cuantas se relacionen con los servicios de este Municipio.

También quedó acordado que en virtud de estar se acerca practicamente la época de las vacaciones caniculares con exámenes en las escuelas públicas, que el Sr. Alcalde comunique a la Junta local de primera enseñanza para acordar sobre los exámenes que se practiquen en dichas escuelas a tenor de lo dispuesto en el R.D. de 7 de Febrero de 1908.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la presente que firman de goce certíficos.

Narciso Velver

Juan Michón

Luis Rodríguez

Marcial Romero

Ángel Corajeto

Francisco Weiss

Ignacio Moral

Fortunato Martínez

Juan Segura

Eduardo Pérez

En la Ciudad de Olivenza á cinco de Julio de mil
novecientos once se reunieron en las Casas Consue-
tiales de la misma, los Señores del Ayuntamiento, que al
márgen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Narciso de la Torre Pelros Mira, con el fin de celebrar
la presente en segunda convocatoria, la que declarada
abierto se procedió á dar lectura del acta de la anterior
que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones conte-
nidas en los Decretos Oficiales recibidos en la última se-
mana, acordando la Corporación quedar enterada.

Sin dilación acordóse que la distribución de fondos del
presente mes, se practique con arreglo á la dosava
parte de los créditos consignados en el vigente presupuesto.

Esto seguido, el Sr. Presidente manifestó que como siem-
pre deseoso en extremo de llevar á la práctica todas
cuantas medidas económicas á esta Administración munici-

Se acuerda el trascipal (que) fueron posibles y de que tanto necesita, dada
lado de las oficinas la escasez de recursos y su anormal situación, ha-
de los Señores al Sr. ya tiempos que venia germinando en su imaginación
edificio del Ayuntamiento, el que contando este Ayuntamiento con edificio mu-
nicipal.

Se acuerda el trascipal (que) fueron posibles y de que tanto necesita, dada
lado de las oficinas la escasez de recursos y su anormal situación, ha-
de los Señores al Sr. ya tiempos que venia germinando en su imaginación
edificio del Ayuntamiento, el que contando este Ayuntamiento con edificio mu-
nicipal para instalar en los mismos, con pocas obras de
reforma, las Oficinas del Juzgado de Instrucción Muni-
cipal y estación telegráfica con toda amplitud y decoro
debiere así acordarse, pues con ello quedarían supri-
midos del (Juzgado municipal) presupuesto munici-
pal, las rentas tan crecidas que anualmente se vienen
satisfaciendo á los dueños de los locales de la primera y
última de expresadas Oficinas, medidas que estubo
en la completa seguridad, que las pequeñas obras de refor-
ma que para ello hay que practicar en lo propio edi-
ficio, quedará amortizado su costo en un año de
los alquileres que se vienen pagando. Dado por la
Corporación lo permanente, expuesto, por el Sr. Alcalde,
fueron ampliamente discutidos y sin discrepancia cada uno



pequeño punto, se acordó por unanimidad lo siguiente: Que en las habitaciones del antiguo Juzgado municipal, cuya obra de reformas se está practicando, según lo acordado en sesión de catorce de Junio último, una vez éstas terminadas, sea para instalar en ella, las Oficinas del Juzgado de Instrucción, dándose el oportuno y previo conocimiento al Señor Jefe, que el Juzgado municipal sea instalado en la habitación destinada antiguamente á la Alcaldía y la de Correos

De las de y telegráfico en la de los altos que hoy están ocupadas con el Colegio particular de niños; y que con el fin de que se tomen los resultados favorables lo antes posible, que se active por el Señor Presidente las obras de reparación que fueran menester para las instalaciones que quedaban acordadas, dejándose en el momento que esto sea un hecho, de satisfacer las rentas que por este concepto se vienen pagando.

Le suprime el pago de la renta de la casa que ocupa el susceptor el pago de la renta que se viene haciendo por V. de la gira civil la casa que habita particularmente el teniente de la Guardia Civil desde primero de Agosto próximo venidero, poniéndolo así en conocimiento del interesado.

Así mismo fueron presentadas por el Señor Secretario las relaciones documentadas de los gastos del material de Secretaría y Agente en Badajoz, durante el primer semestre de este año, importantes setecientas setenta y una pesetas cincuenta y un céntimos, acordándose aprobarlas y que dicho importe se formalice con cargo al Capítulo 1.º art. 2.º

De igual manera, fueron aprobadas otras dos de ciento veintinueve pesetas cincuenta céntimos y veintitres pesetas y noventa y cinco céntimos respectivamente pagadas á don Vicente Rodríguez y á don Rogelio Santo Laza por los impresos que han facilitado para el servicio de quintas, durante el primer semestre de este año, las cuales serán formalizadas con cargo al Capítulo 1.º art. 6.º



Inclusiones en el Padrón de Beneficencia municipal de Beneficencia municipal a los vecinos pobres Juan Taluza Andrade, Arturo Carayota Fortes y Frapim Ramallo Gomer.

Se acuerda establecer una rigurosa inspección sobre la calidad y peso de los artículos que se expendan en el mercado para el consumo público, dándose al efecto por el Sr. Alcalde de las instrucciones necesarias tanto al Director municipal como a los demás que han de estar encargados de la seguida de dichas operaciones.

En este estado y de orden del Sr. Presidente, fueron leídas a la vista de la Corporación, las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1910 en unión de las relaciones de deudores y acreedores a este Municipio resultantes en 31 de diciembre del expresado año, importantes las primeras 79.607, 44 pesetas y las segundas 68.770 15 pesetas, las que refundidas como resultan en el presupuesto del presente año, en unión con las existencias en Caja en la fecha que se deja expresada vienen a constituir el presupuesto refundido tanto en ingreso como en gastos de 221, 589 44 pesetas, sin déficit ni superavit. Examinadas por el Ayuntamiento expresadas operaciones y resultando que en su confección se han cumplido debidamente todos los preceptos reglamentarios, así como la exactitud y fechora en las liquidaciones, se acordó por unanimidad prestarles su aprobación y que por el Sr. Presidente se mantuvieran expresados documentos en el plazo más breve posible al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a fin de prestarle su superior aprobación.

De igual manera el Sr. Presidente puso a la vista de la Corporación, las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1910, las cuales habían sido previa y debidamente informadas por el Sr. Regidor Médico. Enterado de ellos el Ayuntamiento por íntegra lec-





tura de los artículos 160 y 161 de la Ley Municipal, al mismo tiempo que del dictamen de preitados Sr. Auditor, se abrió discusión sobre el particular y examinadas que fueron por los Señores Concejales se fijan las cuentas y las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar el municipal del año cargo y la data tal como en la misma queda prefijado de 1910.

significando que pasen á la Junta municipal con los documentos justificativos y el mencionado informe para su revisión y censura como determina el indicado art. 161 de la Ley; guardándose las formalidades que establece el párrafo 2.º de dicho artículo, exponiéndolas al público previamente por el término de quince días, en la Secretaría municipal haciéndose saber al vecindario por los medio de costumbre para que cualquier vecino pueda formular sus (escritas) observaciones.

Diligencias No habiéndose otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firma en el día la Presidencia de los Señores que debo hacer de que certifico = no se citare á 2.ª convocatoria y lo certifica en Olivenza á doce de Julio de 1911

Marcos Selva
 Manuel Mira
 Juan Niecho
 Manuel Mira
 Francisco Mira
 Ignacio Barral
 Juan Niecho
 Luis Rodríguez
 Eduardo Sierra
 Juan Niecho
 Juan Niecho



Presidente
 D Marcos Selva
 Concejales
 D Manuel Mira
 D Juan Niecho
 D Luis Rodríguez

En la Ciudad de Olivenza á doce de Julio de mil novecientos once se reunieron en las Casas Concejales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del

D. Marcial Gomez Sr. Alcalde D. Marcio Silver Mira con el fin de cele-
brar la presente en segunda convocatoria, la que de cla-
ra abierta se procedió a dar lectura del acta de la
anterior que fue aprobada y firmada.

Sequitamente se dio cuenta de las disposiciones con-
tenidas en los Proletines oficiales recibidos en la ulti-
ma semana acordando el cumplimiento de todas
las que fueren de interes para este municipio.

Todo continuo y de orden de la Presidencia se dio
lectura por mi el secretario de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil a la que se acompaña
un ejemplar del proyecto de reformas de varios
articulos de las ordenanzas porque se rige la
Comunidad de labradores de esta Ciudad a fin de

que por este Ayuntamiento se emita sobre di-
chas reformas el informe que proceda. Dada lu-
tura de los articulos reformados, la Comjoracion
acordo informarlos en el sentido mas favora-
ble en atencion a que las necesidades y llevado
a la practica de los servicios generales de esta
sociedad asi lo requirieron y que de este
particular se acompaña certificacion al Sr.
Gobernador Civil de la provincia en union
de la devolucion de dichos documentos.

Se acordo que las siete juntas diez centimos
pagadas al Viel-contrate por la afericion de
los instrumentos de pesar y medir de este
Municipio se formalicen con cargo al capitulo
de impreuistas.

Tambien se acordo incluir como adicionales
en el padron de beneficencia a los solicitantes se-
cinos pobres Don Navarro y Navarro, y Isabel
Canoes Rodriguez.

yy
J. M.



Un habiendo mas asuntos que diligenciar se levanto la sesion
firmando la presente de que certifico.

Un habiendo mas asuntos que diligenciar se levanto la sesion
firmando la presente de que certifico.
para la ordinacion
de este dia la
denuncia ordenada se celebró
al convocar y lo conti-
nua en el mes de Julio de 1911
1º/1º



Marcos Silvera Manuel Mira

Juan Michoa Francisco Aldea
Angel Carajeto

Ignacio Manuel

Fortunato Martinez

Luis Rodriguez

Fortunato Martinez

Eduardo Lopez

Manuel Mira

Manuel Mira

Presidente
D Marcos Silvera
Concejales

D Manuel Mira

Juan Michoa

Luis Rodriguez

Marcial Gomez

Angel Carajeto

Man. Mira

Ignacio Manuel

Fortunato Martinez

En la Ciudad de Mérida a diez y nueve de Julio de mil novecientos
once: se reunieron en las Com. Conuistoriales de la misma, los
Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Marcos de la Torre Silvera Mira
con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que de-
clarada abierta, se procedió a dar lectura del acta de la anterior,
que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dió cuenta de las varias disposiciones y circulares
que se vienen insertando en los Boletines Oficiales de la Provincia

Se acuerda por un y con referencia a las dictadas en materia de sanidad pública,
un carro mas con el acuerdo que por el Sr. Alcalde, de comun acuerdo con la
Junta Local de Sanidad se le dé el mas exacto cumplimiento
servicio público en todo cuanto se relaciona con el aseo y limpieza de las vias
y fuentes públicas de la población y mántase de otras medidas de
higiene y de interés para la salud pública, aconseja la in-
guste ley de sanidad, quedando a la vez acordado que por dicho
Sr. Alcalde se anunte otro carro mas con una cuba para el
recogido de aguas sucias del vecindario, a consecuencia de consi-
derar insuficientes las dos que lo contratadas tienen por obligación
destinadas a este servicio, poniéndolo todo así en conocimiento
del público para la mejor observancia.

Se acuerda por un y con referencia a las dictadas en materia de sanidad pública,
un carro mas con el acuerdo que por el Sr. Alcalde, de comun acuerdo con la
Junta Local de Sanidad se le dé el mas exacto cumplimiento
servicio público en todo cuanto se relaciona con el aseo y limpieza de las vias
y fuentes públicas de la población y mántase de otras medidas de
higiene y de interés para la salud pública, aconseja la in-
guste ley de sanidad, quedando a la vez acordado que por dicho
Sr. Alcalde se anunte otro carro mas con una cuba para el
recogido de aguas sucias del vecindario, a consecuencia de consi-
derar insuficientes las dos que lo contratadas tienen por obligación
destinadas a este servicio, poniéndolo todo así en conocimiento
del público para la mejor observancia.

1º/1º





habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, cuya acta firmó con los demás que debían haberlo de que certifico =

Marcio Velser

Mmanuel Mira

Justino Martín

Francisco Mira

Juan Michoa

Augusto Carrapeta

Ignacio Marral

Augusto Gomer

Juan Vega

Presidente
D. Marcio Velser

Concejales
D. Manuel Mira

" Juan Michoa

" Luis Rodríguez

" Marcial Gomer

" August Carrapeta

" Francisco Mira

" Ignacio Marral

" Augusto Gomer

" Justino Martín

En la Ciudad de Olivenza á veintiseis de Julio de mil novecientos once, se reunieron en las Casas Concejales de la misma, los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcio de la Torre Velser Mira, con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió á dar lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de una Circular de la Inspección provincial de Sanidad que se inserta en el Boletín Oficial del día veinticuatro del corriente, en la que se previene que situado como estamos amenazado de la invasión de la epidemia colérica

Se acuerda el cumplimiento de varias disposiciones de Sanidad emanadas en algunas de las poblaciones de Europa, todo lo que se refiere á la citada Circular, así como de otras varias encaminadas todas á la defensa de la salud pública, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que de común acuerdo con el Sr. Inspector municipal de Sanidad, se destine y habilite un local adecuado y emplazado con



todo aislamiento posible para la más esmerada y eficaz asistencia de los invadidos, como así mismo para la adquisición de todo el material de desinfección que se conceptúa necesario y en virtud á que no existe en el presupuesto consignación especial para ello, que todos los gastos que se originen por expresado concepto en igual forma que lo que se invertían en la instalación del carro y la caba, acordado en la sesión anterior, se formalicen con cargo al Capítulo de imprentas del presupuesto vigente.

Se nombra una Comisión para que se ocupe de estudiar y proponer una visita al Cementerio.

De igual manera se expuso por el Sr. Presidente la necesidad que habia de tratar sobre las deficiencias que con bastante disgusto ha visto, existían en el Cementerio católico de esta Ciudad, por crearse insuficiente para el vecindario que hoy existe en ella y la Corporación, abundando en el parecer expuesto por el Sr. Alcalde, acordó designar una Comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Manuel Mira Rodríguez, D. Luis Rodríguez Marcos y D. Marcial Fournier Cartago, para que en unión del Sr. Alcalde, Inspector municipal de Sanidad y el personal facultativo que la Presidencia estime necesario, practique una visita en dicho sagrado lugar y con un detenido estudio de todas las deficiencias y reparaciones que hubiere necesidad de practicar, emita un

Le nombra un recaudador de arbitrios a D. Juan Peris Mender

un razonado informe que será presentado al Ayuntamiento para acordar lo que fuere más procedente. En este estado, se expuso también por la Presidencia, que efecto de venir encargándose el actual Jefe de policía D. Juan Peris Mender de la recaudación de los arbitrios del Matadero y punto público, estas operaciones le venían distrayendo el tiempo que es consiguiente y por lo cual no puede atender cual debiera á las obligaciones que son ajenas al cargo que viene desempeñando y en su virtud, conocidas como son de todos los Sres. Concejales, la aptitud y condiciones de honorados de expensas individuales para el manejo de los intereses que se les encomendaban, creía oportuno que el Ayuntamiento debiera acordar que sin perder el carácter y destino

de Guardia municipal, debiera designarse para encargado o más Administrador de la recaudación del arbitrio de penas y medidas y de los demas arbitrios que tiene establecido este Ayuntamiento en sus presupuestos. Cido por la Corporación lo expuesto por la Presidencia, se acordó por unanimidad estar con ello en un todo conforme, quedando designado el Don Juan Pinar Méndez para los cargos propuestos, disputando por estos servicios la cantidad de setenta y cinco puntas mensuales, cuyo cargo principiará á desempeñar lo el día primero de Agosto próximo, cesando por consiguiente en el de Administrador de penas y medidas el Auxiliar de esta Secretaría D. Antonio Cabrera Macedo que provisionalmente lo viene desempeñando.

Se nombra auxiliar de la oficina de penas y medidas á D. Angel Salvador Lledo con el haber diario de dos puntas que le serán satisfechas con cargo á lo tanto recaudado de expensas arbitrias y á quien se le expedirá por el Tenor Alcalde la oportuna credencial, cuando en el cargo de Celador, Tiburcio Fernández.

Se acuerda dejar cesante al Alguacil que se encuentra el Alguacil Por pública de este Ayuntamiento Antonio Rodriguez de, Sebastián Rodriguez Martínez, debido á los quebrantos de su salud, que le impide para el cumplimiento del mismo, y se nombra á Don Enrique Alfonso se acordó, cese en dicho cargo desde primero del próximo Agosto, nombrar interino para el mismo, al ocioso y retirado del Cuerpo de Carabineros Don Enrique Alfonso con igual sueldo que disputaba el Rodriguez Martínez.

En este estado, expuso el Tenor Alcalde que confiado como estaba en que por la Corporación habia de ser atento de justicia á suya y acordada su proposición en lo referente al reintegro de D. Fernando Cabrita que se ha hecho de D. Juan Pinar Méndez para la recaudación de los arbitrios, motivo por lo cual quedaria vacante la plaza de Inspector de policía, cargo que á pesar de estar dentro de sus atribuciones su nombramiento y separación, ponía en con-



ciniente de sus dignos compañeros, el pensamiento que tiene de nombrar para el desempeño de expresado cargo, (el día primer de Agosto próximo, al hijo de esta localidad), Sr. D. Juan retirado de la Guardia Civil don Fernando Cabrera Macoco, en la completa inteligencia, que reconocidas como son de todo, sus aptitudes y condiciones morales, había de llenar cumplidamente las obligaciones anejas al expresado cargo, y la Corporación, en atención á las referencias tenidas por el Sr. D. Juan, a cargo con verdadera satisfacción el que sea nombrado para el repetido cargo á don Fernando Cabrera Macoco, quien disfrutará el sueldo que se viene figurando en el presupuesto para este servicio.

También quedó acordado nombrar á don Juan Forri- se nombra Comisario Pejaricus, Comisionado para la entrega en Caja onada y la entrega el día primer de Agosto próximo, de todo lo mayor en Caja de los libros pertenecientes al actual recemplar, al cual se le provee del actual recemplar ra de las relaciones que están prevenidas por la Ley y Reglamento vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. D. Juan levanta la sesión cuya acta firma con los demás señores que deben hacerlo de que certifico=

Narciso Velaz

Manuel Lora

Juan Mierca

Francisco Abia

Agustín Carraspe

Agustín Abarnel

Manuel Lora

Luis Rodríguez

José María Martín

Agustín Gómez

Eduardo Viterbo

Juan Vega



Diligencia y Acta de la Comisión de Bienestar Municipal, formada por el Sr. D. Juan Forri- ficiente número de Concejales para celebrar la sesión de esta fecha, la Presidencia ordena se citen a 2º convocación y se certifique en el día 31 de Julio 1911

N.º 13.º



Presidente
D. Narciso Velver
Concejales

D. Manuel Mira
" Juan Michoa
" Fortunato Martino
" Auguste Gomez
" Narciso Mira
" Angel Carajute
" Marcial Gomez
" Ignacio Moral
" Luis Rodriguez
" Eduardo Riera

En la Ciudad de Olivenza á dos de Agosto de mil novecientos
once: se reunieron en las Casas Concejales de la misma,
los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Narciso de la
Torre Velver Mira, en el fin de celebrar la presente cu
da convocatoria, la que declarada abierta, se procedió á dar
lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales, re
cibidos en la última semana, quedando enterada la
Corporación.

Todo continuo se acordó la distribución de fondos para
el mes actual, con arreglo á la devana parte del presu
puesto vigente.

Se acuerda practicar
algunas reformas en los
edificios de las escuelas
públicas.

Sin dilación y á consecuencia de los datos facilitados por
la Comisión examinadora de las escuelas públicas, se acordó
autorizar al Señor Alcalde para que ordene se lleven á
efecto unas pequeñas reformas en las escuelas de las Aldeas
de Villanueva y San Acinto, así como en la de esta Ciudad, de
doce cuenta en su día de lo justo, que se originen para su
formalización.

Se aprueban
varias cuentas

En igual forma y teniendo á la vista las relaciones
y justificantes respectivos, se acordó por unanimidad, apro
bar las cuentas siguientes: Una á Mariano Márquez
de sesenta y cinco pesetas por reparaciones en los salones
de los Municipales, en unión de otra á Manuel Riera,
de veintinueve pesetas y cincuenta céntimos, por reparación
en el armamento de los mismos, que serán formalizadas con
cargo al Capítulo 2.º art. 3.º.

Otra de doce y veinticuatro pesetas reintegradas al de
positario de fondos municipales por los socorro y bagajes pa
ra preso pobres y envío de pliego urgente, durante el primer
semestre de este año, que serán formalizadas con cargo á
sus Capítulos y artículos correspondientes.

Otra á Fernando Juan Martínez, de cien pesetas por la
adquisición y plante de ciento veinte árboles, que se formalizarán



con cargo á lo oportuno Capitulo y artículo.

Otra á Juan River Múner, de treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos, por jornales invertidos en la colocación de los árboles, según relación que presenta, que se formalizarán con cargo al Capitulo y artículo preminido.

Otra al mismo, de cuarenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos, por gastos materiales invertidos en el Matadero, durante el 1.º semestre, girándose su importe con cargo al Cap. 3.º art. 7.º

Otra á D. Manuel Martínez Torraño de noventa y cuatro pesetas y cuarenta céntimos, por gastos materiales del alumbrado público en el primer semestre, girándose con cargo al Capitulo 3.º art. 2.º

Otra á Manuel Rivero Rom, de veintiocho pesetas y cincuenta céntimos, importe de las reparaciones hechas durante el primer semestre en las bombas de las fuentes públicas de las Aldeas de San Jorge y San Benito de esta demarcación, girándose su importe con cargo al Capitulo y artículo correspondiente.

Otra de ciento sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, por jornales y materiales invertidos en reparar las cámaras y fuentes "Corna" y "Pala," girándose con cargo al Capitulo y artículo correspondientes.

Otra á Fernando Jover, de ciento cincuenta y cinco pesetas por reparaciones hechas en varias herramientas para la recomposición de empotrado, con cargo al Capitulo 6.º art. 7.º del presupuesto corriente.

Otra á Francisco Sanchez, de ochenta y cinco pesetas, importe de una puerta de cristales y colocación de la misma en la Escuela de niñas, de esta población, con cargo al Capitulo 6.º art. 1.º

Otra al Secretario de la Compañía, de treinta y dos pesetas, importe de efectos recibidos para el reintegro del expediente general de quintas del año actual, con cargo al Capitulo 4.º art. 6.º

Otra al mismo, de treinta y dos pesetas por treinta y dos pliegos de papel del sello 11.º, invertidos en igual número de instancias dirigidas al Sr. Registrador de este partido para la inscripción en los libros modernos de los capitales de censo á favor de este Ayuntamiento, con cargo al



Capítulo de imprevisos.

Otra á Fernando Jomero, de trescientas cincuenta pesetas, por reparaciones verificadas en los carros de la Limpieza pública, con cargo á los oportunos Capítulo y artículo.

Otra á Miguel Iglesias Viera, de treinta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, importe de dulces y ramos generos suministrados para obsequiar á las Autoridades y Sociedad Filarmónica que asistieron á la procesión del Corpus con cargo al Capítulo 4.º art.º 3.º del presupuesto.

Se concede licencia al 1.º Teniente de Alcalde D. Manuel Mira Rodríguez

En este acto, por el primer Teniente de Alcalde Don Manuel Mira Rodríguez, se expuso: que necesitando atender al restablecimiento de su quebrantada salud, por cuyo motivo le es indispensable ausentarse de la población por algún tiempo, solicita de la Corporación se le conceda licencia por cinco meses: el Ayuntamiento, visto el fundamento que motiva expresada petición, acordó conceder al Sr. Mira, la licencia ya mencionada, sintiendo á la vez la separación de tan digno y leal empleado, al que desea el más rápido alivio de sus dolencias. El Sr. Mira, da las más expresivas gracias á la Corporación por su benevolencia y bueno deseo.

En al secretario D. Juan Vega sin efecto.

De igual modo y en virtud de petición verbal hecha por el secretario de esta Corporación, se acordó también concederle veinte días de licencia para tomar las aguas de Caldeas de Truj que los Médicos le han prescripto, quedando encargado interinamente del cargo, el Oficial 4.º de Secretaría D. Francisco Cardero Mander, desde el día en que principie á hacer uso de ella.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, cuyo acta firma con lo demás que debe hacerse de que certifique =

Francisco Viera

Manuel Mira

Juan Michos

Juanato Machin



Diligencia que habiendo
suficiente número de Concejales
por la lesión de este día, sobre
evidencia ordeno se citara a
2.ª convocatoria y lo certifique
Olivera a 17 de Agosto del 1911
N.º 13.º

Augusto Gómez
Antonio Rodríguez
Eduardo Pitera
Juan Vega



Presidente

Sesion extraordinaria del dia 14 de Agosto de 1911

- D. Marciano Pellicer ^{Concejal}
- D. Luis Rodríguez
- Marcial Gómez
- Juan Michoa
- Mamuel Gil
- Fortunato Martín
- Augusto Gómez
- Eduardo Pitera
- Antonio Rodríguez

En la ciudad de Olivenza a cuatro de Agosto de mil novecientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marciano Pellicer y Mira con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria para la que habian sido previamente convocados con designacion de objeto, y declarada abierta se procedio a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Alcalde en relacion con se acuerda sobre los objetos señalados en la cedula de convocatoria la construccion espuria; que siendo de gran interes para este de Caminos Vecinales Municipio por su mucha estension superficial y carencias de vias de comunicacion, el acogerse a los beneficios de la ley recientemente promulgada de Caminos Vecinales, ya que con las subvenciones que otorga podria en años sucesivos establecer una red de caminos en este termino que substituyeran a los intranmitables que hoy existen y provincialmente comunicar con las entidades de poblacion vecinarias



y con otros Municipios del Partido, entendiéndose que con la urgencia que las disposiciones legales determinan, debía esta Corporación estudiar el asunto bajo todos sus aspectos, atendiendo con preferencia a los recursos que habrían de ofrecerse al Estado en garantía de las obras, y acudir a los concursos de sujeciones ya anunciados para hacer práctica y factible la idea que se persigue. Entendido el Ayuntamiento de la gran importancia de la cuestión propuesta y después de una detenida discusión sobre toda su alcance, acuerdan por unanimidad; abrir una amplia información entre los vecinos con objeto de precisar cuales sean las vías más indispensables y de mayor interés público, y en vista del resultado del informe, llevar ante la Junta municipal las conclusiones que se mantengan para que por esta entidad se acuerde lo procedente y arbitre los recursos que fueren necesarios para responder a las obligaciones que se adquirieran.

Terminado el objeto de la sesión se levantó la presente que firman de que certifico



Francisco Velasco

Luis Rodríguez

Juan Michoa

Manuel Gil

Justo Mateo Martín

Augusto Gómez

Eduardo Pérez

Antonio Rodríguez

Antonio...

Manuela

En la Ciudad de Olivenza a nueve de Agosto de mil novecientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres. del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcio Silver Mira al efecto de celebrar la presente en segunda Convocatoria la que declarada abierta se procedio a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.



Presidente	Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones
D. Marcio Silver	contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la
Concejales	ultima semana acordandose se cumplieren
D. Juan Michua	todas aquellas que fuesen de interes para los ser-
D. Luis Rodriguez	vicios de este Municipio.
D. Marcial Gomez	Acto continuo se acordo adicionar en el padron de
D. Leonardo Pitera	beneficencia a los solicitantes vecinos pobres Maria
D. Manuel Gil	Prates Silva y Castora Pavia Pizana y Tomas
D. Ignacio Marsal	Morques Olivera y German Martin Rodriguez
D. Fortunato Martin	Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que por la
D. Antonio Rodriguez	Hacienda publica al pagar los intereses de las sus-
	cripciones intransferibles del ultimo trimestre se
	habian descontado a este Municipio la cantidad
	de cuarenta pesetas ochenta y ocho centimos impor-
	te de las devoluciones que deques de formaliza-
	dos los recargos municipales por contribucion
	industrial habia acordado hacer a los indus-
	triales Manuel Marsal Bracina y Manuel
	Barreiro Barragan por haber cesado en sus reque-
	ritivas industrias en el año referente a los pagos ya
	hechos al Ayuntamiento, todo lo cual se acreditaba
	con la oportuna carta de pago expedida a estos
	efectos firmada con los numeros 457 y 412 de la
	Hesoreria e Intervencion respectivamente de fecha
	20 de Junio ultimo; y la conjuracion enterada de
	todo ello acordo se formalice la expresada cantidad
	con cargo al Capitulo de imprevistos del presen-



juento corriente.

Tras habiendo otros asuntos que diligenciar se levanta la sesion firmando la presente de que certifica.

Marcio Velser

Eduardo Pitera

Antonio Rodriguez

Luis Rodriguez

Ignacio Manuel

Justino Martin

Juan Michoa

Marcial Gil

Antonio Lopez

Augusto Gomez

Juan Vega

Presidente En la Ciudad de Olivenza a diez y seis de Agosto
 D. Marcio Velser de mil novecientos once se reunieron en las Casa
 Concejales Constitucionales de la misma los tres del Ayuntamiento
 D. Juan Michoa miento que al margen se anotan bajo la pre
 Luis Rodriguez sidencia del Sr. Alcalde D. Marcio Velser Mira
 Marcial Gomez con el fin de celebrar la presente en segunda con
 Eduardo Pitera vocatoria, la que declarada abierta se procedio
 Ignacio Manala a dar lectura del acta de la anterior que
 Manuel Gil fue aprobada y firmada
 Justino Martin seguidamente se dio cuenta de los Boletines
 oficiales recibidos en la ultima semana acordandose se di cumplimiento a todas aquellas
 disposiciones que fueren de interes para los servicios de este Ayuntamiento

se autoriza al Tambien quedo acordado autorizar al Sr.
 Alcalde para obras Presidente para que ordene (para que or) las
 en las fuentes de las obras de reforma que estime mas necesarias
 Jorge y S. Domingo en las fuentes publicas de las aldeas de S.
 Jorge y S. Domingo dandose cuenta de los gastos que se originen para su aprobacion

En igual forma quedo acordado que por el tiempo que juzgue necesario el Sr. Presidente se nombre un Jorنالero que asistie en sus

trabajos al peon caminero municipal por ser esta la época mas oportuna para preparar las muchas reparaciones que necesitan los empedrados de las calles y carreteras de circunvalación, con 75 puntas diarias.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la presente que firman de que certifico.

Narciso Velasco

Luis Rodríguez

Juan Michos Eduardo Pitera
Manuel Gil Fortunato Martel

Ignacio Marañón
Augusto López

Juan Vega

En la Ciudad de Olivenza a veinte y tres de Agosto
Presidente de mil novecientos once se reunieron en las Casas
D. Narciso Velasco Concejales de la misma los tres del Ayuntamiento
Concejales siendo que al margen se avotan bajo la
D. Juan Michos presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Velasco
Marcial González Mira con el fin de celebrar la presente en segun
D. Eduardo Pitera da convocatoria, la que declarada abierta se proce
D. Ignacio Marañón a dar lectura del acta de la anterior que fue
D. Manuel Gil aprobada y firmada.

Fortunato Martel Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones
contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la
última semana acordando el cumplimiento
to de aquellas que se relacionen con los servicios
de este Municipio.

Al propio tiempo se dió cuenta por el Sr.

Presidente de una comunicacion recibida de
le modifica el Sr. Jefe de la Seccion provincial de Puntos en la
pliego de condiciones que por orden del Sr. Delegado Regio
ni el Olivar del Pónto se pide que con las modificaciones que pa
ra la mayor claridad del valor del censo que
graba el Olivar perteneciente al Pónto de esta
Ciudad en el sitio de Paciabolsa (Tierra de Ilor
se formule nuevo pliego de condiciones para
la subasta en virtud de haberse anulado por
dicho centro la llevada a efecto en 2 de Febrero
de 1910 segun orden de 20 de Marzo ultimo.

Entera la Corporacion se acordó por una
unanimidad que se formule por el Sr. Preside
te y Sr. Interv. el nuevo pliego de condiciones con
las modificaciones ordenadas y sea rui
tido lo antes posible para su aprobacion al
centro expresado.

Se trata de los En este estado, el Sr. Alcaide propuso que mereciendo esta
Camino vicinal de más detenido, la cuestion relacionada con los dos caminos vicinales
que la Junta municipal en sesión de nueve del corriente acordó
acudir al concurso abierto por R. O. de 31 de Julio ultimo, en
virtud de haberse dictado despues algunas disposiciones aclarato
rias referentes al particular, para la misma, á estudio de la
Comision de Hacienda de esta Corporacion, á fin de que emita informe
que será presentado ante dicha Junta municipal, en la sesión que ha
de celebrarse el día veintidos del corriente, para acordar en definiti
va lo que mejor proceda. Bien enterada la Corporacion, acordó por
unanimidad, estar en un todo conforme en que se lleve á la realiza
cion lo propuesto por la Presidencia.

Tambien se acordó adiconar en el padrón de Profe
cencia municipal, al vecino Sr. Silva Jorner, domiciliado
en el Barrio de Juan Fuentes y á Mariano Jodilla Moudar, domi
ciliado en la calle de Vasco de Gama.

Y no habiendo





otros asuntos de que trata, el Sr. Concejal levantó la sesión, cuyo acta firmaron los señores que se ven en el presente y que certifico =

Narciso Velver

Fortunato Martín

Juan Michica

Manuel Gil

Ignacio Manuel

Eduardo Pérez

Antonio Sánchez

Augusto Gómez

Manuel López

Presidente

D. Narciso Velver

D. Juan Michica

D. Marcial Gómez

D. Eduardo Pérez

D. Ignacio Manuel

D. Manuel Gil

D. Fortunato Martín

Se trata de carreteras vecinales

En la Ciudad de Olivenza a treinta de Agosto de mil novecientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Sres. del Ayuntamiento que al margen se anotan precedidos por el Sr. Alcalde D. Narciso Velver Mira con el objeto de celebrar la presente en 2.ª convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las diligencias contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordándose se cumplieran todas aquellas que fueren de interés para los servicios de este Municipio.

Al momento se expuso por la Presidencia que habiéndose declarado por la Defectura de obras públicas de la provincia de utilidad general la construcción de los dos caminos vecinales de Taliga y S. Jorge con fecha diez y siete del corriente, y anunciado por el plazo de quince días para oír reclamaciones, no se habían presentado ninguna contra ella, y la Corporación en vista de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento de Caminos vecinales



uales acordó se remita certificación de este particular al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En igual forma se acordó se le comuniqué á dicha Superior autoridad, no habiendo presentado reclamación alguna sobre la declaración de utilidad pública del camino vecinal proyectado por el Ayuntamiento de Badajoz desde dicha Capital á la aldea de Villorreal por el Puente de Iturda en lo que se refiera á la parte que atraviesa de este término.

En este estado expuso el Sr. Presidente que en virtud de la reclamación presentada por el vecino de la Aldea de 1.^o Domingo José Jorge Rodríguez Solar de Souzor sobre el error cometido en la medida de los metros cuadrados del solar para edificar cuya enajenación fue acordada por el Ayuntamiento en sesión del trece de Julio de mil novecientos diez, había ordenado que por el maestro albañil Manuel Reyes González se procediese nueva y expresamente á la medida del expresado solar, resultando que el mismo solo tiene veinte y ~~veinte~~ metros de fachada por cuatro de fondo que hacen un total de noventa y seis metros cuadrados en lugar de los doscientos noventa y nueve conque aparece en la medida equivocada; y la Corporación entera de la Junta reclamación hecha por el expresado vecino, acordó reformar expresado acuerdo en el sentido de que fijado como está en el mismo el precio de cincuenta pesetas de multa que ha de satisfacer por cada metro cuadrado sea la cantidad de cuarenta y ocho pesetas que tiene que pagar á este Municipio en las cinco anualidades establecidas en vez de las ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta centimos



que se les habian figurado, y por tanto que de los doscientos noventa y un metros cuadrados que aparecen inscritos a nombre de este Ayuntamiento al folio 186 del tomo 147 del mismo finca numero 4188 inscripcion 1.^a se le enagenen los noventa y seis que anteriormente quedan adonados quedando los restantes de la demarcacion de la finca a disposicion de esta Corporacion.

Tambien se acordó incluir como adicionales en el padrón de beneficencia a los vecinos Antonio Ferrerilla que y Dni Trabares Salgado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente que firman de que certifico.

Marcio Selva

Juan Antonio Martin

Eduardo Plaza

Juan Michaca

Agustino Estrella Manuel Gil

Antonio Plaza

Augusto Gomez

Juan Vega

Presidente En la Ciudad de Olivenza a seis de Setiembre de Marcio Selva de mil novecientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcio Selva Mira con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana acordandose se cum



plimenten todas aquellas que fueren de interés para los servicios de este Ayuntamiento.

Tambien quedó acordado que la distribución de fondos para el presente mes se practique con arreglo a la sexta parte de los créditos consignados en el corriente presupuesto de gastos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente que firma de que certifico.



Narciso Veloso

José María Martín

Juan Michos

Manuel Gil

Antonio María
Eduardo Pita

Manlega

En la Ciudad de Olivenza a trece de Setiembre de mil novecientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Veloso Mira con el fin de celebrar la presente 2.ª sesión convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la última semana acordándose su cumplimiento y no habiendo asuntos urgentes de que tratar se levanta la presente que firma de que certifico.

Narciso Veloso

José María Martín

Eduardo Pita

Juan Michos

Manuel Gil

José María Martín

Narciso Veloso

Manlega





En la Ciudad de Olivenza á veinte de Setiembre de mil novecientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres Concejales que almor-
gen se anotan precedidos por el Sr. Alcalde D. Mar-
cino Pelver Mira con el fin de celebrar la presente en 2.^a
convocatoria, la que declarada abierta se procedió á dar
lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones que
se contienen en los Boletines oficiales de la última sema-
na acordándose el cumplimiento de las que fueren de

se acuerda un interés para los servicios de este Municipio
prestar ayuda Al momento se dio cuenta por el Sr. Alcalde de una
cion á la nota comunicacion del Sr. Intendente de Hacienda á la
de los débitos que en lugar de la certificacion pedida por acuerdo de
unida por el Sr. de Marzo último se acompaña nota simple sin auto-
tendente de Hacienda para hacer ascender los débitos que tiene este Muni-
cipio con la Hacienda á la cantidad de ochocientos y seis
mil quinientas cincuenta y dos pesetas y un centi-
mo todo ello con el fin de que prestándole su apo-
bacion el Ayuntamiento, sirviera de base para el
concierto solicitado. Enterada la Corporacion de las
partidas que se contienen en la nota referida se pro-
cedió á su confrontacion con las contenidas en una cer-
tificacion expedida en 17 de Setiembre de 1907 por
D. Francisco Itced y Cortina, tenedor de libros de ex-
presado Centro y en vista de la desconformidad que
se observa entre las referidas nota y carta de pago,
pues en esta última se hizo ascender el descubrimiento
á cuarenta y un mil quinientas cuarenta y



una pesetas ochenta y tres centimos de las cuales ya se han pagado hasta esta fecha una buena parte de ellas. Quien ha de constar el descubrimiento de las quinientos mil novecientas doce pesetas, ochenta y dos centimos que aparecen en la nota por debidos anteriores al ejercicio de 1894 a 95 como así mismo la de aparecer en esta la de cuatro mil novecientas setenta y tres pesetas, setenta y un centimos por debidos de utilidades anteriores a 1900 siendo así que en dicho año fue cuando se creó este impuesto, además de no existir en las liquidaciones de estos presupuestos antecedentes de clase alguna que lo compruebe, acuerdan por unanimidad no conformarse con las partidas que aparecen en la nota referida sin garantía alguna de autenticidad, y que por el Sr. Presidente se participe así a la Intervención de Hacienda de esta provincia, sin perjuicio de que por esta contaduría municipal se practiquen las liquidaciones (de ingresos) de los pagos hechos por este concepto y de los aumentos en el descubrimiento habidos desde la fecha en que fue expedida la repetida certificación hasta el 31 de Diciembre último.

Se acuerda el tanto en este estado se acordó que el tanto por ciento to 10^o sobre indus que habia de fijarse para atenciones municipales, cedidas por las sobre las cedulas del Tesoro de los industriales tonales y carruago comprendidos en la Matricula para el primer de lujo por el año de 1912 fuera el trece como maximum fijado por la ley de presupuesto de veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez; el cuarenta sobre el impuesto de cedulas personales y el cincuenta sobre el impuesto de carruagos de lujo y que de este particular se unan las respectivas certificaciones a la remision de los expresados documentos una

ver que se hallen confeccionados.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de lo que se acordó en la sesión de la Junta de las obras de manutención que se acordaron en sesión de 14 de Junio último en los locales de este Ayuntamiento de Instrucción con motivo de trasladar á los mismos las oficinas y la compra de los del Juzgado de Instrucción del Partido, estimaba oportuno para no que quedando como quedan tan buenas dependan el Juzgado municipal para el servicio que se destinan, estas debieran ser amuebladas lo mas decentemente posible á fin de que á principios del proximo mes de Octubre quedara hecha la instalacion. En su virtud la Corporacion abundando en el parecer del Sr. Presidente acordó autorizar al mismo para que sin pérdida de tiempo se proceda al decorado de la sala estrada del Juzgado y arreglo de oficinas y archivo, dejándolo todo ello á su eleccion y dando cuenta en su dia de los gastos que ello se originen para su aprobacion.

En igual forma se acordó adquirir dos armarios para el archivo del Juzgado municipal ya instalado tambien en local de este Ayuntamiento, acordándose al propio tiempo el recorrido de los techos de todo el edificio Constitucional y blanqueo general de la fachada del mismo.

No habiendo mas asuntos que diligenciar se levantó la presente que firman de que certifico.

Narciso Velasco

Manuel Sol

Eduardo Pelayo

Agustino Barral

Juan Michoa

Fortunato Martin

Antonio Garcia

Juan Vega



En la Ciudad de Olivenza á veinte y siete de
septiembre de mil novecientos once se reunieron
en las Casas Comisionales de la misma los Sr.
del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Marciano Velasco
Mira con objeto de celebrar la presente en 2.^a convo-
catoria la que declarada abierta se procedió á dar
lectura del acta de la anterior que fue aprobada y
firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones
contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la
última semana acordándose el cumplimiento
de aquellas que fueren de interés para estos servicios.
A continuación se dió cuenta por el Sr. Presidente
de la petición que se les habia hecho por varios ve-
dado y alcantarillado de la Calle de Moreno Nieto para practicar
de la Calle de Moreno Nieto en la misma un alcantarillado donde pudieran
las acometidas de las aguas sobrantes de sus resque-
tivos domicilios todo hecho por su cuenta, y al pro-
pio tiempo pidiendo que como una de las calles me-
centricas y de mas circulacion en el tránsito del ve-
cuidario, que después de practicada dicha obra se
entubada la calle con baldosines de los que a este efec-
to se emplean, comprometiéndose desde luego á pro-
ver tambien por su cuenta todos los que de estos
se necesitan, siendo los gastos de materiales y colo-
cacion por cuenta del Municipio. Interada la peti-
cion de lo solicitado, y abundando en un todo
con la proposicion, se acordó por unanimidad
acceder á ello y autorizar al Sr. Alcalde para que
desde luego ordene el levantamiento del empedrado
cuya obra será hecha por administracion con toda
economia posible dándose cuenta de los gastos que
se originen para su aprobacion.

En igual forma se acordó conceder idéntica auto-



zacion para los gastos que fueren necesarios invertidos en los jornales y materiales para la colocacion de los baldosines de los cuales y tambien por obra de administracion se dara cuenta por separado en su dia para su aprobacion.

Se aprueba el decorado del Ayuntamiento del Alcaldado del Ayuntamiento de Badajoz



De igual manera se presenta la cuenta de los gastos invertidos en el invivillano para el decorado de la habitacion destinada al Ayuntamiento del Sr. Alcalde importante la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas y el Ayuntamiento en vista de que la factura de los efectos que a la misma se acompaña por el maestro carpintero D. Francisco Sancho Melad estan estos ajustados a precios convencionales acordó aprobarla y que su importe se gire con cargo al capitulo 2.º artículo 5.º del presupuesto corriente.

Se sobre la calle de Moreno Nieto

Porriendo a uso de la palabra el Sr. Presidente sobre la obra del alcantarillado de la Calle de Moreno Nieto manifestó que en vista de que la concepcion para verificarlo ha sido solicitada por los vecinos de dicha calle D.ª Margarita de Ortega Garcia, D. Augusto Gomez Castaño, D. Manuel Mira Rodriguez, D.ª Amelia Ortega Castaño, D. Daniel Rodriguez Marcos, D.ª Maria de la Encarnacion Pinto y D.º Sr. Convalle Marques, los cuales como queda dicho son los comprometidos para costear por su cuenta la obra referida, entendiendose por ser equitativo que a todos los demas vecinos o propietarios de edificios en mencionada calle que en la actualidad se han negado a contribuir para ello, debiera acordarse imponerles algun tributo municipal, si despues de terminadas las dos obras, solicitasen la acometida de sus aguas al alcantarillado general y lo propio con los de calles contiguas si asi le convinieren.

Enterada la Conjuracion de lo expuesto tan rarasamente por la Presidencia acordó por unanimidad que a excepcion de los vecinos que anteriormente



se mencionan, todos los que en lo sucesivo solian
ten hacer acometidas al caño general se les concedan
á condicion de que previamente habrán de satisfac
cer la cantidad de cien puestas por cada concecion
y la de quedar el embaldosado de la calle en igual
forma que se encuentre.

Se autoriza á D. Joaquín Borralló para edificar sobre
la vía pública - racion para edificar un pequeño saliente en un edi
ficio de su propiedad sito en la Plaza de S.^{ta} Maria en
virtud de que el mismo en nada entorpece la vía pública.

Se aprueban cuentas el maestro albañil D. Manuel Reyes Gonzalez en las
del edificio para el telégrafo que se detallan los jornales y materiales invertidos
en los locales que ocupaba el Colegio de 2.^a enseñanza
ra propios de este Municipio, con motivo de trasla
dar á los mismos las oficinas de correos y telegrafos
cuyas obras fueron acordadas por el Ayuntamiento
en sesion del dia cinco de Julio último, y las cua
les importaban la cantidad de cuatrocientas
noventa y cinco puestas, fueron examinadas de
terminadamente por la Corporacion, y encontrando
las partidas que en ellas se relacionan en com
pleta conformidad con las operaciones realizadas, pro
do por unanimidad aprobarlas, y que dicho in
fante se formalice con cargo al Capitulo 6.^o arti
culo 1.^o del presupuesto corriente.

Con iguales procedimientos se acordó aprobar
la presentada por el maestro Cayintero D. Bernar
do Gomez Martinez por los cueyros de Cayintena
construidos para la obra misma expresada im
portante doscientas cinco puestas que serán for
malizadas con cargo á los anteriores capitulos y
artículo.

Asi mismo fue aprobada otra de los jornales



De del enquadramento inventados en la reparacion del enquadramento de la calle
 la Calle Duque de Cadaval cuyo importe es el de treinta y cinco pesetas, las cuales se formalizaran con
 cargo al Capitulo 6.º articulo 7.º

Tambien quedo acordado que los haberes diarios
 a rason de dos pesetas que se han satisfecho al auxiliar
 temporero D. Enrique Torrabadell desde el primero de
 Mayo al treinta y uno de Agosto del presente año que
 hacen un total de trescientas sesenta y ocho pesetas
 se formalice con cargo a la partida de auxiliar que
 aparece vacante en el capitulo 1.º articulo 1.º

Y por ultimo quedo acordado incluir como adi-
 cionado en el Padron de beneficencia al vecino pobre
 D.º Sr. Pavon Carr.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
 to la presente que firman de que certifico.

Narciso Valde

Manuel Mira

Juan Garcia
 Manuel Gil
 Eduardo Pitarro

José Antonio Monte

Manuel Mira

Juan Michica

Mano Siga

En la Ciudad de Olivenza a cuatro de Octubre de mil no-
 cientos once: se reunieron en las Casas Concejales de
 la misma bajo la presidencia de D. Narciso de la Torre
 Pitarro Mira, los Señores Concejales anotado al margen,
 con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria,
 la que declarada abierta, se procedio a dar lectura del acta
 de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales
 recibidos en la ultima semana, acordandose el cumplimiento de



Las disposiciones que se relacionan con este Municipio.
También quedó acordado que la distribución de fon-
do del presente mes, se practique con arreglo á la
dada parte del presupuesto de gastos.

Por la Presidencia se pusieron á la vista de la
se aprobaban varias ^{se aprobaban varias} Corporación, las cuentas que á confirmación se rela-
cionan, las que examinadas detenidamente, fueron
aprobadas, quedando acordado que cada una de ellas
se formalice con cargo á los Capítulos y artículos de
sus respectivas consignaciones:

Una sumita por el Maestro albanil Manuel
Proyer González, importante ciento cincuenta pesetas
por los jornales y materiales invertidos en la puerta
de entrada y escalera que conducen á las nuevas Ofi-
cinas de Telégrafo que serán formalizadas con cargo
al Capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto corriente.

Otra id cuyo importe es de ciento cuarenta y
cinco pesetas, invertidas en los jornales para la repara-
ción del empedrado de la calle de Espirita-Santo,
con cargo al Capítulo 6.º artículo 1.º

Otra id presentada por D. Juan Pirr Mú-
der, por gastos de reparaciones en el Matadero público
importante veinticinco pesetas y cincuenta céntimos, con
cargo al Capítulo 13.º artículo 1.º

Otra id de Rafael Diaz, importante sesenta
y cinco pesetas, por sus jornales y materiales invertidos
en el blanqueo de los edificios, fuentes y estanques pú-
blicos de la Sala y Cuerna, con cargo al Capítulo 6.º ar-
tículo 3.º

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta
la presente que firmo de que certifico =

Lorenzo Pérez Manuel Moya

Agustín Manuel Manuel Gil



Eduardo Pitera Justino Martín

[Signature] Juan Michica
[Signature] Francisco Alvarado

En la Ciudad de Olivenza a once de Octubre de mil novecientos once, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se apuntan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Selver Mira con el fin de celebrar la presente en 2.ª convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordándose en consecuencia.

Se aprobó en varias
cuentas.

En este estado fue presentada por la Presidencia una cuenta del maestro albañil Manuel Reyes Gonzalez importante ochenta pesetas por reparaciones en las bóvedas y paredes del local donde se encuentra hoy el Juzgado municipal, la cual fue aprobada acordándose que su importe se formalice con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto.

En igual forma fue aprobada otra de sesenta y siete pesetas por lo gastado en el empedrado de la calle de Santiago con cargo al capítulo 6.º art. 7.º.

Otra de ochenta y cinco pesetas en cuenta de D. Manuel Martínez Lomato por material para el alumbrado público con cargo al capítulo 3.º art. 2.º.

Con lo cual se levanta la presente que firmamos y certificamos

Narciso Velasco Manuel Mira
[Signature] *[Signature]*
Juan Michica Manuel Gil Eduardo Pitera
Francisco Alvarado Justino Martín
[Signature] *[Signature]* Manuel Mira



En la Ciudad de Olivenza á diez y ocho de Octubre de mil
novecientos once: se reunieron en las Casas Concejales
de la misma, los Señores Concejales ausentados al margen, pre-
sidos por el Señor Alcalde accidental Don Manuel
Mira Rodriguez, con el fin de celebrar la presente en se-
gunda convocatoria, la que declarada abierta, se proce-
dió á dar lectura del acta de la anterior que fué apro-
bada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones con-
tenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la última
semana, quedando enterada la Corporación y acordando
el cumplimiento de las mismas.

En este orden, el Señor Presidente puso
á la vista del Ayuntamiento una cuenta presentada
por el Maestro albañil Manuel Reyes Jorralde, impor-
tante noventa y cinco pesetas, invertidas en jor-
nales y materiales para la reparación de las paredes y
colocación de baldosines en las habitaciones destinadas
á Oficinas del Ingreso de Instrucción, propias del Ayun-
tamiento, que serán formalizadas con cargo al Capítulo
de imprentas.

En el mismo fué aprobada otra presentada por Don
Fernando Gomez Martiner de noventa y cinco pesetas
por el entusimado de algunas de las habitaciones
antes citadas, colocación de una verja de madera en
la Sala de estrado, una puerta cristal y varias repa-
raciones en las demas que serán formalizadas con cargo
á dicho Capítulo.

De igual manera, fué presentada otra del mismo
Señor Gomez Martiner, importante trescientas cincuenta pe-
setas por la construcción de dos armarios grandes para
el archivo del Ingreso municipal y de una estantería
para el archivo del de Instrucción, que también serán
formalizadas con cargo al repetido Capítulo.

Al propio tiempo fué aprobada otra de dos

Se aprobaban va-
rias cuentas



cientas cincuenta y cinco pesetas, presentado por el encargado Don Fernando Cabrera Macado, importe de los jornales y materiales invertidos en la reparación del empavado de la calle de San Brito, la cual será formalizada con cargo al Capítulo 6.º art. 7.º del corriente presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmada en lo de Votos Anónimos que deba hacerse de que yo el Secretario certifico =



Manuel Mira
Francisco Mira
Juan Mira
Ignacio Moral
Manuel Mira
Eduardo Peláez
Antonio Rodríguez
Juan Lega

En la Ciudad de Olivenza a veinticinco de Octubre de mil novecientos once: se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los Señores Concejales anotados al margen preterrito, por el Señor Alcalde accidental Don Manuel Mira Rodríguez, con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada = seguidamente dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordando la Corporación quedar enterada =

En este estado y de orden de la Presidencia, se dió lectura del número de vacatura por mí el Secretario de la Circular del Señor Gobernador de la Provincia, fecha veintidós del actual inserta en las próximas de este Boletín Oficial extraordinario de expresión única convocatorias de Concejales, para que la renovación trienal de lo Ayuntamiento, se verificara el Domingo 12 próximo del mes de Noviembre, sustituyendo en el procedimiento a lo dispuesto en la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, en consonancia con el R. D. de 24 de

se determinan



81

Mismo de 1894 y demás disposiciones aclaratorias que constituyen la legislación especial en la materia á que se refiere el artículo 65 de la Ley citada. Entrada la Corporación y cumpliendo lo prescrito en los artículos 47 y 48 de la citada Ley Municipal, se procedió á determinar las vacantes que debían ser cubiertas en dicha elección, y tomados á la vista los expedientes relativos á la constitución del Ayuntamiento actual y demás antecedentes relacionados con este acto, resulta que las referidas vacantes son ocho y las producidos los Señores Concejales que como procedentes de la elección verificada en el mes de Mayo de 1907, se pensionaron en 1.º de Julio de dicho año por pertenecer á la elección que debió haberse verificado en Noviembre de 1907 y por consecuencia cesar en 1.º de Enero próximo, siendo estos los que á continuación se expresan. Don Narciso de la Torre Valera Mira, Don Eduardo Pitera Rodríguez, Don Jacinto Borralls Salgado, D. Manuel Mira Rodríguez, Don Ignacio Marsal Ventura, Don Fortunato Martiniel Naticaudes, Don Octavio Rodríguez Méndez y Don Augusto Gómez Castaño, concurriendo por orden natural, tras el primer distrito, tras el segundo y do al tercero. En su virtud se acordó que por la Presidencia se participe este resultado al Señor Presidente de la Junta del Censo electoral de esta Ciudad, para los efectos de la elección en los tres distritos expresados.

Se acuerdan varias
cuentas.

Todo requiere, se presenta una cuenta suscrita por el Maestro albañil, Manuel Reyes Torralba, de importe de ciento veinte pesetas por las reparaciones practicadas en las alcantarillas de las calles de Alfonso Moro y Puerto Chapé, la que fue aprobada, acordándose que se formalice con cargo al Capítulo 6.º art. 4.º del presupuesto corriente.

De igual forma se aprobó otra de ciento cincuenta y cinco pesetas por los jornales y materiales invertidos en el empedrado de la Plaza de la Magdalena, con cargo

al Capítulo 6.º art. 7.º

También quedó acordado pagar al Maestro carpintero D. Francisco Saucha Melado, la cantidad de ciento cincuenta puntos por su trabajo y materiales invertidos en un dintel para la sala audiencia del Juzgado de Instrucción, formalizándose este gasto con cargo al Capítulo de Ingresos.

Otra id. a D. Fernando Gómez Martínez de doce y diez puntos por construcciones, con postura de herramientas del Municipio para los trabajos en caminos vecinales, con cargo al Capítulo 6.º art. 2.º

Otra id. de noventa y cinco puntos a Rafael Díaz González, importe de los jornales y materiales invertidos en el blanqueo de las habitaciones y fachada del edificio Conventual, acordándose que se formalice con cargo al Capítulo 1.º art. 4.º del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión cuya acta firmó con los demás Señores que debían hacerlo, de que certifico=

Manuel Miró

Ignacio Marín

José María Martí

Manuel Gil

Eduardo Pérez

Manuel Miró

Antonio Rodríguez

Francisco Chico

Augusto Gómez

Juan López

Juan Vega

En la Ciudad de Mérida a primero de Noviembre de mil novecientos once: se reunieron en las Salas Conventuales de la misma, los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcos Pérez Mira, con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió a dar lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y



firmada.

Seguidamente, dióse cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la última semana.

Sin dilación, se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, acordándose sea la tercera parte del Capital de justos del vigente presupuesto.

Se da cuenta de una instancia de Demando no Rodriguez y familia vecinos domiciliados en la Aldea de Villorreal

También se dió cuenta de una solicitud suscrita por los vecinos Demando no Rodriguez y familia vecinos domiciliados en la Aldea de Villorreal, en la que piden se les conceda una pequeña porción de terreno que existe a la derecha intramuros por la principal calle de dicha Aldea para edificar una Casa, en virtud de que oxpronda porción de terreno que hoy solo está destinado a depositar en él basuras, que son perjudiciales para la salud de los vecinos por la proximidad a sus domicilios, y el Ayuntamiento en vista de cuanto se contiene en la instancia referida, y de cuanto se expone por el Tenor Alcalde de de Masio de la mencionada Aldea, en documento que se acompaña, que viene á corroborar en un todo cuanto se expone por los recurrentes, acordó por unanimidad, que la Comisión de ornato, se persone lo antes posible en el sitio en cuestión y emita después un informe á la Corporación, para acordar lo que sea procedente.

Se da otra de Facinto Borrachera pidiendo se le dé baja en el padrón de vecinos.

Al propio tiempo se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino Facinto Borrachera Gata, domiciliado en la Aldea de Chamapallas, pidiendo se le dé de baja en el padrón de este vecino, por concurrir á sus intereses trasladar su vivienda al inmediato pueblo de Higuera de Vargas y he Corporación acordó acceder á ello y que por el Tenor Presidente se comuniqué al interesado la resolución de este acuerdo.

Se autoriza al Alcalde para la compra de piedras.

Expuesto por el Tenor Alcalde el mal estado en que se encuentran las entradas de las cañoterías de Puerta Nueva y San Francisco hasta el extremo de hacerse intrasitable en algunos puntos durante las épocas lluviosas, la Corporación acordó que por dicho

Se le ordena el arreglo de las expensas íntas y autorizarlo para la adquisición de la piedra que fuere necesaria, dándose cuenta una vez comprada y terminadas las reparaciones para su aprobación.

Se aprueba y acuerda el pago de Derechos por las nuevas inscripciones de los censos de piasa

La Brevedad expuso: que habiéndose solicitado por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 24 de Abril de 1809, el traslado de los censos de sus libros del antiguo Registro al moderno y verificada la operación en parte de siete relaciones compradas de cinco catorce capitales que ya despachados han sido recogidos de las Oficinas del Registro y á muy pie aparecen como honorarios de liquidación y Registro la cantidad de ciento noventa y seis pesetas y veinte céntimos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad el pago de las mismas, formaándose con cargo al Capítulo de Imprenta.

Y no habiendo al despacho ordinario otros asuntos urgentes de que tratar, se levantó la presente que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Manuel Méria

[Signature]
Eduardo Pérez

[Signature]
Manuel Gil

[Signature]
Juan María Martínez

[Signature]
Antonio Rodríguez

[Signature]
Agustín Carral

[Signature]
Antonio Méria

[Signature]
Francisco Méria

[Signature]
Augusto Gómez

[Signature]
Juan Méria

[Signature]
Manuel Sego

En la Ciudad de Olivenza á ocho de Noviembre de mil novecientos once: se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, presidido por el Señor Alcalde accidental Don Manuel Méria Rodríguez, para celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió á dar lectura y aprobación del acta de la anterior que fue



firmada.

Seguidamente visto cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, acordándose el cumplimiento de las que fueren de interés para el servicio de este Municipio.

Se aprueban cuentas de empedrados.

A continuación el Señor Presidente puso á la vista de la Corporación las cuentas que previo exámen detenido y debidamente justificado, fueron aprobadas en la forma siguiente: una de doceidas, noventa y cinco pesetas, importe de los jornales y materiales invertidos en la reconposición del empedrado de la calle de Jerez, acordándose que dicho importe se formalice con cargo al Capítulo 6.º art.º 7.º del presupuesto corriente.

Otra id de ciento treinta y cinco pesetas por los id invertidos en el empedrado de la calle de D. Alvaro, acordándose se formalice con cargo á dicho Capítulo y artículo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión, cuya acta firma con los demás Señores Concejales, de que certifico.



Manuel Gil Fortunato Martín

Diligencias No ha brevedad tenida efecto la ordinaria de esta fecha por falta de número de tres Concejales, la Presidencia ordenó citar á 2.ª convocatoria y la certifica en Olivenza á 13 de Noviembre de 1911

Eduardo Viter Aquino Manuel
Antonio Rodríguez Francisco Albero
Manuel Flores Augusto Gómez
Juan Míchica

Juan Vega



En la Ciudad de Olivenza a quince de Noviembre de mil novecientos once: se constituyeron en este Ayuntamiento, previamente convocado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Mira Rodriguez, los Señores Concejales anotados, al margen, con objeto de celebrar sesión en su propia convocatoria, la que declarada abierta, se procedió a dar lectura de la anterior que fué aprobada y firmada.

Acto seguido, dióse cuenta de lo Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordando la Corporación quedar enterada.

Incontinente dió cuenta el Señor Presidente de un oficio del Señor Alcalde de Badajoz por el que se invita a este Ayuntamiento, á la vez que lo han hecho ya el que precede, en igual forma que el de la Ciudad de Albucaete y otras varias Capitales, para que se acuerde dirigir una instancia al Excmo Señor Ministro de Hacienda, solicitando que las fincas y valores municipales sean declarados exentos de pagar el impuesto anual del 0-25% creado por la Ley de 29 de Diciembre de 1910 y que de acceder á ello, se interese para lo propio á los demás Ayuntamientos de este partido.

Enterada la Corporación de cuanto se contiene en la referida comunicacion, en igual forma que en el fundamento que se expone en la razonada demanda hecha por el Ayuntamiento de Albucaete, publicara integramente en la revista «Municipio Extremeño», se acordó por unanimidad, que por el Señor Alcalde Presidente se elvase ante el Excmo Señor Ministro de Hacienda, á los fines expresados, con idéntico ó parecido razonamiento que se contiene en la hecha por este último Ayuntamiento y que además se invite para lo propio por medio de atenta comunicacion a los Señores Alcaldes de los demás Ayuntamientos de este partido.

Acto seguido fueron examinada y aprobada la cuen-

Le acuerda solicitar del Sr. Ministro de Hac.^a la exencion del impuesto de 0,25 sobre las fincas y valores municipales.

le aprueban cuentas
de empedrados

ta, presentadas por el Señor Alcalde Presidente, que á
continuación se expresan: una de ciento veintidós
pequetas por los jornales y materiales invertidos en la
reparación del empedrado de la calle «Padre Pestana»,
que serán formalizadas en cargo al Capítulo 6.º artículo
7.º del presupuesto corriente.

Otra id de trescientas cuarenta y cinco pequetas por
id en la calle de la Caridad, formalizándose en cargo á
lo Capítulo y artículo referidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor
Presidente levanta la sesión, cuya acta firmada de que
certifico

Diligencias No ha
bido tenido efecto
la ordinaria de este
día por falta de concu-
rso de Sres Concejales la
Presidencia ordena la
citación a 2ª convocatoria
y lo certifica en Oliven-
za a 20 de Noviembre de 1911.

1.º 15.º
Mora

Mora

Manuel Mora
Manuel del
Joaquín de
Eduardo
Antonio Rodríguez
Francisco Mora
Augusto Limer
Juan Micoa
Juan Siga

En la Ciudad de Olivenza á veintidós de Noviembre de
mil novecientos once: siendo las once de su mañana se
reunieron en estas salas Consistoriales de la misma, los Seño-
res Concejales anotados al margen, presidido por el Señor
Alcalde accidental Don Manuel Mora Rodríguez,
para celebrar la presente en segunda convocatoria, la que
declarada abierta, se procedió á dar lectura del acta de
la anterior, que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines Oficiales
recibidos en la última semana, acordando la Corpora-
ción quedar enterada.

se fija el presupuesto ordinario para el año de 1912.

Al momento se presenta por el Señor Alcalde el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión del seno del Ayuntamiento nombrada al efecto para el próximo año de mil novecientos doce ya informado por el Regidor Sindico, el cual fue examinado detenidamente por la Corporación y encontrándolo conforme y arreglado á las necesidades de la población, disposiciones vigentes y recursos locales, acuerda: que se fije al público por quince dias segun ordena la vigente Ley municipal, y transcurrido que sean, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, remítase á la aprobación definitiva de la Junta Municipal.

A continuación, el Señor Alcalde expone: que segun lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de Septiembre último, al no conformarse con la nota de liquidación remitida por el Señor Interventor de Hacienda de esta provincia referente á lo debido que con la misma tiene este Municipio por las razones que se estanquian, se convenia acordado, y á todos consta, se habia practicado por esta Contaduría municipal, una liquidación detallada de lo crédito contraido, y satisfecho, á partir de lo que se consignase en la certificación que á estos efectos fue expedida por la mencionada Intervención en diez y siete de Septiembre de mil novecientos siete, arrojando esta por todo concepto hasta fin de Diciembre de mil novecientos diez, la cantidad de 53,807'52 pesetas en lugar de las 86,552'04 pesetas que aparecen en la nota referida; y resultando al propio tiempo que en estas Oficinas no existen documentos ni antecedentes de clase alguna que acrediten la existencia del débito de las 15,942'82 pesetas que en la nota aparecen como anteriores al ejercicio de 1894 ni tampoco se consignaron en la certificación, por cuyo motivo y al Ayuntamiento en sesión del 30 de Noviembre de 1895, habia acordado no prestar conformidad á la liquidación de este último tiempo debito y alzarse para ante el Excmo Señor Ministro de Hacienda, del acuerdo del Señor Delegado de esta pro-



vincia, todo lo cual se comunicó entonces á dicho Tenor con remisión de la certificación del expuesto acuerdo con oficio número 225, de 26 de Mayo de 1895, sin que á pesar de ello conste tampoco resolución alguna de la alzada.

Al propio tiempo, el Tenor Alcalde ordenó se diese lectura por mí el Secretario de la Circular número 299 que inserta el Boletín Oficial de 17 del actual dictada en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de Agosto último para dar todo género de facilidades á los Ayuntamientos que han solicitado el concierto del pago de sus deudas con el Tesoro; y la Corporación, enterada de las disposiciones que se contienen en la Circular citada, á la vez que de todo cuanto queda expuesto por el Tenor Alcalde, después de una detenida y amplia discusión, acordaron por unanimidad, lo siguiente: 1.º No prestar su conformidad á la liquidación expresada en la nota remitida por el Sr. Intendente de Hacienda de esta Provincia y aceptar en su todo la practicada por estas Oficinas Municipales. 2.º Que no siendo preciso esperar á que se aprouben los conciertos para gozar de los beneficios señalados en la precitada R. O., que se consiguen como ya lo está en el presupuesto municipal para el próximo año de 1912 y así sucesivamente en los posteriores el cinco por ciento á que asciendan los gastos hasta conseguir la amortización de la cantidad consignada en la liquidación hecha por esta Contaduría, poniéndolo así al momento en conocimiento del Tenor Delegado de Hacienda, con remisión de la certificación en que se exprese el importe total del presupuesto de gastos, y el que asciende el indicado cinco por ciento. 3.º Que á la vez se remita al Sr. Delegado, certificación de este acuerdo de su curso del que se cita, correspondiente al de 30 de Noviembre de 1895, en unión de una copia autorizada, de la liquidación hecha por la Secretaría

Se acuerdan procedi-
mientos referentes á
los deudores con la
Nación pública





de este Municipio.

Se acuerda la instrucción, medidas, extimaba oportunas se acordase lo que fuese
 más procedente y la Corporación, entera de lo expuesto,
 el arbitrio de pesary
 medidas.

De igual manera, expuso la Presidencia, que arbi-
 trándose como recurso ordinario en el presupuesto de este
 Municipio el impuesto sobre el uso obligatorio de pesary
 medidas, se acordase lo que fuese más procedente y la
 Corporación, entera de lo expuesto, acordó que sin levantar
 manos, se instruya el oportuno expediente con sujeción á lo establecido en el R.D.
 é instrucción de 24 de Enero de 1905, todo relacionado
 con la legislación del ramo de que se trata, y que por
 la Presidencia se convoque al Ayuntamiento, asociado,
 en Junta municipal, á fin de aprobar la formación
 de las tarifas para la exacción del arbitrio expuesto
 y del pliego de condiciones que habrá de regir para el
 acto de la subasta del arriendo, cuya operación habrá
 de realizarse previamente por la Comisión compuesta
 del Señor Presidente y de los Concejales D. Manuel
 Mira Rodríguez, D. Marcial Gómez Castaño y Don
 Luis Rodríguez Marcos.

Se trata del servi-
 cio de la limpieza
 pública el 1912

Inmediatamente manifestó la Presidencia la conve-
 niencia de que con tiempo oportuno se procediese á
 las operaciones preliminares de la instrucción del oportuno
 expediente para el servicio de la limpieza pública
 de esta Ciudad, durante el próximo año de 1912 ó algu-
 no, más si así se acordase, todo á fin de que al prin-
 cipiar el próximo año, estén practicadas todas las dili-
 gencias oportunas para este servicio. Entera de lo
 expuesto y continuada en un todo con lo expuesto
 por el Señor Presidente, acordase nombrar una Co-
 misión compuesta de los señores Don Augusto Gómez Cas-
 taño, D. Luis Rodríguez Marcos y D. Manuel Gil
 Correa, auxiliado por el Secretario de la Corporación,
 para que lo antes posible procedan á la formación
 del presupuesto y pliego de condiciones que han de
 servir de base para el acto de la subasta, sometiéndolo

Se aprueba la cuenta
de la calle de Moreno
Vieta.

después al Ayuntamiento para su aprobación.

Presentada por el Excmo. Alcalde una cuenta de cuatro-
cientas cincuenta y una pesetas, importe de los materiales
invertidos en (los baldosinos) la colocación de los baldosinos
de la calle de Moreno Vieta, fue examinada y encon-
trándola debidamente justificada, se acordó aprobarla
y que su importe se gire con cargo al Capítulo 6.º art. 7.º de
presupuesto corriente.

De lo pagado al ausi-
liar temporero D. Be-
nigno Carralero

En igual sentido se aprobó otra de ciento ochenta y do-
ce pagadas á D. Benigno Carralero Ortiz, en concepto de
Auxiliar Temporero por haber prestado como tal, sus
servicios en trabajos extraordinarios de estas Oficinas Mu-
nicipales, desde primer de Julio á treinta de Septiembre
último, ambas inclusive, á razón de do. pesetas diarias
con lo cual se dio por terminada la sesión, levantándose
la presente que firmamos de que certifico =

Diligencias hechas
biembre próximo en
ficiente número de con-
cejales para celebrar la
ordinaria de esta fecha
la Presidencia ordenó
se citase á 2.ª convocato-
ria y lo certifico en Oliven-
za á 24 de Noviembre de 1916.

Mansilla
Eduardo Pérez
Antonio Rodríguez
Francisco Alvar
Manuel Mira
Augusto Gómez
Mansilla
Juan Mierca

Mansilla

En la Ciudad de Olivenza á veinte y cuatro de No-
viembre de mil novecientos once se reunieron en las sa-
las Consistoriales de la misma los tres Concejales que
al margen se anotan bajo la Presidencia del Excmo.
alcalde accidental D. Manuel Mira Rodríguez con el
fin de celebrar la presente en 2.ª convocatoria, la
que declarada abierta se procedió á dar lectura del
acta de la anterior que fue aprobada y firmada.





Al momento se dio cuenta de las disposiciones acordadas en los Boletines Oficiales recibidos durante la última Sesión, acordándose el cumplimiento de las que fueren de interés para este Municipio.

Seguidamente la Presidencia puso a la vista el pliego de condiciones formado por la Comisión encargada en la Sesión anterior para que sirva de base en la subasta del servicio de la limpieza pública de esta Ciudad para el próximo año de mil novecientos doce, del cual se dio lectura íntegra por mi el Secretario, y la Corporación, encontrándolo debidamente ajustado al servicio de que se trata acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y que por el Sr. Presidente se ordenase lo antes posible la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a fin de que la subasta se lleve a efecto al día siguiente de los diez al en que aparezca en inserción, en estas Casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde o en quien este delegue y del Regidor Sindico, teniendo presente la publicación de bandos y edictos en esta localidad en el momento que se reciba el Boletín donde aparezca inserto el anuncio de referencia.

En igual forma se acordó declarar firme los acuerdos tomados en la Sesión anterior referente a todo cuanto se concierne con los débitos que tiene este Municipio con la Hacienda pública y que se lleven a cumplimiento efecto las disposiciones acordadas.

En igual forma se acordó aprobar una cuenta de ciento diez y seis pesetas setenta y cinco centimos de material pagadas a D. Leonardo Marco Balbuena por letra de cambio de la Casa de Lorenzo Ruiz Compañía Drogueros de Sevilla importe del material de desinfección remitido por dicha Casa para esta Inspección Sanitaria, formándose dicha cuenta con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

En este estado se dio cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación del Jefe provincial de Telégrafos y Correo de



Badajoz en la que se manifiesta que habiéndose informado desfavorablemente por el Jefe de línea referente al mismo local que tiene dispuesto este Ayuntamiento para el traslado de las oficinas de Correos y Telégrafos, fundándose en el mal estado de conservación en que está y el de hallarse situado en planta alta lo que proporciona molestias para el público sin poderse vigilar debidamente el burón de Correos y no tener suficientes habitaciones para que los servicios se desempeñen en forma debida, no podría acceder a ello interin no se proporcionase otro local en condiciones plausibles.

Ante el contenido de dicha comunicación, el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación la estranera y disgusto que le habia proporcionado semejante resultado por cuanto en la visita del Inspector de línea hacia pocos dias, dicho Sr. le habia manifestado de palabra como no podia menos de ser, su verdadera satisfacción y aprobación, en vista de que los locales ofrecidos resultan amplios y suficientes habitaciones para la independencia de ambos servicios y vivienda cómoda e higiénica para el oficial encargado, y al ver que después un informe oficial denunciaba en un todo de cuanto expuso a esta Alcaldía faltando no solo a la formalidad que es debida en todo funcionamiento público sino tambien apartándose de la realidad, puesto que como a todos consta las condiciones del local en la forma que ha quedado con las reparaciones practicadas, mejora en todos conceptos para el servicio al en que están hoy establecidas las oficinas, lo porria en conocimiento de la Corporación a fin de que se resolviese lo que fuera mas oportuno.

En su virtud el Ayuntamiento oido lo expuesto por el Sr. Presidente en todo lo cual concurre, y considerando juramentado sistemático el informe del Jefe de línea a que se refiere la comunicación leida, puesto que el





local que se facilita, salta á la simple vista que supera en todos conceptos al que hoy está destinado, siendo inepto el actual estado de conservación que se advierte, añadiendo el que se encuentra situado en planta alta y no pueden vigilar debidamente el buzon de correos, sin tener en cuenta que el antiguo se encuentra en idéntica situación, con la diferencia que el ofrecido está en muchas mejores condiciones de sitio para la vigilancia por tener al lado la inspección de policía constantemente habitada y con mas comodidades para el público, y al propio tiempo el que el Ayuntamiento al acordar el traslado a los locales propios, lo hizo basado en primer lugar por las mejoras que quedan relacionadas, y en segundo por la economía que había de establecer en sus presupuestos suprimiendo la renta que por este concepto viene pagando hace tantos años, acordó por unanimidad; que por el Sr. Presidente se diese solicitud á la Dirección General del Ramo con exposición detallada de los medios que la originan, á fin de que por dicho Centro Superior se acuerde la concepción del traslado de las referidas oficinas, y que en caso contrario ~~que~~ no se de suponer, quedo desde luego suprimido el pago de la renta que se viene satisfaciendo por la casa hoy destinada á este servicio, dadas las circunstancias precarias en que se encuentran los fondos de este Municipio.

Se aprobaron
varias cuentas

En este estado fueron presentadas por el Sr. Presidente varias cuentas que revistadas por la Corporación detenidamente se aprobaron, siendo las siguientes. Una de ciento noventa y cinco pesetas importe de los jornales y almondrilla en portidos desde el Puerto del Cerro hasta la entrada de la puente de S.^o Francisco, á unizar con la carretera de Alconchel. Otra de cuatrocientas quince pesetas por iguales servicios desde dicha puente de S.^o Francisco hasta puente nueva.

Otra Se debe Hacer nueva hasta enlazar con la com-
tera de esta Ciudad á Ochoes, importante cuarenta y cinco metros.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la presente que firman de que certifico.



Manuel Novia

Augusto Gómez

Marcos Velasco

Francisco Oliva

Manuel Gal

Antonio Rodríguez

Agustino Barral

Juan Míchica

Eduardo Pérez

Esteban Martín

Manuel Pérez

Maniega

En la Ciudad de Olivenza á seis de Diciembre
de mil novecientos once, se reunieron en las Casas
Comunales de la misma los tres del Ayunta-
miento que al margen se anotan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Marcos Velasco Oliva con el fin
de celebrar la presente en 2.ª convocatoria, la que deca-
rada abierta se procedió á dar lectura del acta de la an-
terior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales reci-
bidos en la última semana acordándose se cumplieran
momento todas aquellas que fueran de interés.

A continuación se dió cuenta por la Comisión dirigida
se concede una por nada en la sesión del día primero de Noviembre últi-
mo de terreno para uso de habitar perteneciente en la Aldea de Villarral
edificar en la Aldea de y reconocida la pequeña porción de terreno solici-
tada por los vecinos Bernardino Rodríguez y Fran-
cisco Muñoz para edificar una casa, entendiéndose debiera
concederle por ser un terreno sobrante de la vía pú-
blica de una extensión de siete metros por el lado que
forma calle por otros siete aproximadamente de

Se concede una por nada en la sesión del día primero de Noviembre últi-
mo de terreno para uso de habitar perteneciente en la Aldea de Villarral
edificar en la Aldea de y reconocida la pequeña porción de terreno solici-
tada por los vecinos Bernardino Rodríguez y Fran-
cisco Muñoz para edificar una casa, entendiéndose debiera
concederle por ser un terreno sobrante de la vía pú-
blica de una extensión de siete metros por el lado que
forma calle por otros siete aproximadamente de

fondo, en atención al propio tiempo, que con la concepción se evita el que en dichos sitios sigan depositándose como viene de costumbre, basuras que tanto pueden perjudicar a la salud de aquellos vecinos. En su virtud la Corporación acordó por unanimidad fijarle a cada uno de los metros cuadrados que ocupa la porción de terreno en cuestión, la cantidad de cincuenta céntimos de peseta correspondiente según el informe de la Comisión a los cuarenta y nueve metros cuadrados la cantidad de veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y que en esta forma quede hecha la concepción a condición de que la expresada cantidad será satisfecha por los interesados en cinco anualidades en los días quince de Agosto de cada año, siendo la primera en el año de 1912 y la última en 1916, y que por el Sr. Alcalde Presidente provista de certificación de este acuerdo se le otorgue la correspondiente escritura siendo de cuenta de los interesados cuantos gastos se originen con motivo de la titulación.

En este estado fueron presentadas y aprobadas las cuentas siguientes.

Una de Doscientas sesenta y cinco pesetas importe de las reparaciones practicadas en el camino de Pella real que conduce al cementerio de esta población.

Otra de ciento sesenta pesetas invertidas en la reparación de la carretera desde puerta de Calvario a la calle del Rey D. Manuel.

Y no habiendo mas asuntos que diligencia se levantó la presente que firman de que certifico.

Liciso Peláez Manuel Morra Rogato Gómez

Francisco Alario Manuel Ruf

Agustín Manuel Antonio Rodríguez

Eduardo Pérez Juan Márquez Juan Vega

Se aprobaban varias
cuentas



En la Ciudad de Obisponra á trece de Diciembre de mil novecientos once se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los Señores del Ayuntamiento, que al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Narciso Velasco Mina, con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió á dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, acordándose se cumplieran todas aquellas que fueran de interés.

Se reforman las condiciones del pliego para el servicio de la limpieza pública y se acuerda celebrar se nuevas subastas de pesas y medidas y de la limpieza pública

A continuación dió cuenta el Señor Alcalde de no haber tenido efecto por falta de licitadores, las dos subastas que estaban anunciadas en los días once y doce del corriente mes para los servicios del arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y el de la limpieza pública de la población durante el próximo año de mil novecientos doce y en su virtud, se acordó por unanimidad, que se celebrara segunda subasta para los expresados servicios, á saber para el de pesas y medidas, el día veinte y uno del corriente mes, á las once de su mañana y para el de la limpieza pública en igual hora del día veintidós del mismo, todo bajo iguales tipos y condiciones que constan en lo respectivo expedientes y que por la Presidencia, se publique un bando y edicto para el debido conocimiento de este secundario.

Se aprueban varias cuentas

En este estado, el Señor Presidente puso á la vista de la Corporación, una cuenta de cuatrocientas noventa y cinco pesetas, importe de los gastos originados en el pelleo de almondsilla practicado en la estrada de la carretera de Badajoz, desde la cantada hasta la huerta de don Ambrós Gómez y encon- trándose debidamente justificada y bien empleada



su inversión, se acordó aprobarla, girándose su importe con cargo al Capítulo 6.º art.º 2.º.

La otra de 82 pesetas, importe de los gastos originados por la representación del Ayuntamiento, con motivo de la estancia en esta, del Señor Gobernador Civil de esta provincia, acordándose que la misma se formalice con cargo al Capítulo 9.º art.º 3.º del presupuesto.

Se acordó también que por el Señor Presidente y Concejales que estime oportuno en Comisión, viajen a Badajoz lo antes posible para personalmente hacer entrega y explicar al Señor Delegado de Hacienda todo cuanto dato y antecedentes resultan de la liquidación practicada por esta Contaduría Municipal, en lo que se relaciona á los débitos que tiene este Municipio con la Hacienda, al propio tiempo que para quedar evacuado otro varios asuntos de bastante interés.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión cuya acta firma con los demás Señores que deben hacerlo de que certifico—

Lorenzo Velasco

Manuel Sierra

Augusto Gómez

Francisco Díaz

Manuel Gil

Antonio Rodríguez

Ignacio Marcos

Eduardo Pérez

Juan Mielva

Fortunato Martín

Manuel Sierra

Juan Vega



En la Ciudad de Mérida á veinte de Diciembre de mil novecientos once: se reunieron en las Casas Concejales de la misma los Señores Concejales que al margen se cuentan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Narciso de la Torre Páez Mira, con el fin de celebrar sesión en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió á dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos en la última semana, acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten á esta Corporación.

Al momento se dió cuenta por el Señor Presidente de que en virtud de lo acordado en la sesión anterior, se había persuadido en Badajoz en unión de los Señores Concejales D. Manuel Mira Rodríguez y Don Marcial Gómez Castaño y el Secretario de la Corporación, habiendo practicado todas cuantas diligencias llevaban encomendadas en beneficio de los intereses de este Municipio y de las cuales se dió detallado conocimiento, manifestando haber quedado satisfecho de lo resultado que han de obtenerse y la Corporación entera, manifestó también su satisfacción y que con el fin de grabar los intereses particulares de los Señores que han compuesto la Comisión expresada, con los gastos originados con tal motivo, ascendientes á 66 pesetas, que ésta se giren con su oportuno libramiento y se formalicen con cargo al Capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto corriente y si en este no hubiere consignación bastante, que se lleve al Capítulo de Impremitos.

Tras habiendo al despacho ordinario otros asuntos urgentes que diligenciar, de órden del Señor Presidente, se levantó la sesión, cuya acta firma



con lo demás que debe hacerse, de que certifico =

Marcos Velasco

Manuel Morán

Angel Carraspet

Manuel Gil

Pedro Moral

Luis Rodríguez

Joaquín Romallo

Antonio Rodríguez

J. Cordero

Eduardo Pérez

Juan M. López

Augusto Gómez

Francisco Oliva

Justino Martín

Manuel

En la Ciudad de Mérida a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos once: se reunieron en las Casas Comunitarias de la misma los Señores Concejales que al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Marcos de los Torre-Veloso Mira, con el fin de celebrar sesión en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente dióse cuenta de lo Boletín oficial recibido en la última semana, acordándose el cumplimiento de aquellas disposiciones que afecten a esta Corporación.

Al momento se dió cuenta por el Señor Presidente de no haber tenido efecto la segunda subasta llamada a efecto en virtud del actual para el servicio de la limpieza pública por no haberse presentado licitadores algunos y el Ayuntamiento, considerando después de una detenida discusión que el estancamiento principal, que entendían ser causa de la no presentación de licitadores era el estar englobado



con este servicio del barrio el de los carrones con las cubas para el recogida de las aguas mieles, acordaron por unanimidad, reformar las condiciones que constan en el expediente de su razón, en el sentido de que el barrio de las calles quede completamente independiente del de las cubas y conducción de las carnes del Matadero á los puestos públicos, siendo el tipo que se ha de abonar por el primero la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas y por el segundo la de setecientas cincuenta y que en esta forma y con sujeción á las demás sujeciones, se anuncie nueva subasta para el día Veintea del actual y hora de las once, celebrándose una después de la otra y que de resultar también de estas con estos procedimientos, queden desde luego estos servicios para llevarlos á la práctica por medio de la administración municipal, quedando en este caso facultado al Tenor Alcalde para el arreglo de utencilios y el de la reglamentación que tienda al cumplimiento mejor posible del servicio de que se trata.

En igual forma se dió también conocimiento de no haberse presentado proposición alguna en la segunda subasta para el arrendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de penas y medidas llevada á efecto el veinte y uno del corriente mes.

En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que la recaudación de este arbitrio durante el próximo año de 1912, se lleve á efecto por medio de la administración municipal, quedando desde luego designado como Administrador al efecto, á D. Juan Pérez Méndez con el haber de dos pesetas diarias y como Celador auxiliar dentro y fuera de la Oficina á don Angel Salvador Lledo con igual haber, que percibirán de los fondos de la recaudación



por meses vencidos, quedando facultado el Sr. Alcalde para nombrar en épocas determinadas, algún otro Colador que fuese necesario para inspeccionar las que radicaren que se verifiquen en el distrito rural deste término.

También quedó acordado que se abone al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la cantidad de ciento noventa y dos pesetas cincuenta céntimos á que asciende la cuenta presentada por dicho Sr. por el impuesto del 0,25 % sobre el valor de los bienes de este Municipio no exento del impuesto con arreglo al vigente Reglamento y de siete relaciones de Censos de este propio, cuya nueva inscripción no ha tenido lugar por defectos de origen que contienen, formalizándose con cargo al Capítulo de Ingresos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión ante esta firme con los demás Sr. que deben hacerlo, certifico =

Luis Vela

Manuel Sierra

José Carrasco

Manuel Sol

Agustino Masal

Luis Rodríguez

Joaquín Domínguez

J. Cordero

Eduardo Pérez

Antonio Rodríguez

Juan Micoa

Francisco Sierra

Augusto Gómez

José Martín

Manuela



En la Ciudad de Olivenza a treinta y uno de Diciembre de mil novecientas once, se reunieron en las Casas Conventuales de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria en 2.ª convocatoria para la que habian sido citados con designacion de objeto, la que declarada abierta se procedio a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Al momento el Sr. Presidente expuso que segun se replicaba en la convocatoria esta tenia por objeto aprobar y legalizar varias cuentas por fin de este año, las cuales fueron puestas a la vista y examinadas detenidamente fueron aprobadas las siguientes.

Se aprobaban varias cuentas por fin del año de 1911.

- Una de 17,50 pesetas por reparaciones practicadas en el armamento del Juzgado de Justicia y Correos con cargo al Capitulo 2.º artículo 3.º
- Otra de 22,50 por composiciones en las bombas de las fuentes públicas de S. Jorge y S. Benito con cargo al Capitulo 6.º art.º 3.º
- Otra de 124,75 pesetas a Manuel Reyes Donales por reparaciones en las cañerías de las fuentes de la Nala, Nueva y Luerna con cargo al Capitulo 6.º art.º 3.º
- Otra de 25,50 pesetas a Juan Prieto Mendez por los gastos materiales en el Matadero público durante el 4.º trimestre con cargo al Capitulo 3.º art.º 7.º
- Otra de 135 pesetas a D. Manuel Martínez Romano por el material suministrado para el alumbrado eléctrico público con cargo al Capitulo 3.º art.º 2.º
- Otra de 728,24 pesetas al Sr. del Ayuntamiento por el material de secretaría hechos por el y por el agente en Badajoz durante el 2.º trimestre y los de impresos de todas clases con cargo al Capitulo 1.º art.º 2.º
- Otra de 23,25 por los anuncios en el Boletín de pesas y medidas a imprentas
- Otra de 68,50 a Rogelio Santos por impresos y el padrón de ledulas personales con cargo al Capitulo 1.º art.º 9.º
- Otra de 167,50 pesetas por los jornales y almonedilla invertidos desde Puerta Nueva a la de S. Francisco.

Terminada se levanto la presente que firman de que certifico

Rocío Velaz
Manuel Oliva
Juan M. Cebasa
Manuel Gil
[Signature]
[Signature]
Antonio Rodríguez
[Signature]
[Signature]

Manlega





Acta de sesión inaugural.

Bienio anterior
 D. Marciso Velasco Mira
 „ Luis Rodrig^o Marcos
 „ Marcial Gomez Castano
 „ Joaquin Cordero Olivera
 „ Angel Carapeto Lambraun
 „ Manuel Gil Correa
 Muvemente elegidos
 D. Manuel Mira Rodrig^o
 „ Augusto Gomez Castano
 „ Antonio Rodrig^o Mendez
 „ Ignacio Martin Torcano
 „ Isaac Navarrete de Arteaga
 „ Antonio Carapeto Cordero
 „ Andres Gomez Martinez

Olivenza a primero de Enero de mil novecientos doce:
 se constituyeron en las Casas Conventuales de la misma,
 siendo la hora de las once, el Tenor Alcalde procedente
 del bienio anterior, Don Marciso de la Torre Velasco
 Mira y los Señores Concejales de igual bienio, Don
 Luis Rodriguez Marcos, Don Marcial Gomez Cas-
 tano, Don Joaquin Cordero Olivera, Don Angel
 Carapeto Lambraun, Don Esteban Manuel Gil
 Correa, Don Manuel Mira Rodriguez, Don Augusto
 Gomez Castano y Don Antonio Rodriguez Mendez, cuyo
 tres Señores últimos habían sido reelegidos en la elec-
 ciones verificada en Noviembre último, continuando por
 tanto en ejercicio, con el fin de conferir la posesión a los
 demás recientemente elegidos y proceder a la constitución
 del nuevo Ayuntamiento.

se procede a la constitución del nuevo Ayuntamiento que ha de funcionar desde el 1911 a 1913.

Al efecto comparecieron y fueron recibidos los nuevos Concejales electos Don Ignacio Martinez Torcano, Don Isaac Navarrete de Arteaga, Don Antonio Carapeto Cordero y Don Andrés Gomez Martinez, dejando de hacer lo Don Miguel Martinez Garcia por ausencia justificada, cuyos Señores habían presentado sus credenciales con tiempo oportuno en esta Secretaría y cuya capacidad no ha sido válidamente impugnada, no consignándose el número de votos que estos obtuvieron por haberse hecho la proclamación con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral y con lo que se adoptará el orden de preferencia



que señala la Real Orden de 16 de Junio de 1907.

Inmediatamente el Señor Alcalde invitó á los nombrados, en unión de los demás, á que tomaran asiento en los sillones del Concierto, depositando sobre la mesa las insignias de su cargo y procediendo á dar un más cordial bienvenida á todos sus compañeros con sentidas frases de despedida, deseándoles el más feliz éxito en todo cuanto concierne con las obligaciones que han de desempeñar, cedió la presidencia interina á Don Isaac Navarrete de Arceaga, por resultar ser el Concejal que por Ley le corresponde.

En su consecuencia y por orden del Señor Presidente interino, se dió lectura por mí el Secretario de una comunicación dirigida á esta Alcaldía por el Señor Gobernador Civil de la provincia, número 2034, de 29 de diciembre último por la que se dá traslado de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 26 del propio mes, confiriendo S. M. el Rey (q. D. g.) el nombramiento de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, al Concejal del mismo, Don Manuel Mira Rodríguez, á cuyo Señor inmediatamente le fue entregado por el Señor Presidente interino el bastón insignia de su cargo, pasando por ello á ocupar la presidencia efectiva, declarando constituida la nueva Corporación, procediendo por dicho Señor á dirigir un cariñoso saludo á todos sus compañeros, manifestándole sus buenos propósitos en la sagrada defensa de todo cuanto se relacione con los intereses generales de este Municipio y de la administración local, pidiendo á todos, en vista de lo quebrantada que se encuentra esta hacienda municipal, su cooperación para llevar á efecto tan difícil como pesada labor, agradeciéndoles anticipadamente sus auxilios en lo que espera confiado no le han de faltar. Inmediatamente y en cumplimiento de cuanto dispone



el artículo 56 de la vigente Ley Municipal, se procedió una por una, á la elección de los tres concejales de Alcaldes que según la escala señalada en la misma, le corresponden á este Ayuntamiento y al efecto en la urna de cristal preparada, fueron depositando los Señores Concejales sus candidaturas en todas las operaciones que de por sí iban siendo escritadas por la Presidencia, dando el siguiente resultado.

Para 1.^o Concejal de Alcaldes, fue proclamado Don Luis Rodríguez Marcos por haber obtenido once votos contra uno á favor de Don Augusto Gomez Castaño.

Para 2.^o Concejal de Alcaldes, fue proclamado Don Isaac Varamete de Ortega, por once votos y una papalota en blanco.

Para 3.^o Concejal de id, Don Angel Casapast Hambrano, por once votos y uno á favor de Don Hipólito Manuel Gil Correo.

Terminada la elección de los tres concejales, se procedió á la de un Concejal que con el carácter de Procurador Sindical, haya de ejercer en la Corporación, las funciones que por la Ley le están conferidas, resultando proclamado Don Marcial Gomez Castaño por once votos y una papalota en blanco.

En igual forma se verificó la del Concejal que trata por ausencia como por enfermedades haya de sustituir en el cargo al Procurador Sindical, como así mismo al que ha de desempeñar el cargo de Interventor, resultando designado por unanimidad para el primero, Don Hipólito Manuel Gil Correo y para el segundo, Don Antonio Casapast Cordero.

Terminados los antedichos Señores en sus respectivos cargos y debiendo determinarse el orden numérico de los mismos, para que cada cual ocupe su correspondiente puesto y pueda suplir al que le preceda en el desempeño de sus funciones, se procedió á verificarlo por el orden de votos en su elección, relacionado con el criterio sustentado por la J. O. de 16 de Junio de 1907, siendo su



resultado el siguiente.

Nombre	Cargos	Votos obtenidos.
J. Manuel Mira Rodríguez	Alcalde Presidente	ART. 29 de la Ley
« Luis Rodríguez Marcos	1.º. Teniente de Alcalde	328
« Isaac Navarro de Ortega	2.º. id id	Art. 29 de la Ley
« Angel Carapato Lambrao	3.º. id id	296
« Marcial Gomez Castaño	Procur. Sindico	326
« Blas Manuel Gil Corrao	Suplente de id	190
« Antonio Carapato Cordero	Interventor	Art. 29 de la Ley
« Ignacia Martínez Escorruo	1.º. Concejal	id
« Augusto Gomez Castaño	2.º. id	id
« Miguel Martínez García	3.º. id	id
« Andrés Gomez Martínez	4.º. id	id
« Antonio Rodríguez Méndez	5.º. id	id
« Santiago Cordero Olivares	6.º. id	325
« Francisco Mira Salgado	7.º. id	255
« Juan Ruiz Mira	8.º. id	244
« Juan Michoa Méndez	9.º. id	193

Y por último, cumpliendo lo dispuesto en el art. 57 de la repetida Ley Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad celebrar sus sesiones ordinarias, lo lunes de cada semana y hora de las once.

Con todo lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta que en su crédito firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Manuel Mira

Manuel Gil

Francisco Abira

Angel Carapato

Juan Michoa

Antonio Rodríguez

Manuel Mira





Presidente

D. Manuel Mira Rodrig.

Concejales.

D. Luis Rodrig. Marcos

„ Isaac Navarrete

„ Angel Carajate

„ Marcial Gomez

„ Manuel Gil

„ Fran. Mira

„ Juan Michon

„ Antonio Carajate

„ Antonio Rodriguez

~~Isaac Navarrete~~

~~Antonio Rodriguez~~

~~Juan Mira~~

Juan Vega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á diez de Enero de mil novecientos doce: se reunieron en las salas consistoriales de la misma, los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan, presidido por el Señor Alcalde Don Manuel Mira Rodriguez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo las once de su mañana, el Señor Presidente la declaró abierta procediéndose por mi el Secretario á dar lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Al momento se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos, acordándose en cumplimiento de todas aquellas que sean de interés á los servicios de esta Corporación.

Igualmente se acordó que la distribución de fondos para el presente mes, se practique con arreglo á la parte de los créditos consignada en el presupuesto de gastos, una vez que este se reciba aprobado por la Excmo. Corporación.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente Ley Municipal y á propuesta del Señor Presidente se procedió á dejar acordado fijar por ahora en cinco, el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal, siendo éstas: 1.^a Hacienda; 2.^a Gobernación y Fomento; 3.^a Obras de vías públicas y Cementerios; 4.^a Pórtos y Policía rural y 5.^a especial de Consumos y Mataderos. Dichas Comisiones se compondrán cada una de tres Vocales y en virtud de lo cual y del cumplimiento á lo prescripto

se fijan y nombra
el número de Comi
siones en que ha de
dividirse el cuerpo
Ayuntamiento

en el párrafo último del expresado artículo se dio principio á la elección de las mismas, quedando constituidas en la forma siguiente.

Primera: Hacienda.

Don Luis Rodríguez Márquez, Don Antonio Carapeto Gorderoy
y Don Marcial Gómez Castaño

Segunda: Gobernación y Fomento.

Don Isaac Navarro de Arteaga, Don Joaquín Gordero Olvera y
y Don Antonio Rodríguez Méndez

Tercera: Ornato de vías públicas y Cementerios.

Don Angel Carapeto Lambrau, Don Manuel El Correo
y Don Miguel Martínez García

Cuarta: Positos y Policía rural.

Don Francisco Mira Salgado, Don Andrés Gómez Martínez
y Don Juan Ruiz Mira

Quinta: Consumos y Mataderos.

Don Ignacio Martínez Torcaño, Don Augusto Gómez Castaño
y Don Juan Michoa Méndez.

Terminada esta operación, la Preidencia dió

Se da cuenta por el conocimiento á la Corporación, que inspirándole con
don Presidente del confianza, habia designado para Alcaldes de Barrio, á los
bravamente de Alcaldes Señores siguientes: Para la Aldea de San Jorge, á Don
de barrio

Manuel Muñoz Peña; para la de Santo Domingo, á
Don Federico Fiqueredo Rodríguez; para la de San Benito,
á Don Juan Gómez Carrón; para la de Villarreal,
á Don Antonio Ledesma Tomante; para el distrito de San
Francisco, á Don José Villarreal; para el del
Calvario, á Don Joaquín Martínez Ferrera; para el de
Puerta Nueva á Don Rogelio Santos Laguna y para el
de la Pivera, á Don Luciano Carapeto Carrión, de todo lo
cual, se dió por enterada la Corporación.

En este estado y para cumplir lo ordenado en el art. 25
de la Ley de 8 de Febrero de 1877, sobre la formación de las
listas de los Señores que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este término municipal,



se procede á la forma que en el presente año han de tener derechos á elegir Compromisarios de la lista del Ayuntamiento y Cuadruplo mínimo de Mayores Contribuyentes con derecho á elegir en el presente año Compromisarios para Senadores

para la de Senadores, la Prudencia ordenó que por el infrascripto Secretario se diese lectura del Capítulo 4.º de la referida Ley, lo que se verificó en el acto. Enterada la Corporación y teniendo á la vista los repartimientos de la siguiente rústica y pecuaria, el de la urbana, la matrícula de subsidio industrial y de comercio y antecedentes de las cuotas sobre utilidades, procedió por medio de un detenido examen de dicho documento, á extraer de sus y otros, los contribuyentes que aparecen satisfaciendo mayores cuotas acumuladas de contribución para el curso, siendo estos los que á continuación de los Senores del Ayuntamiento consignamos en la siguiente forma =

Señores del Ayuntamiento.



Hombres y apellidos	Cargos.
D. Manuel Mira Rodriguez	Alcalde Presidente
« Luis Rodriguez Marco y	1.º Teniente de Alcalde
« Isaac Navarrete de Astuaga	2.º id id
« Angel Carapeto Lambrao	3.º id id
« Marcial Gomez Castaño	Procurador Sindico
« Eleonoro Manuel El Correa	Capitane de id
« Antonio Carapeto Cordero	Interventor
« Ignacio Martinon Torcano	1.º Concejal
« Augusto Gomez Castaño	2.º id
« Miguel Martinon Garcia	3.º id
« Andres Gomez Martinon	4.º id
« Antonio Rodriguez Mendez	5.º id
« Joaquin Cordero Olivera	6.º id
« Francisco Mira Salgado	7.º id
« Juan Ruiz Mira	8.º id
« Juan Michoa Mendez	9.º id

M. C.

1875

N.º de contribuyente	Mayores contribuyentes.	Cuotas para el tesoro		
		Rústica y urbana Pesetas	Industrial Pesetas	Total Pesetas
1	J. José Mira Andrade	3686 73	" "	3686 73
2	" Marcial Mira Rodríguez	1447 75	332 "	1779 75
3	" Francisco Salgado González	1414 61	" "	1414 61
4	" Esteban Chacón Reyes	1332 85	" "	1332 85
5	" Luis Limpe Rabeche	814 30	55 "	869 30
6	" Manuel Gómez González	570 43	280 "	850 43
7	Marcos de la Torre-Veloz Mira	761 80	" "	761 80
8	" Luis Rodríguez González	438 19	315 "	753 19
9	" Francisco Bonilla Álvarez	750 48	" "	750 48
10	" Antonio Díaz Llorente	731 13	" "	731 13
11	" Paulino Hecanete de Arteaga	705 35	" "	705 35
12	" Luis Correa Rodríguez	659 50	" "	659 50
13	" Carlos Gómez González	534 06	123 90	657 96
14	" José Viver Sierra	654 09	" "	654 09
15	" José Fernández Díaz	481 21	154 48	635 69
16	" Javier Navarrete de Arteaga	487 69	" "	487 69
17	" Luis Gómez González	380 30	102 48	482 78
18	" Cipriano Entradas Piegas	431 20	" "	431 20
19	" Manuel Cabral Silva	428 89	" "	428 89
20	" José Daza Gil	414 46	" "	414 46
21	" Antonio Cordero Frois	166 20	210 "	376 20
22	" Angel Díaz Mondora	" "	364 "	364 "
23	" José Moreno Matos	355 84	" "	355 84
24	" Cipriano Llorente y Llorente	353 65	" "	353 65
25	" Pedro Eugenio Blasco Balbuena	348 89	" "	348 89
26	" Eduardo Pitera Rodríguez	340 13	" "	340 13
27	" Juan Vega González	" "	330 "	330 "
28	" Edmundo Blasco Balbuena	322 10	" "	322 10
29	" Manuel Ferrera Gómez	320 39	" "	320 39
30	" Enrique Rodríguez Pordallo	312 43	" "	312 43
31	" Luis Díaz Melero	306 85	" "	306 85
32	" Bernardino Ramírez Díez-Gansaco	108 34	100 "	208 34



Núm. de orden	Mayores contribuyentes	Cuentas para el Tesoro		Total
		Instig. por Pesetas	Tribut. Pesetas	
33	D. Vicente Cebada Lerera	287	86	287 86
34	" Narciso Ramirez y Ramirez	284	43	284 43
35	" Benigno Carrallo Ortiz	165	36 169 84	275 20
36	" Miguel Marquez Giraldo	274	70	274 70
37	" Modesto Rodriguez Espanca	274	60	274 60
38	" Enrique Mira Rodriguez	274	52	274 52
39	" José Andrade Castaño	251	97	251 97
40	" Antonio Rodriguez Vivero	251	47	251 47
41	" Manuel Martinez Lorrano	67	73 182	249 73
42	" José Ferrera Antunes	189	22 58 80	247 80
43	" Joaquin Pomallo Salgado	235	90	235 90
44	" Francisco Mendez Correa	182	75 60	242 91
45	" Pedro Lazo Morlesin	234	54	234 54
46	" Francisco Vivero Sierra	234	07	234 07
47	" Doña Gracia Blasco Palhona	"	" 232	232
48	" José Valiente y Valiente	179	01 58	231 01
49	" Domingo Marral Ventura	225	17	225 17
50	" Joaquin Gil Martinez	211	93	211 93
51	" Francisco Cardoso Mendez	19	84 186	205 84
52	" Joaquin Fernandez Gomez	56	98 138 60	195 58
53	" Francisco Gonzalez Mendez	195	48	195 48
54	" Manuel Fortes Vivero	55	15 132	187 15
55	" Fernando Gomez Martinez	36	59 150	186 59
56	" Equiel Rodriguez Parrado	185	30	185 30
57	" José Vivero Rivero	179	64	179 64
58	" Miguel Iglesias Viera	"	" 179	179
59	" Enrique Vivero Rodriguez	"	" 172 90	172 90
60	" Juan Borrallo Salgado	164	17	164 17
61	" Emilio Rodriguez Vivero	162	38	162 38
62	" Juan Franco Piriz	158	51	158 51
63	" Diego Silva Savilla	156	67	156 67
64	" Luis Hurtado Silva	146	52	146 52

— Y resultando

ser diez y seis los Concejales de que se compone este Ayuntamiento y por lo tanto asenta y matro el del número número de mayores Contribuyentes que aparecen consignados en la precedente lista, se acordó por unanimidad aprobarla y que por el Secretario de la Corporación se saquen las copias certificadas de la misma para su exposición al público en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley referida, cumplimentándose después por medio del oportuno expediente, oídas las disposiciones están prevenidas para este caso.

Al propio tiempo el Ayuntamiento acordó que sin pérdida de momento se proceda á las operaciones del abastecimiento de muros, sujeto al recemplazo del Ejército en el corriente año, llevándose al expediente general cuantas actas y diligencias se practiquen para el cumplimiento de tan importante servicio.

También quedó acordado que la distribución de fondos para el presente mes se practique con arreglo á la dotación parte del presupuesto del corriente ejercicio.

Se da cuenta de una lu este estado se dio cuenta por el Sr. Alcalde de una carta de D. José Guzmán que se le dirige por D. José Guzmán, Tejedor vecino de Badajoz referente á la evitación los perjuicios del arrendamiento acordados por la Diputación provincial para el pago de los descubiertos por contingencia provincial para el pago de los descubiertos por contingencia provincial. Le conviene aceptar como papel moneda que desde luego son admitidos en la caja provincial, cantidad de los créditos que dicho Sr. tiene contra dicho ayuntamiento, cosa que desde luego ofrece mediante á que se le den seguridades de reembolso en el plazo ó plazos que se estipulen. Luterada la Corporación acordó por unanimidad conceder facultades al Sr. Presidente para entrevistarse con el Sr. Guzmán, Tejedor y arreglar este asunto en la forma que estime mas conveniente á los intereses locales, dándose después cuenta del resultado, y que si para conseguir este fin lo estima



se oportuno ir acompañado de algunos trs. Concejales en la
 misión queda desde luego esta autorizada
 con lo cual se dio por terminada la sesión firmandola
 presente de que certifico



Manuel Mira

Manuel Mira

Ant^o Carajuto

Juan Ruiz Abia

Angel Carajuto

Francisco Navarrete

Antonio Rodriguez

Manuel Gil

Ignacio Marti

Juan Mierca

Juan Vega

Diligencia No habiendose reunido suficiente numero de Concejales para
 celebrar la sesión ordinaria de este día, el Sr. Alcalde ordeno
 no se citase a 2.^a convocatoria con arreglo a lo dispuesto en
 el artículo 104 de la Ley municipal y lo certifico en Olivenza
 a 14 de Enero de 1912.



N.º 13.

Mira

Juan Vega

Presidente

D. Manuel Mira

Concejales

D. Isaac Navarrete

" Angel Carajuto

" Morcial Romero

" Manuel Gil

" Juan Ruiz

" Antonio Carajuto

" Antonio Rodriguez

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a
 diez y siete de Enero de mil novecientos doce, se reunieron
 en sus Casas Consistoriales los trs. Concejales asistidos
 al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
 nuel Mira Rodriguez, al efecto de celebrar la presente en
 segunda convocatoria, la que declarada abierta se pro-
 cedio a dar lectura del acta de la anterior que fue
 aprobada y firmada.

quidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos. Durante la última semana acordándose se cumplimenten todas aquellas que fueren de interés para los servicios (para los servicios) de este Municipio.

Se da cuenta de una reclamación del vecino que se le había producido por el vecino D. Joaquín Gil y Gil y otros varios en queja contra el obra de servidumbres puetario D. Pedro Navarrete Niño a consecuencia de los perjuicios que se le están ocasionando por dichos obr.

Al momento se dio cuenta por el Sr. Alcalde de la dicha reclamación del vecino que se le había producido por el vecino D. Joaquín Gil y Gil y otros varios en queja contra el obra de servidumbres puetario D. Pedro Navarrete Niño a consecuencia de los perjuicios que se le están ocasionando por dichos obr. por estar obstruyendo con una pared un camino que desde tiempos inmemorial da servidumbre a unas montañas fincas al sitio de la Nivra de Salvende. Tutorada la Corporación se acordó por unanimidad la instrucción del oportuno expediente y que por la Comisión de Policía Municipal auxiliados de los peritos prácticos que estimen necesarios, se persiga en el sitio indicado, y en vista de los resultados que les ofrezcan los hechos, informen debidamente a la Corporación.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la presente que firman de que certifico.



Manuel Niño

José Carrapeto

Juanis Martinor

Juan Molsa

Antonio Rodriguez

José Tarapit

Thosé Navarrete

Manuel Gil

Juan Riga

Diligencia

No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la ordinaria de este día, la Presidencia ordenó se citase para llevarla a efecto en 2.ª convocatoria, y lo certifico en Olivenza a 22 de Enero de 1912

N.º 174

Juan Riga

trés. Concurrite

D. Isaac Navarrete En la muy Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a veinti
 " Angel Carajeto te y cuatro de mes de Julio de mil novecientos doce se reunieron en las
 " Antonio Carajeto Casas Consistoriales de la misma los trés. del Ayuntamiento que al
 " Manuel Ferrer margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 " Manuel Gil Manuel Mira Rodriguez con el objeto de celebrar la presente en
 " Ignacio Martinez 2.^a convocatoria, la que declarada abierta se procedio a dar lectura del
 " Juan Michoa acta de la anterior que fue aprobada.

" Miguel Martinez seguidamente se dio cuenta de la disposiciones contenidas en los tres
 " Antonio Rodriguez letines oficiales recibidos en la ultima semana acordándose
 el cumplimiento de las que fueren de interes

Toma posesion del En este acto se presento el Concejal D. Miguel Martinez Garcia
 Concejal D. Miguel que por causas fundamentadas y legitimas no habia podido to
 " Martinez Garcia mar posesion del cargo, dándole esta desde luego por la Presidencia.

Al momento el Sr. Alcalde dio cuenta de una carta del Agente
 de Badajoz en la que se manifiesta el requerimiento hecho por
 se acuerda el pago el Sr. Abogado del Estado para que en el termino de ocho dias se
 de derechos Reales verifique el ingreso de 567,22 pesetas, por el impuesto de derechos
 por el impuesto sobre Reales enado sobre los bienes de la entidad juridica este Ayuntamiento
 los bienes de este Municipio y evitar con ello el diez. por. de demora a que habria lu
 gao para dicho jularo, y la liquidacion acordo que por el Sr.
 " Presidente se ordene el ingreso de la referida cantidad formalizándose
 don una vez recibida la carta de pago con cargo al Legitimo de
 impuestos.

Tras habiendo otros asuntos que diligenciar el Ayuntamiento
 paso a ocuparse de asuntos relacionados con la D. N. del Ponto
 cuya acta obra en el libro de su raron, levantándose la presente que
 firman de que certifico



Manuel Abra Angel Carajeto
 Isaac Navarrete Antonio Carajeto
 Juan Michoa Manuel Gil
 Ignacio Martinez Antonio Rodriguez
 Manuel Mira Rodriguez
 Manuel Mira Rodriguez
 Manuel Mira Rodriguez

Ligencia No habiéndose reunido suficiente número de concejales para la celebración de la sesión ordinaria de esta fecha, el Sr. Alcalde ordenó recitarse a 2.ª convocatoria con arreglo al artículo 1.º de la Ley y lo certifico en Olivenza a 29 de Enero de 1912.



Mira

Juan Vega

D. Isaac Navarrete en la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a treinta y uno de Enero de mil novecientos doce se reunieron en las salas Constitucionales de la misma los tres. Del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodríguez con el objeto de celebrar la presente en 2.ª convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la última semana a conlámbre se cumplan las disposiciones que fueren de interés.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de estar inutilizada la tierra del Reloj público, la Corporación acordó por unanimidad autorizar al mismo Sr. para que ordene en conformidad por los medios que estime mas convenientes y económicos dando en su día cuenta de los gastos que en ello se originen para su aprobación.

Presentadas por el Sr. Alcalde fueron revisadas y aprobadas las cuentas siguientes.

Una de sesenta y cinco pesetas invertidas en reparaciones del pilar y fuentes públicas formalizándose en importe en cargo al Capitulo 6.º artículo 3.º

Otra de setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos invertidas con motivo del traslado de la estación telegráfica con cargo al Capitulo de imprevistos.

Otra de cuatrocientas pesetas invertidas en el rellenado de la alameda de la carretera de Puerta Nueva desde la fuente de D. Andrés Gomez hasta la fuente del al

ma con del mismo formalizándose con cargo al legitimo art. 2º
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la preu-
 te que firman de que certifico.

Manuel Torre

Ant. Carapal

Manuel...

Manuel Gil

Firac Navarrete

Antonio Rodriguez

Miguel Carapal

Miguel Mart

Juan Michica

Ignacio Martin

Juan Vega

Diligencia No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la
 sesión ordinaria de esta fecha la Presidencia ordenó se citase a 2ª con-
 vocatoria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, y lo
 certifico en Olivenza a 5 de Febrero de 1912.

1.º N.º

Juan Vega

Maria



En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a siete de Febrer
 de mil novecientos doce siendo las once de un mañana se re

D. Firac Navarrete en las Casas Constitucionales de la misma los Pres. del
 Manuel Gil Ayuntamiento que al margen se avotan bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodriguez, con el fin de
 Miguel Mart celebrar la presente en 2ª convocatoria, la que declarada abierta
 Ignacio Martin se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada
 Man. Mira y firmada

Juan Michica Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones conteni-
 das en los Boletines oficiales recibidos en la última semana
 acordándose el cumplimiento de las que fueren de interés.

Tambien quedó acordado que la distribución de fondos
 del presente mes se practique con arreglo a la otra parte
 de las cantidades consignadas en el presupuesto de gas-
 tos corrientes.

El Sr. Alcalde dió cuenta de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas de la provincia en la que se manifiesta haber dado orden al encargado del vivero de árboles de Mérida para que se nos remitan a la estacion de Badajoz seiscientos de estos y la Corporacion enterada acordó que en el momento que esto fuere un hecho, sean recogidos autorizando al Presidente para que ordene su plantacion en las vias publicas dándose cuenta de los gastos que se originen para su aprobacion

Con lo cual se dió esta por terminada y firmaron de que certifico

Manuel Mira Ant. Carapuz Miguel Martín
Manuel Gil

Fraac Navarrete Juan Michoa
Manuel Gil

Francisco Mira Ignacio Martínez
Juan Vega

Diligencia No habiendose reunido suficiente numero de Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia la Presidencia ordenó se citase a 2.ª convocatoria con arreglo a Ley y lo certifico en Olivenza a 12 de febrero de 1912.

N.º P.º

Mira

Juan Vega

D. Fraac Navarrete En la Verbe, Leal y Mostable Ciudad de Olivenza
" Marcial Gomez a catorce de febrero de mil novecientos doce, se reunio
" Manuel Gil con en las Casas Consistoriales de la misma, los señores
" Ant. Carapuz del Ayuntamiento que al margen se anotara bajo la pro
" Ignacio Martínez sidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mira Forquier,
" Fran. Mira para celebrar la presente en segunda convocatoria, la que
" Miguel Martín declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la
" Juan Michoa anterior que fue aprobada y firmada.
" Antonio Rodriguez seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas
en los Boletines Oficiales de la última semana, acordándose
se se cumplan las disposiciones que fueran de interés para
la Corporacion.



Al momento y cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la vigente Ley Municipal, se procedió a fijar el número de secciones en que ha de dividirse este término municipal para proceder en su día al sorteo de los locales que en virtud del Ayuntamiento ha de componer la Junta Municipal que habrá de funcionar en el corriente año; y teniendo a la vista cuántos antecedentes son necesarios para determinar con fijada la sección para el sorteo, se procedió a fijarlas en el número de dicho cuerpo de la Junta municipal y de las agrupaciones de calles y barriadas en la forma que a continuación se expresa

1.ª Sección.

Calles de San Pedro, Jurumena, Romero de Castilla y Colón

2.ª Sección.

Paseo del Sid, Donso Cortés, San María. Marzal, Paseo de la Filarmónica, Padre Pestana, Méndez-Viguera, Calle Superior Lopez, San Francisco, Cristóbal Rodríguez, San Lorenzo, Paseo de Fernando de Soto, Santa Catalina y Alfonso VIII.

3.ª Sección.

Plaza de San Fernando y San Antonio.

4.ª Sección.

Nuevo Viejo, Lopez de Ayala y Espíritu Santo.

5.ª Sección.

Fernando Alfonso Bravo Muñoz, Domingo Pico, San Carmen, Castellajo, Rey-Leto y Caridad.

6.ª Sección.

Francisco Cortés, Santa María, Duque de Cadaval, Plaza, Puerto Chapí, Magdalena, Fuero Santiago, San Miguel, Mariano Perra, María Romero, Rey D. Manuel, Santa Bárbara, San Agustín, Paseo de Santa, Paseo de Pinar, Santo Tomás, Paseo del Olivo, Santísima María de la Cruz, Conde de Lagos, Paseo de Colón, Badajoz, Santa Victoria, San Sebastián, Concepción, Ponce de Balboa, Paseo del General Infante, Lopez de Vega, Hernán Cortés y Corvantes.

7.ª Sección.

Juan Caldera, Don Álvaro, San José, San Cristóbal,



San Roque, Calderón de la Barca, San Juan y Diaz
Prieto.

8.ª Sección

Feligresía de la Jirera, Barrio de Juan Truantes, Barrio
de Santa Engracia y las Aldeas de San Jorge, Santo
Domingo, San Benito y Villarreal.

En cuya forma quedó determinado el número de sec-
ciones, acordándose que por la Secretaría del Ayuntamiento,
se forma las listas agrupadas de vecinos, á cada una de ellas,
las cuales, previo anuncio, se fijarían al público en la
propia Oficina por término de ocho días á fin de que du-
rante dicho plazo pueda cualquier interesado entablar las
reclamaciones que estime oportunas, uniéndose las mis-
mas con certificación de este acuerdo, al expediente que al
efecto ha de instruirse.

Se autoriza al Sr.
Alcalde para operaci-
nes del pago del con-
tingente provincial

En este estado, expuso el Sr. Presidente que en virtud
de lo acordado de lo acuerdo de la Diputación Provincial
declarando la responsabilidad personal de los Concejales,
por lo pago del descubierdo del contingente de lo año 1910 y
1911, se había personado en Madrid con objeto de conferen-
ciar con el Sr. Presidente como la verificación sobre cuánto al
particular se refiere y al propio tiempo, como parte del
resultado de dicha conferencia, había hablado con Don
Juan Marral, poseedor de algunos créditos contra la Dipu-
tación, á fin de poderle negociar por pago de parte de
muchos descubiertos, en virtud de que expuesto Sr.
se encontraba dispuesto á verificar la operación con
la rebaja del tanto por ciento mayor posible, en benefi-
cio de lo intereses de este Municipio. Interada la
Corporación de la explicación dada por el Sr. Presi-
dente, acordó por unanimidad autorizarlo para
practicar con el Sr. Marral la operación en la forma
que estime más oportuna, dada su competencia y demus-
trado interés por la Administración de este Municipio,
como así mismo para ingresar la cantidad mayor



que se pueda, según las indicaciones del Sr. Presidente de la Diputación, por cuenta del descubierta de los años referidos, dando en su día, cuenta de todo ello para su aprobación.

En igual forma y por motivo de las calamidades públicas que se trata de lo más grave, producidas por las contínuas y pertinaces inundaciones con la crisis que existe en las clases obreras, por la falta absoluta de trabajo, se autorizó al Sr. Alcalde para convocar á una reunión de mayores contribuyentes, á fin de proporcionar la mejor solución posible á la crisis producida en las clases trabajadoras, ayudando, si después de este procedimiento no fuere suficiente, con los fondos municipales de que se pueda disponer, dando cuenta de los gastos que en ello se originen para su aprobación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firma con los demás señores que deben hacerlo de que certifico =



Manuel Novia ~~Manuel Est. Parapet~~ Miguel Vante
Francisco Navarro ~~Francisco Est. Parapet~~ Manuel Est. Parapet
Juan Miñana ~~Juan Est. Parapet~~ Ignacio Martínez
Victorio Rodríguez

Juan Vega

Diligencia

No habiéndose reunido número bastante para celebrar la ordinaria de este día, ordenó la presidencia se cite para llevarse á efecto en 2.ª convocatoria, de que certifico =
Olivenza 19 de febrero de 1912



M. Novia
Novia

Juan Vega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza



- D. Isaac Navarrete
- " Marcial Gomis
- " Manuel Gil
- " Antonio Carajuste
- " Ignacio Martínez
- " Fran. Mira
- " Juan Michwa
- " Ant. Rodríguez
- "

á veinte y tres de febrero de mil novecientos doce; se reunieron en las Casas Constitucionales de la misma, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Manuel Mive Rodríguez, para celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió á la lectura de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Seguidamente, dióse cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la última semana, quedando en tercio la Corporación.

Se aprueba la cuenta de los socorros facilitados con motivo de la crisis obrera.

En dilación expuso el Sr. Presidente que en virtud de lo acordado en la sesión anterior, había citado inmediatamente á reunión á los mayores Contribuyentes de esta Ciudad, los cuales ante la exposición de las causas que originaban la actual crisis obrera, habian accedido gustoso en su mayor parte á admitir, socorriendo á los obreros sin trabajo que á cada uno se le habían repartido, pero como estos eran por desgracia tan numerosos, no habia podido por menos que tener que recurrir por este Municipio, durante los dias 14, 15, 16, 17 y 18 del actual, á todo aquello que no fuere repartido, y no admitido por algunos contribuyentes, sea donadores de la caridad y otros de los que bien han cumplido y cuyo nombre por prontitud deja de consignar, habiéndose invertido en esta operacion la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos; y la Corporación, dese enterada de todo ello, acordó consignar un voto de censura para todo aquello que se han negado á cumplir sus fin tan benéficos y aprobar en un todo lo actuado por la Presidencia, formalizándose la expresada cantidad invertida, con cargo al Capítulo de Impresinto del presupuesto corriente.

Se acuerda pagar á la Hacienda municipal con cargo á Impresinto, las quinientas setenta y siete pesetas setenta y cuatro centimos, pagadas á la Hacienda por el Impresinto.

De igual manera, se acordó que se apliquen y formalicen con cargo á Impresinto, las quinientas setenta y siete pesetas setenta y cuatro centimos, pagadas á la Hacienda por el Impresinto.



to del 0,25% sobre los intereses de todo lo que se pague... a la entidad jurídica de este Ayuntamiento en el presente año, en virtud de un tener embargación especial para este pago.

No habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, cuya acta firma en los remios... de que certifico = Manuel Novia, Manuel Gil, Isaac Navarro, Juan Michua, Ignacio Martinez, Antonio Rodriguez, Manuel Lopez, Juan Vega



Diligencia tendida por ella que no habiéndose reunido número... Ante lo que para celebrar sesión, el Sr. Presidente dispuso... fecha convocados en segunda convocatoria, se que certifico = Olivenza 26 febrero de 1912, Manuel Novia, Juan Vega

D. Isaac Navarro en la Noble, Leal y Portable Ciudad de Olivenza a... " Marcial Gomez... " Manuel Gil... " Antonio Carajeta... " Miguel Martua... " Ignacio Martua... " Francisco Mira... " Juan Michua... " Manuel Rodriguez... en la última reunión, acordando la Corporación... en este acto expuso la presidencia, que según estaba anunciado, se iba a proceder al sorteo de los asociados que en



se procede al sorteo de la Junta municipal.

sesión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal que funcionará durante el presente año á favor de lo que se previene en el Capítulo 3.º de la Ley Orgánica vigente; y en vista de haberse cumplido lo prescrito, reglamentario, según consta de las diligencias estatuadas en el expediente introducido á estos efectos, se dió lectura del preitado Capítulo 3.º y sin protestar ni reclamación alguna, se pasó á realizar la operación, leyendo las listas de los vecinos que hicieron demanda á ser elegidos para los cargos que nos ocupa, cuyas listas se contrastaron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en la urna destinada para ello, según por acción, obtención de las respectivas extracciones, el siguiente resultado

Sección 1.ª

D. Antonio Linares Brucina, D. León María Romero y D. Eduardo Latorre Pariguan

Sección 2.ª

D. Fernando López Martínez y D. Manuel Ortiz Mondor

Sección 3.ª

D. Angel Diaz Mondora y D. Manuel Sarda de Jimena

Sección 4.ª

D. José Madroca Carayato y D. Ignacio Marral Ventura

Sección 5.ª

D. Manuel Fortes Romero y D. Luis Florentino Silva

Sección 6.ª

D. Andrés Montero Rosa y D. Félix Ramos Pinilla

Sección 7.ª

D. Luis Santo Diaz

Sección 8.ª

D. Domingo Rodríguez Borado y D. Benito Rodríguez Cordon.

Cuyo total de diez y seis asociados, es el correspondiente al número igual de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, con arreglo á la escala del art. 35.º de la preitada Ley Municipal y que han sido designados con sujeción á la misma. En su virtud, la Corporación acordó se publica inmediatamente este resultado en la forma ordinaria y que



por el Sr. Presidente se participe al nombramiento a los interesados por medio de oficio Creadenciales.

Terminado el objeto de la sesión, se levanta la presente que firman de que certifica =

Manuel Mira
 Sr. Carapuz Miguel Martí

José Navarrete

Juan Michoa

Ignacio Martínez

Antonio Linares

Francisco Estrella

Manuel Gil

Antonio Rodríguez

Juan Segura

Diligencia Novella se acuerda no haberse reunido número bastante de señores Concejales, disponiendo la Presidencia se cite para segunda convocatoria de que certifica. Orense 4 de Marzo 1912
 J. P. P. P.

Novia

Juan Segura

D. José Navarrete en la Noble, Leal y Notable Ciudad de Orense
 D. Marcial Somoza a seis de Marzo de mil novecientos doce: se reunieron
 D. Manuel Gil en la Casa Consistorial de la misma, los señores del Ayuntamiento
 D. Sr. Carapuz que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Ignacio Martínez de la misma, D. Manuel Mira Rodríguez, para celebrar la
 D. Miguel Martínez presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se
 D. Sr. Mira procedió a dar lectura de la anterior que fue aprobada y firmada.
 D. Juan Michoa Foto seguida, dióse cuenta de lo Noticioso Oficial, reci-
 D. Sr. Rodríguez sito en la última semana, acordando quedar entera la
 Corporación.

Seguidamente se acordó que la distribución de fondos del presente mes, se practique con arreglo a la diversa parte de la cuenta por consignación en el Capital de gastos del vigente presupuesto.

Foto continua, dió cuenta el Sr. Presidente del anuncio que aparece inserto en el Noticio Oficial de la Provincia, de fecha 24



Se trata del recurso
Contencioso adminis-
trativo entablado por
D Pedro Navarrete

de febrero último, publicándose haberse entablado recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial por D. Pedro Navarrete finis contra la providencia del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que confirmó el fallo dictado por esta Alcal-
día en juicio administrativo seguido contra dicho Sr. por infrac-
ción al arbitrio de penas y merced, y el Ayuntamiento, bien
entendido de ello, acordó por unanimidad, personarse como
coadyuvante en defensa del fallo recurrido, ante expresado
Tribunal por concebir así á este interese nominigales, y que
en nombre y representación del mismo, comparezca en su día
el Sr. Regidor Jefe de la Corporación D. Marcial Jofre
Castro, al cual se le facilitará certificación de este acuerdo
y todo lo que fuere pertinente para acreditar su carácter
de tal.



En habiendo otro asunto de que tratar, se levantó lo
ordenado, cuya acta firman los que deban hacerlo, certifica-
do Manuel Olvera Ante Carapub y Miguel Host

Francisco Olvera
Antonio Rodriguez
Juan Micoa
Juan Martinez
Francisco Olvera
Manuel Sol
Juan Lega

Diligencia



En el crédito que en habiendo concurrido número bastante para
celebrar la sesión de este día, el Sr. Presidente, ordenó se cite á los Sr.
Concejales en 2.ª convocatoria, certifica -
Olivera M de
Marzo de 1912.

Olivera
Juan Lega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á
trece de Marzo de mil novecientos doce, se reunieron en las
Casas Concejales de la misma, los señores del Ayuntamiento que al



ningun se acuerdan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma

- D Isaac Navarro
- " Marcial Gomez
- " Manuel Gil
- " Ant^o Corapeto
- " Ignacio Martinez
- " Miguel Martinez

D. Manuel Mira Rodriguez, para celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedio a la lectura de la anterior que fue aprobada y firmada, inmediatamente se dió cuenta de los Releivos Oficiales recibidos en la ultima sesion, que asimismo se acordó la Corporación.

- " Man. Mira
- " Juan Medina
- " Ant^o Rodriguez

Este segundo y de orden del Sr. Presidente, fueron puestas a la vista de la Corporación, las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1911, en virtud de las relaciones de donaciones y acreedores a este Municipio, resultantes en 31 de Diciembre de

se aprueba y fija la liquidación del presupuesto de 1911

expresado así, imputadas las primeras 122,841 08 pesetas y las segundas 129,968 51 pesetas, las que reunidas como resultas del presupuesto del año actual, en virtud en las existencias en Caja en la fecha expresada, vienen a constituir el presupuesto reunido, que imputan tanto los ingresos como los gastos en 229,968 51 pesetas, no existiendo por consiguiente déficit ni sobrante. Examinadas por el Ayuntamiento expresadas operaciones y resultando que en su confección se han cumplido debidamente todos los preceptos reglamentarios y se están bien practicando todas las operaciones que resultan de expresado documento, la Corporación acordó por unanimidad prestarles su aprobación y que por el Sr. Presidente se remitiera con copia de lo mismo y en el plazo mas breve posible al Sr. Subordin Civil de esta provincia para el mismo objeto, si así lo estima procedente

se aprueban varias cuentas

En continuación, la Presidencia puso a la vista de la Corporación las siguientes cuentas: una de los Señores Familiares de la de Madrid, de treinta pesetas, importe de seis sillars adquiridos de su Comercio para el despacho de Pontarea:

Otra de ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, a los Señores Tena y Suñer de Madrid por diez y seis metros de tapicería, diez y ocho id de fleco y dos alfileres adquiridos en su Comercio para el despacho de la Alcaldía.

Otra de diez pesetas a Saturnino Alfonso por la hechura de una camilla para el despacho de la Alcaldía:



Otra de diez puntas á Antonia Bosc Robles por la confección de
 dos partides y tela para el vestido de la camilla expuesta,
 las cuales, vistas por la Corporación, se acordó aprobarlas y
 que su importe en junta de 135 50 puntas, se formalizase
 con cargo al Capítulo 1.º art. 5.º del presupuesto corriente.
 También se acordó aprobar el gasto de 168 50 puntas
 pagadas al Sr. Liquidador de los deudos reales de este Partido,
 por el impuesto del 0 25 % sobre los bienes de este ayuntamiento
 visto como entidad jurídica, cuya cantidad será formalizada
 con cargo al Capítulo de Imprenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Preside-
 nte levantó la sesión cuya acta firmó con los demás que de-
 ben hacer, de que certifico =

Ant.º Carapeto

Manuel Mira

Isaac Navarrete

Francisco Gil

Juan Mierosa

Antonio Rodríguez

Ignacio Martínez

Manuel Gil

Juan Vega

Diligencia.

Para que se acredite que no habiéndose reunido número bastante
 de Concepales para celebrar sesión en este día, se agasara la Presi-
 dencia fuera de ciudad en segunda convocatoria para el día, próximo
 por 18 de Marzo de 1912

Sr. P.º

Juan Vega

Mira



D. Isaac Navarrete En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á
 " Marcial Gómez veinte de Marzo de mil novecientos doce; se reunieron en las
 " Manuel Gil Casas Constitucionales de la misma, los Señores del Ayuntamiento
 " Ant.º Carapeto to que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 " Ignacio Martínez de la misma, D. Manuel Mira Rodríguez, con objeto de



D. Miguel Martines celebras sesión en ayuntamiento, la que se declaró abierta
 " Ramo Mira dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada
 " Manuel Michosa Habiendo seguido se dio cuenta de los Boletines Oficiales re-
 " Ant. Rodriguez cibidos en la última semana, acordando la Corporación
 quedar autorizada



Uno habiendo otro asunto, se levantó la presente, que
 firma los señores concurrentes de que certifico =

Manuel Mira Ant. Carapuz
 Miguel Martines
 Isaac Navarrete

Francisco Miras Juan Michosa
 Manuel Gil Antonio Rodriguez
 Ignacio Martinez
 Manuel Mira Juan Vega

Diligencia. No habiéndose reunido número bastante para celebrar hoy sesión
 la Presidencia ordenó se cite á los tres Concejales para que tenga
 lugar en segunda convocatoria y lo certifique. Olivenza 25 de
 Marzo de 1912.



M. Mira

Juan Vega

D. Isaac Navarrete En la Noble, Loyal y Notable Ciudad de Olivenza á veintidós
 " Manuel Gomez de Marzo de mil novecientos doce: se reunieron en las Casas Cue-
 " Manuel Gil sionales de la misma, los señores del Ayuntamiento que al margen
 " Ant. Carapuz se exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma, Don
 " Ignacio Martinez Manuel Mira Rodriguez, con objeto de celebrar sesión en segunda
 " Miguel Martines convocatoria, la que se declaró abierta, se procedió á dar lec-
 " Ramo Mira tura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada
 " Juan Michosa Seguidamente, se dió cuenta de los Boletines Oficiales re-
 " Ant. Rodriguez cibidos en la última semana, acordando la Corporación
 quedar autorizada

Al momento manifestó la Presidencia que en virtud de lo

se aprueba la
cuenta de los gastos
en la compra y plan-
tacion del arbolado
publico

acordado en sesiones anteriores, referente a la plantacion
de arboles en las calles, paseos y cameteras de circunvalacion
de esta Ciudad, habiéndose autorizado al Sr. Inspector de policia
D. Fernando Cabrera Macedo, para que se encargase de
toda lo concerniente a los gastos de adquisicion y plantacion
de los mismos, y habiéndose aprobado dichas operaciones,
presentaba a la Corporacion, la cuenta general rendida
por dicho Inspector, importante la cantidad de 602 35 pesetas,
distribuidas en la forma siguiente: 460 35 pesetas
pagadas por la adquisicion de los comprados en Palencia, parte
de los mismos, asi como el de los seiscientos cedidos por el
Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas de la Provincia, del terreno
que tiene el Estado en Merida y de los gastos de sujecion
para la plantacion de cada uno y las 142 restantes, paga-
das por jornales invertidos en la apertura de hoyas y
plantacion de ellos.

Examinada por la Corporacion la expresada cuenta
y viendo que en la misma se justifican debidamente
las cantidades pagadas, se acordó por unanimidad
aprobarlas y que su importe se formalice con cargo al
Capitulo 3.º, art. 4.º del presupuesto corriente.

Tambien se aprobó otra de 82 50 pesetas, pagadas a
D. Fernando Juan Martner, por varias herramientas necesarias y
recompensacion en otras, para la de caminos vecinales, formal-
izándose con cargo al Capitulo 6.º art. 2.º del presupuesto
actual.

Despues de haberse oido el asunto, se levantó la presente que firmamos
de que certifico =

Manuel Moria Miguel Moria
Francisco Olvera
Antonio Rodriguez Juan Michoa Manuel Gil
Ignacio Martinez Manuel Maniega



Diligencia



No habiéndose reunido número bastante de señores Concejales, el Sr. Presidente acordó reunirse á los mismos para el día tres del corriente en 2.^a convocatoria.

Olivenza 4.^o de Abril de 1912

F.^o D.^o

Mira

Juan Vega

D. Isaac Navarrete
" Marcial Gomez
" Antonio Caraputa
" Fran.^{co} Mira
" Antonio Rodriguez
" Alcalde D. Manuel Mira Rodriguez

En la Noble Leal y Notable Ciudad de Olivenza á tres de Abril de mil novecientos doce se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres. del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Mira Rodriguez, con el objeto de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta se procedió á dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana, acordándose se cumplieren todas aquellas que fuesen de interés para este Municipio.

También quedó acordado que la distribución de fondos en el presente mes, se practique con arreglo á la sexta parte de los créditos consignados en el presupuesto de gastos corrientes.

Se dá cuenta de un expediente referente instruido contra D. Pedro Navarrete Puro vecino de Olivenza por obstrucción rural que se deriva desde la Carretera que va desde esta Ciudad á la de Badajoz, en direccion al puente viejo de la Rivera de Salvende siguiendo por el margen

irguiendo de la misma de este termino, hasta la delosa de
 Malgica de Portugal, cuya senda viene vienen disputando
 todas aquellas propiedades porque atraviesa desde tiempo
 inmemorial. Enterado el Ayuntamiento de todo lo actuado
 en referido expediente y en particular del informe emitido
 por la Comision de la policia rural, acordaron por una
 unanimidad: que por el Sr. Alcalde se reclame del Sr.
 Sr. Doctor. Gral. del Instituto Geografico y Estadistico
 el plano, o en su substitucion si ello no fuera posible,
 el que por quien correspondia se expida certificacion
 bastante a acreditar el caracter con que aparece el
 camino referido, y al propio tiempo que se remita el
 expediente en cuestion a la Comunidad de Labradores
 de esta Ciudad interesando de su Presidente la remision del
 informe sobre este particular.

Se aprueba la cuenta
 de gastos de secre-
 taria del 1.º trimestre

A continuacion fue presentada la cuenta de los gas-
 tos hechos por el secretario de la Corporacion en el mate-
 rial e impresos de esta Secretaria durante el 1.º trimes-
 tre de este año importante 410,09 pesetas, y la Corpora-
 cion en vista de que en ella se justifican debidamente
 todas cuantas partidas contiene, acordó aprobarla
 en un todo, y que su importe se formalice con cargo
 al Capitulo 1.º art. 2.º del corriente presupuesto.

Y terminado el objeto de la sesion se levantó
 la presente que firman de que certifico

<u>Manuel Alvia</u>	<u>Isaac Novorote</u>
<u>Antonio Rodriguez</u>	<u>Antonio Parajul</u>
<u>Fernando Diaz</u>	<u>Manuel...</u>
<u>Manuel Gil</u>	<u>Ignacio Martinez</u>
<u>Miguel...</u>	<u>Juan Miskoa</u>
	<u>Manuela</u>
	<u>Dili</u>



gencias No habiéndose reunido suficiente numero de
Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, el Sr.
Presidente ordenó se citase á 2.^a convocatoria con arreglo al
artículo 101 de la Ley, y lo certifico en Olivenza á ocho de Abril
de mil novecientos doce

N.º 13.

Olivenza

Mano legada



D Isaac Navarro En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á diez
de Abril de mil novecientos doce se reunieron en las Casas Con-
sistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al
margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
nuel Mira Rodriguez para celebrar la presente en 2.^a convo-
catoria la que declarada abierta se procedió á dar lectura
del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de las disposiciones
contenidas en los Boletines Oficiales de la última sema-
na, acordándose se cumplimenten las que fueren de interés

se aprueba la cuenta A continuación el Sr. Presidente puso á la vista
de gastos en la parte de la Corporación el estado de la cuenta de gastos que por
parte pública del 1.^o trimestre todos conceptos se habian hecho en el servicio por ad-
ministración de la limpieza pública de Calles y Plaza
de esta poblacion durante el 1.^o trimestre de este año
importantes \$ 83, 50 pesetas. Examinada detenidamen-
te por el Ayuntamiento la referida cuenta y en vista de
que todas cuantas partidas que en ella se continen-
han sido necesarias en inversion para el buen servicio de
que se trata, á la vez que justificadas en forma debi-
da, se acordó aprobarla en todas sus partes, y que uni-
da al libramiento de su racion se gire en un parte
con cargo al Capitulo 3.^o artículo 3.^o del presupuesto de
gastos corriente.

[Handwritten signatures]



habiendo al deya de ordinario otros asuntos que di-
ligencia se le da a la presente que firman de que certifico

Manuel Mira

Isaac Navarrete

Antonio Rodriguez

Ant. Carapal

Francisco Obispo

Manuel Mira

Manuel El Ignacio Martin

Joaquin Costa

Manuel Mira

Diligencia. No habiendose reunido suficiente numero de
Concejales para celebrar la ordinaria de este dia, el Sr. Ill.
calle ordena se cite a 2.ª convocatoria con arreglo a Ley y
lo certifico en Olivenza a 15 de Abril de 1912

N.º 170

El Alcalde

Manuel Mira

Mira

D. Isaac Navarrete En la Noble, Real y Notable Ciudad de Olivenza a
" Marcial Gomez diez y siete de Abril de mil novecientos doce, se reunie-
" Antonio Carapal ron en las Casas Consistoriales de la misma los tres Con-
" Fran. Mira ciliales que al margen se anotan bajo la Presidencia de
" Ant. Rodriguez Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodriguez para celebrar
la presente en 2.ª convocatoria, la que de clarada abier-
ta se procedio a dar lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones
contenidas en los Boletines oficiales de la ultima se-
mana, acordando el cumplimiento de las que inter-
sen a esta admon. municipal.

Se aprobaban dos
pagos de pesos por
pesos y medidas y con
el de

A continuacion dio cuenta el Sr. Presidente de
haberse pagado al Sr. Contraste de pesos y medidas de
la provincia la cantidad de 7,50 pesetas por la afe-

ricion de las de este Ayuntamiento y 15,10 de inventadas en la adquisicion de papel de multas municipales, acordandose que tanto unas como otras se formalicen con cargo al capitulo de imprevisitos por no tener consignacion especial para ello en el presupuesto.

En igual forma se puso a la vista de la Corporacion la cuenta presentada por D. Joaquin Ortiz Mendez Comisionado de quintas de por el Ayuntamiento para asistir en su representacion al juicio de exenciones de los sucos del actual recembaro ante la Comision Mixta, por sus dietas y socorros facilitados, importando las primeras 30 pesetas y los segundos bien relacionados la de 103,50 que suman en junto la de 133,50 pesetas; y la Corporacion acordó aprobarla formalizandose con cargo al capitulo 1.º articulo 6.º del presupuesto corriente.

Y no habiendo al de grado ordinario mas asuntos de que tratar se levanto la presente que firman de que certifico

Manuel Novia

Juan Navarrete

Antonio Rodriguez

Antonio Carapal

Francisco Sierra

Antonio Sierra

Manuel del Ignacio Martinez

Miguel Monte

Juan Michoa

Juan Vega

Diligencia No habiendose reunido suficiente numero de Concejales para celebrar la Ordinaria de este dia el Sr. Alcalde ordenó se citase a 2.ª convocatoria, y lo certifico en Olivenza a 22 de Abril de 1912.

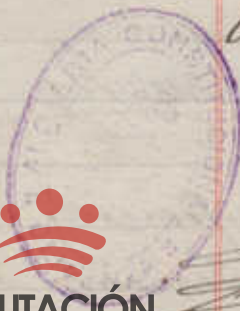
N.º 13.º

El Alcalde

Juan Vega

Novia

lu



D. Graa Navarrete
 „ Marcial Gomez
 „ Antonio Carapal
 „ Fran. Miro
 „ Antonio Rodriguez

La Noble Leal y Notable Ciudad de Olivenza a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos doce se constituyeron en las Casas Concejales de la misma por sídidos por el Sr. Alcalde D. Manuel Mira Pardo quer. Los tres Concejales designados al margen con el fin de celebrar la presente en 2.ª convocatoria la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Al momento se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos durante la última semana, acordándose se cumplieran todas las que fuesen de interes para este Municipio lo aprueban cuenta. Seguidamente fue presentada por el encargado del Matadero D. Juan Piro Mendez la cuenta de los gastos originados en la limpieza y reparaciones del Matadero püblico municipal durante el primer trimestre de este año importante 18, 20 pesetas. Examinada esta detenidamente por la Corporacion la encontro bien aplicada y justificada acordando en su virtud aprobarla y que su importe se formalice con cargo al Capitulo 3.º artículo 7.º del presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la presente que firman de que certifico



Manuel Mira
 Antonio Rodriguez
 Francisco Miro
 Manuel Gil
 Manuel Miro

Graa Navarrete
 Antonio Carapal
 Antonio Martinez
 Juan Michas
 Manuel Mira

Diligencia: No habiendose reunido suficiente numero de Concejales para celebrar la ordinaria de este



dia el Sr. Alcalde ordenó se citase á 2.^a convocatoria, y lo certifico en Olivenza 29 de Abril de 1912

N.º 13.
El Alcalde
Mira

Manlega

D Isaac Navarrete la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á primer
" Marcial Gomez ro de Mayo de mil novecientos doce se reunieron en las
" Antonio Lopez Casas Constitucionales de la misma, los tres del Ayuntamiento
" Fran.º Mira to que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Ill.
" Antonio Rodriguez al de D. Manuel Mira Rodriguez, con el objeto de cele
brar la presente en 2.^a convocatoria, la que declarada
abierta se procedió á dar lectura del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones
contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la últi
ma semana, acordando el cumplimiento de las que
afecten á los intereses de este Municipio.

Tambien quedó acordado que la distribución de
fondos en el presente mes se practique con arreglo á la
dovana parte de los créditos presupuestos.

Se aprueba el pago Asi mismo se aprobó la cuenta de ciento veint
á D. Guillermo Uribe te y cinco pesetas pagadas á D. Guillermo Uribe
del rollo de matrices vecinos de Badajoz por el rollo de matrices de las
contribuciones de esta poblacion en el pasado año de
1911 y que su importe se formalice con cargo al capi
tulo de imprevisos.

En igual forma exmús el Sr. Presidente que en
virtud de la autorizacion que se le habia conferido en
sesion del dia 31 de Enero ultimo, habia ordenado la
compratura de la maquinaria del Relog publico
de esta poblacion, cuya operacion practicada por
el mecanico D. Cesar Gilardi y demas gastos del mon
taje se importaba la cantidad de 317,60 pesetas

De los gastos del
Relog publico



segun cuenta justificada que presentaba en el acto,
y la Corporacion bien enterada de todo ello acordó pro-
starle su aprobacion y que este gasto se formalice con
cargo al Capitulo de imprevistos.

Tambien se acordó conceder licencia por quince dias
al secretario D. Juan Vega para ir a Madrid al campo por
beneficio de su salud, y que durante su ausencia quedase
encargado de la secretaria el oficial 1.º de la misma
D. Francisco Candor Mendez.

Se acuerdan pagar
de quintas

De igual manera se acordó que se pague a D. Roge-
lio Santos Lagoa segun cuenta presentada la cantidad
de cincuenta y seis pesetas por los impresos que
ha facilitado para las operaciones de quintas
con cargo al Capitulo 1.º art. 6.º, y al propio tiem-
po y con cargo al referido Capitulo y articulo que se
abonan al Diputado del Ayuntamiento la de
cuarenta pesetas veinte centimos por los timbres
moveriles que ha facilitado para reintegrar los
documentos de quintas.

Se acuerdan reformas
en el retrato del edificio
Comiserial

En este acto se expuso por el Sr. Presidente el
mal estado de las condiciones de salubridad en que
se encontraba el retrato que existe en el edificio Com-
iserial en el que se hacia enan imposible la
entrada, como asi mismo la necesidad urgente
de practicar algunas reparaciones en el Hatade-
ro publico municipal por requerirlo asi la hige-
nie de los servicios que en el se practican, y la
Corporacion bien enterada y abundando en lo
sugerido por el Sr. Presidente acordó autorizar
lo para que lo antes posible ordene las re-
paraciones tan necesarias en los expresados lo-
cales, dando cuenta en su dia de los gastos que
en ella se originen para su aprobacion.

Y no habiendo al deya de ordinario
otros asuntos de que tratar se levanto la



presente que firman de que certifico.

Manuel Mira

Isaac Navarrete

Antonio Rodriguez

Antonio Carajuto

Franca Mira

Manuel del

Antonio

Juan Michas

Alfonso

Ignacio Martinez

Juan Vega

Diligencia: No habiendose reunido suficiente numero de concejales para celebrar la ordinaria de esta fecha, el Sr. Alcalde ordeno se citase a 2.^a convocatoria y lo certifico en Olivenza a 6 de Mayo de 1912.

N.º 17.

El Alcalde

Mira

Juan Vega

D Isaac Navarrete en la Noble Seal y Notable Ciudad de Olivenza
 " Marcial Jones a ocho de Mayo de mil novecientos doce se reunieron
 " Antonio Carajuto en las Casas Conistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presidencia
 " Franca Mira
 " Antonio Rodriguez del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodriguez, con el objeto de celebrar la presente en 2.^a convocatoria, la que declarada abierta se procedio a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la ultima semana acordandose el cumplimiento de las que fuesen de interes.

Acto continuo y en virtud de la proximidad de la feria de esta Ciudad se acordó que por el Sr. Preside



se acuerda arreglar los papeles.

se ordene el ornato de los papeles publicos blanqueándolos debidamente y arreglando la enyalirada y pintura de los asientos del de S. Fernando, dando cuenta de los gastos que se ocasionen para su aprobacion.

La Presidencia puse a la vista de la Corporacion se aprueban las cuentas de los gastos ocasionados con motivo de reparacion del rebote de las reparaciones hechas en el retrete del edificio y del Matadero publico Comunal y Matadero publico que fueron acordadas en la sesion anterior, importando la primera 112 puntas los jornales y 77,56 los materiales y la segunda 277,62 puntas, cuyas cuentas fueron aprobadas acordando se formalicen con cargo al capitulo 6º art. 1º.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente que firman de que certifico.

Manuel de la Torre

Francisco Navarro

Antonio Rodriguez

Antonio Lopez

Francisco Mero

Antonio Lopez

Manuel Gil

Juan Michas

Ignacio Martinez

Alfonsina

Manuel Vega

Diligencia: No habiéndose reunido suficiente numero de Concejales para celebrar la ordinaria de esta fecha, la presidencia ordenó se citase a 2ª convocatoria y lo certifico en Olivenza a 13 de Mayo de 1912

D. D.

El Alcalde

Manuel de la Torre

Manuel Vega



In la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a
 D. D. N. de Mayo de mil novecientos doce se reunió
 " Marcial Zorruen en las Casas Consistoriales de la misma los tres.
 " Ant. Carapeto del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la Presi-
 " D. Mira dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodriguez con
 " Ant. Rodriguez el fin de celebrar la presente en 2.ª convocatoria la que
 declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la au-
 tenor que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones que se inserta-
 en los Boletines oficiales de la última semana, acordándose el
 se acuerda colocar cumplimiento de las que fueran de interés.
 unas columnas en En este estado expuso el Sr. Presidente que con el fin de
 la Calle de Moreno evitar el paso de toda clase de carruajes por la Calle de
 Nieto y Pared de S.º Antonio Nieto y el acerado irguiente del paseo de S.º Antonio
 Antonio puesto que con ello se estropearían por completo el adosqui-
 nado de baldosines de las mismas, convenia colocar unas
 columnas a las entradas y salidas de los mismos que
 desde luego indicaran la prohibicion a todos los que lo
 ignorasen y la autorización así lo acordó autorizando
 al Sr. Alcalde para la adquisicion y colocacion de las
 que se entender fueren precisas, dando cuenta
 de su imparte para la aprobacion.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesion que firmado que certifica.



Manuel Mira

Francisco Vazquez

Ant. Carapeto

Antonio Rodriguez

Manuel Mira

Juan Michon

Juan Antonio

Manuel

Dili

gencia? No habiéndose reunido suficiente número de
Concejales para celebrar la ordinaria de esta fecha, el
Sr. Alcalde ordenó se citase á 2.^a convocatoria y lo
certifico en Olivenza á 20 de Mayo de 1912



N.º 13.º

El Alcalde

Mira

Juan Vega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á
D. Isaac Navarrete veinte y dos de Mayo de mil novecientos doce se
" Marcial Gomez reunieron en las Casas Comisionales de la misma
" Antonio Carajito los tres. Concejales ausentes al margen, con el fin de
" Fran. Mira celebrar la presente en 2.^a convocatoria la que de esta
" Antonio Rodriguez nada abierta, se procedió á dar lectura del acta de
la anterior que fue aprobada y firmada.

Al momento se dió cuenta de las diposici-
ciones contenidas en los Boletines Oficiales
recibidos en la última semana, acordándose el cum-
plimiento de las que fueren de interes.

Se aprueba la Acto seguido fueron presentadas las cuentas de
cuenta de los gastos los gastos originados en el ornato y reparaciones de
y colocacion de los parques publicos acordado en sesion del ocho del
las columnas actual y la empleada para la adquisicion de las colum-
nas para fijarlas en la calle de Moreno Nieto y Pla-
za de S.º Antonio acordado en la sesion anterior y
cuyo importe de la primera es el de pesetas 129,03
y la segunda el de 115,00 pes., las que examinadas
detenidamente fueron aprobadas, acordándose que
su importe se formulasen con cargo al Capitulo
3.º articulo 4.º del presupuesto corriente.

Con todo lo cual se dió por terminado el acto
firmando la presente de que certifico

Manuel Mira

Isaac Navarrete

Miguel Maestre Antonio Rodriguez



Ant. Paraguet

Francisco Elvira

Manuel El

Manuel El

Juan Martínez Marañón

Diligencia No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la Ordinaria de esta fecha, el Sr. Alcalde de orden se cita a 2.^a convocatoria y lo certifica en escritura a 27 de Mayo de 1912.

V.º P.º

El Alcalde

Mira

Marañón



D. Isaac Navarro en la ciudad de Olivenza a veinte y nueve de Mayo de 1912.
 « Marcial Gomis mil novecientos doce se reunieron en las Casas Consistoriales
 « Antonio Lopez de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se anota
 « Fran.º Mira tan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira no
 « Antonio Rodríguez con el fin de celebrar la presente en 2.^a convocatoria, la
 que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio conocimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana acordándose se cumplan las que fueren de interés.

En este estado el Sr. Presidente expuso que según se acuerda lo acordado en sesión del tres de Abril último, se ha recibido del Instituto Geográfico y Estadístico el camino obstruido plano geométrico de este término municipal, es por D. Pedro Navarro así mismo el informe acordado por la Comandancia de Badajoz referente a la obstrucción hecha por D. Pedro Navarro en el camino que partiendo desde la carretera de Badajoz próximo a la Rivera de Salvente y sigue en dirección hasta la heredad de Maljuica



(Portugal) obstruccion verificada por dicho Sr. por me-
dio de una pared en la dehesa de Doña Maria de su
propiedad, y cuyos documentos ponía á la vista de
la Corporacion, examinados estos detenidamente
por la misma, y resultando que en el primer de di-
chos documentos aparece perfectamente demarca-
da la existencia del camino expresado y que este parte
de la carretera de esta Ciudad á Badajoz proximo á
la riberá de Salvende y sigue por el margen de la
misma hasta la dehesa de Maljuica de Portugal
atravesando además de otras varias fincas la
dehesa de Doña Maria propia de D. Pedro Navarrete
Rino; y del segundo, que segun la comprobacion
hecha por peritos prácticos y conocedores del terreno
en cuestion, aparece tambien comprobada la exis-
tencia del referido camino para el tránsito publi-
co, acuerdan por unanimidad: en primer lugar,
que por el Sr. Alcalde se ordene ó requiera á D. Pedro
Navarrete para que en el termino de tres dias á
contar desde la notificacion, reponga el camino
en la forma en que de antiguo estaba destruyen-
do la pared objeto de la obstruccion con advertencia
de que si así no lo practica será hecho todo
á su costa, y en segundo, que dadas las facultades
que á los Ayuntamiento confiere el artículo
72 de la vigente Ley municipal, que por el Sr. Pre-
sidente se ordene lo antes posible, el que por los
tres que componen la Comision de policia ru-
ral de esta Corporacion acompañados de los prác-
ticos y antecedentes que se estimen oportunos
se practique el deslinde y amojamamiento del
tan repetido camino en todo el trayecto porque
atraviesa la dehesa de Doña Maria, quedandole
en el ser que estaba en servidumbre desde tiempos
inmemoriales, previendo cuando llegue este caso,



pasaron invitacion al Sr. Navarrete para que se le permitiera
presenciar dicha operacion, y por ultimo que se una
certificacion de este acuerdo al expediente de su rason.

Tambien quedo acordado que las diez pesetas
satisfechas en papel de pagos al Estado por derechos
de espendicion del plano geometrico se formalicen
con cargo al capitulo de Improvisos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-
to la presente que firman de que certifico.

Muñoz Nova

[Signature]

Jose Navarrete

Muñoz Gil

Juan Antonio Marti

Miguel Norte

Antonio Garayot

Andrés Guerrero

Juan Michoa

Juan Vega

Diligencia: No habiendose reunido suficiente numero de Con-
cejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, el Sr.
Alcalde ordeno se citase a 2.^a convocatoria y lo certifico
en Olivenza a 3 de Junio de 1912

N.º 13.^o
El Alcalde

Juan Vega

Nova

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza
a cinco de Junio de mil novecientos doce se reu-
nieron en las Casas Consistoriales de la misma
los tres Concejales que al margen se asentan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma



85
unel Illra Rodriguez con objeto de celebrar la presente en 2.ª Convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Segundamente se acordó cumplimentar las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la ultima semana.

Itolo continuo quedó acordada que la distribución de fondos en este mes, se practique con arreglo a la segunda parte de los créditos consignados en el corriente presupuesto de gastos.

Al momento el Sr. Presidente puso a la vista de la Corporación las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1911, las cuales habian sido previa y debidamente informadas por el Regi- se fijan las cuentas de los Sindicatos del Ayuntamiento. Luteradas por integra- tas de este Municipio de los artículos 160 y 161 de la vigente Ley cipro de 1911.

municipal al propio tiempo que del dictamen del precitado Sr. Sindico, se abrió discusion sobre el particular procediéndose por los tres Concejales al detenido examen de las revisiones y encontran- dolas conformes, acordaron por unanimidad y segun queda demostrado fijar el cargo en 98342,50 pesetas y la data en 31 de Diciembre del año de 1911 de 7077,43 pesetas; disponiéndose para en la Junta municipal con los documentos justificativos y el mencionado informe para su revision y censura segun se dispone por el citado artículo 161 de la Ley, guardándose las formalidades establecidas en el párrafo 2.º del referido artículo exponiéndolas previamente al público por término de quince dias en esta Secretaria municipal, haciéndose saber al vecindario por los medios de costumbre



para que cualquiera de estos puedan formular las observaciones que estimen oportunas.

Terminados los asuntos de esta sesión se levantó la presente que firman de que certifico.

Manuel Mira

Francisco Navarrete



Ignacio Novillo

Antonio Carapal

Manuel Gil

Juan Michas

Miguel Martí

Ignacio Novillo

Francisco Novillo

Francisco Novillo

Antonio Rodríguez

Juan Vega

Diligencia: No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la ordinaria de este día, la Presidencia ordenó se citase á segunda convocatoria, y lo certifico en Olivenza á 10 de Junio de 1912

1912

El Alcalde

Mira

Juan Vega



En la Ciudad de Olivenza á diez de Junio de mil novecientos doce se reunieron en las Casas Comunitarias de la misma, los tres del Ayuntamiento auctores al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodríguez con objeto de celebrar la presente en 2ª convocatoria, la que declarada abierta se procedió á dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las repeticiones contenidas en los boletines oficiales de la última semana, acordándose su cumplimiento. 17

no habiendo al deyaudio ordinario otros asuntos urgentes que diligencia se levantó la sesión firmando la presente de que certifico.



Manuel Mira

Manuel Sol

Antonio Carapal

Francisco Navarrete

Andrés Quirós

Juán Manuel

Antonio

Juan Michas

Ignacio Martínez

Juan Vega

Diligencia No habiéndose reunido suficiente número de concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día el Sr. Alcalde ordenó se citara á 2.ª convocatoria lo certifico en Olivenza á 17 de Junio de 1912



v. v.

El Alcalde

Mira

Juan Vega

En la Ciudad de Olivenza á diez y nueve de Junio de mil novecientos doce se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodríguez con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria la que declarada abierta se procedió á dar lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Al momento se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana acordándose se cumplan aquellas que fueren de interés para los

vicios de este Municipio.

A continuation y de orden de la Presidencia se dió lectura por mi el secretario de una instancia subscrita por un vecino ^(Solicitante) la construcción de un cementerio o ampliación de un cementerio civil, en virtud de la construcción de los que hoy existe contiguo al Católico, y la Corporación autorizada de ello aduciendo que por la Comisión respectiva previa presentación en el M. I. indicado se informe sobre el particular dándose cuenta de ello al Ayuntamiento para acordar lo que mejor proceda.

Terminada la sesión se levanta la presente que firman de que certifico.



Manuel Mira

Manuel Mira

Antonio Parapal

Francisco Serrano

Andrés Quintana

Miguel Martín

Ignacio Martínez

Antonio Rodríguez

Juan Michoa

Antonio Rodríguez

Juan Vega

Presidencia: No habiendo reunido suficiente número de Concejales para celebrar la ordinaria de esta fecha ésta se para llevarla a efecto en 2.ª convocatoria con arreglo a Ley. Lo ordeno y firma el Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodríguez a 24 de Junio de 1912 y lo certifico



El Alcalde

Mira

El secretario

Juan Vega

Lu

87
La Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza
á veinte y seis de Junio de mil novecientos doce
se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma
los tres Concejales anotados al margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Milla Pedri-
guer con el fin de llevar á efecto la presente en-
vocatoria, la que declarada abierta se procedió á dar
lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposicio-
nes contenidas en los Boletines oficiales de la última
semana acordándose se enmielau aquellas que fu-
eren de interes para el Municipio.

Se aprueban gastos
del impuesto del 0,25 pto
sobre entidades jurídicas

A continuación se dio conocimiento por el Sr. Al-
calde de haberse satisfecho á la Hacienda la cantidad
de 413,18 pesetas por el impuesto del 0,25 pto sobre perso-
nas jurídicas á mas de 1,25 ptas por honorarios de li-
quidacion y la liquidacion enterada de este pago legal
acordó aprobarlo y que su importe se formalice con
cargo al capítulo de imprevisos por falta de conig-
nacion especial en este presupuesto.

Al propio tiempo fueron tambien presen-
tadas y previa revision aprobadas las cuentas
de gastos siguientes

Se aprueba una cuen-
ta de gastos en el paseo
de S. Fernando

Una de 95,80 pesetas gastadas en las reformas del
alumbrado y reparacion de los bancos del paseo
público de S. Fernando formalizándose su im-
porte con cargo al capítulo 3.º artículo 1.º del presupuesto.

Se dio esta por terminada y firmaron de que certifico



Manuel Milla Pedri-
guer

Manuel Sol
Francisco Navarret

Ante mí (Carapub)

Miguel Acosta

Manuel Milla Pedri-
guer

Francisco Navarret
Miguel Acosta

ligerencia? No habiendose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la ordinaria de esta fecha, el Sr. Alcalde ordenó se citara á 2.ª convocatoria y lo certifico en Olivenza a 1.º de Julio de 1912.



S.º B.º
El Alcalde

M.ª Mira

Juan Vega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á tres de Julio de mil novecientos doce se constituyeron en sus Casas Conuisionales y preuidos por el Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodriguez, los tres Concejales que al margen se anotan con el objeto de celebrar la presente en 2.ª convocatoria, y declarada abierta se procedió á dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana acordándose el cumplimiento de las que interesen.

Tambien quedó acordado, que la distribución de fondos en el presente mes se practique con arreglo á la dorava frente de las cantidades presentadas.

Y no habiendo otros asuntos que diligenciar se levantó la presente que firman de que certifico.



Manuel Mira

Manuel Mira

Antonio Parapud

Francisco Navarrete

Antonio Jimenez

Miguel Cort

Ignacio Martin

Juan Misha

Antonio Jimenez

Juan Vega

Antonio Rodriguez

Juan Vega

Deli

gencia. No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la Ordinaria de este día, la Presidencia ordenó se citasen á 2.ª convocatoria y lo certifico en Olivenza á 8 de Julio de 1912.

N.º 13.º

El Alcalde

Mira

Mano Segura



En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á diez de Julio de mil novecientos doce, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los tres Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodríguez, para celebrar la presente en 2.ª convocatoria, la que declarada abierta se procedió á dar lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordándose el cumplimiento de las que fueren de intereses.

Se acuerda en conformidad con las operaciones comprobadas (sigas) dirigidas a esta Alcaldía el Jefe de la Comisión del censo de población comprobadora del censo de población de esta localidad practicado en 31 de Diciembre de 1910 y en cuya operación aparece que la población de derecho asciende á 12066 habitantes y la de hecho á 11909, y de otro oficio recibido después de dicho día rectificando la anterior operación fijando la población de derecho en 11780 habitantes y la de hecho en 12194, de donde resulta en los primeros un aumento en comparación con el censo practicado de 2348 habitantes y en los segundos de 2329. Se enterada la Corporación de la informalidad que





Desde luego aparece del resultado en las dos comunicaciones leídas y plenamente convencidos del error que existe en las notables diferencias que acusan las operaciones rectificadas por la referida comisión encargada para acordó por unanimidad, no conformarse con ellas, y alzarse en tiempo oportuno ante los centros que correspondan, sin perjuicio de que desde luego por el Sr. Presidente se dé conocimiento de ello al Hon. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Estadístico.

Se aprueban las cuentas.

En este estado fueron presentadas por el Sr. Presidente varias cuentas, las que examinadas detenidamente fueron aprobadas en la forma siguiente.

Otra de trescientas dos pesetas cincuenta céntimos importe de los gastos de material e impresos para las oficinas satisfechos por el secretario y agente en Badajoz durante el 2.º trimestre del corriente año con cargo al capít. 2.º

Otra de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos procedida por D. Juan Pir. Mendez por gastos del Matadero público en el 2.º trimestre de este año con cargo al capít. 3.º art. 7.º

Otra de doscientas cuarenta pesetas pagada a D. Manuel Martínez Lora por los efectos facilitados para el alumbrado público con cargo al Capítulo 3.º artículo 2.º

Fue habiendo otras cuentas de que tratar se levantó la presente que firman de que certifico.

Manuel Estrella

Manuel Est

Antonio Carajub

Francisco Navarrete

Andrés Guzmán

Juan Milla

Yagoal

Ignacio Martínez

[Signature]

Antonio Rodríguez

Manuel

Dili



83
gencia? No habiéndose reunido suficiente número de
Concejales para celebrar la ordinaria de este día, la presi-
dencia ordenó se citan á 2.^a convocatoria y lo certifico en
Olivencia á 14 de Julio de 1912.

N.º 13.º

El Alcalde

Moria

Juan Vega

En la Ciudad de Olivencia á diez y siete de Julio de
mil novecientos doce se reunieron en las Casas Conci-
toriales de la misma los tres del Ayuntamiento que
al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Manuel Mira Rodriguez con el fin de celebrar
la presente en 2.^a convocatoria, la que declarada abier-
ta se procedió á dar lectura de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las disposiciones
contenidas en los Boletines oficiales de la última sema-
na acordándose el cumplimiento de las que fueren
de interés para este Municipio.

Al momento expuesto el Sr. Presidente que espe-
to de ser esta la época en que mas trabajos se aglo-
meran en esta oficina municipal tales como
más de los servicios ordinarios la confeccion de re-
partos, padrones de cédulas personales, de industrial,
y con el fin de que todas estas operaciones estuviesen
normalizadas dentro de los periodos que se ordenan,
entendia debiera nombrarse un auxiliar competen-
te y desde luego proponia como tal al vecino de esta
Ciudad D. Manuel Moreno Felix; y el Ayuntamiento
debidamente penetrado de lo expuesto por la Pre-
sidencia y abundando en todo ello, acordó por una
unanimidad nombrar auxiliar de esta Secretaria
por ahora con el caracter de temporero con el
haber de 62 pesetas mensuales dando princi-

Se nombra así

temporero

á D. Manuel Moreno

Felix.





juo á funcionar desde el dia veinte y seis del corriente pre-
stitandole al efecto la oportuna credencial y que como
quiera que en el presente corriente no existe conuiga-
cion expresa para legalizar sus haberes, que se formalicen
con cargo al capitulo de imprevisos.

se acuerda refor-
mar el empedrado
de Alameda y S. Ant.
de Navarra

Al propio tiempo expuso el Sr. Presidente el mal estado
en que se encontraba el empedrado que existe entre los
dos paseos y que como se trata de uno de los sitios mas
contiguos á los paseos frecuentes en el tránsito publico y centros de esta poblacion
debiere acordarse practicable algunas reformas; y la or-
denacion en su vista acuerdan autorizar al Sr. Il-
calde para que ordene segun su criterio y con la
economia posible, las reparaciones que necesi-
te dicho empedrado por administracion, dando
en su dia cuenta de los gastos que se originen pa-
ra su aprobacion.

se concede licencia
al Concej. D. Isaac
Navarrete

En virtud de la peticion verbal hecha por el Concej. al
D. Isaac Navarrete de Ortega se acordó concederle dos
meses de licencia para ausentarse a baños desde el
momento que le convenga hacer uso de ella.

se aprueban dos
cuentas

Tambien fue aprobada la cuenta de 18 pesetas pa-
gas á Manuel Niven Rosa por las conyesturas de
las bombas de las fuentes publicas de Albenito y de S.
Jorge formalizandose con cargo al capitulo 6º articulo
3º y otra de 12 pesetas al mismo por las reparaciones
hechas en las armas de los terrenos durante el 2º
trimestre de este año con cargo al capit. 2º art. 3º.



Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la
presente que en su credito firmaron de que certifico.

Manuel Niven
Isaac Navarrete
Miguel Mart
Antonio Guen
Ignacio Mouron
Manlega

que en las firmas

Manuel Mira Juan Miquea

Antonio Rodríguez

Diligencias, No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, la presidencia ordenó se citase a 2.ª convocatoria y lo certifico en Olivenza a 22 de Julio de 1912

N.º 17.º

El Alcalde

Mira

Juan Miquea



En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos doce: se reunieron en las Casas Concejales de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se apuntan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mira Rodríguez, con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió a dar lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana acordándose el cumplimiento de aquellas que sean de interés.

A continuación se acordó nombrar Comisionado para la entrega en Caja el día primero de Agosto próximo de los sucos del actual recemplero a D. Juan Rodríguez Pejarano, Ayente de este Ayuntamiento en

Badajoz, á cuyo Tenor se le remitirán con tal objeto los documentos que están prevenidos -

Al momento se acordó aprobar una cuenta de quince puntas setenta y cinco centímetros presentada por el Maestro Sillero Esteban Acosta, importe de una cañonera nueva para el servicio del peatón que conduce la correspondencia de esta Ciudad á la Aldea de San Jorge, formalizándose con cargo al Capitulo 1.º art.º 5.º del presupuesto.

Se acuerda la subasta de los estercoleros

que creía oportuno se procediese á acordar la enagenación de los estercoleros procedentes de la limpieza de la población que hoy existen apilados en las salidas de puertas del Calvario y San Francisco, por entender ser esta la época más oportuna para que aquellos á quienes se les adjudiquen, puedan retirarlos á sus respectivas propiedades, antes de dar principio á las faenas de sembradura, y la Corporación enterada de lo expuesto por el Tenor Presidente y abundando en un todo en igual sentido, acordó por unanimidad la enagenación de los mismos por medio de subasta pública y con el fin de ganar tiempo para todas estas operaciones, que por la Comisión que desde luego fué nombrada y la componen los Señores Don Manuel Gil Correa, Don Antonio Casapeto Cordaro, en unión del Tenor Alcalde Presidente auxiliado por lo pronto prácticos que estimen necesarios, se proceda á la tasación, bien en conjunto ó por lote separado de las pilas que existen, formándose al propio tiempo por lo mismo, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el acto de la subasta, todo lo cual, una vez llevado á efecto, será puesto en conocimiento de la Corporación para su aprobación y señalamiento del día en que ha de verificarse el remate.

Y no habiendo al despacho ordinario otro asunto,





urgentes que diligenciar, se acordó levantar la presente que firman de que certifico-

Manuel Mira Rodríguez Miguel Martín

Manuel Gil Antonio Martín
 Juan Michoa Antonio Parapal
 Antonio Rodríguez Manuel Segura

Diligencia No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, el Sr. Alcalde ordenó se celebrase la sesión ordinaria y la certifico en Olivenza á veinte y nueve de Julio de mil novecientos doce
D. D.

M. Alcalde

Mira

Manuel Segura



En la Noble, Leal y Mostable Ciudad de Olivenza á Treinta y uno de Julio de mil novecientos doce: se reunieron en las salas Concejales de la misma, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mira Rodríguez, con el fin de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió á dar lectura de la anterior que fue aprobada-

Acto seguido se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Volúmenes Oficiales de la última semana, acordándose su cumplimiento.

A continuación se dió cuenta por el Señor Presidente del presupuesto y pliego de condiciones formado por la Comisión nombrada en la sesión anterior para la subasta de los estrocoleros procedentes del barrio de la Limpieza pública, el cual fue por unanimidad aprobado, acordándose, según en las mismas se propone, que la subasta, previo anuncio al público, se lleve á efecto en estas Casas Comunitarias el día diez y seis de Agosto próximo venidero, de once á trece.

Se dá cuenta de la
venida de los Ingenieros
para informar sobre
la línea ferroviaria
de Badajoz á Hijaual

En este estado se dió cuenta por el Señor Presidente de que en el día de mañana llegarán á esta población los Señores Ingenieros encargados de practicar el replanteo de la vía ferroviaria que parte de Badajoz á Triguera y en la parte que atraviesa este término municipal y la Corporación interesada de ello con toda su satisfacción acordó, que por el Señor Presidente, se invite á todas las Autoridades locales y personalidades de representación, haciéndose esto público al vecindario para hacerle un digno recibimiento, cual corresponde á dichos Señores, dada la importancia del servicio que traen encomendado en bien de los intereses generales de este distrito y que los gastos que haya que hacer con tal motivo, se practiquen con la mayor esplendor posible, diéndose en su día cuenta de ellos al Ayuntamiento para su aprobación.

Se dá cuenta de la
iniciativa tomada
por el Ayuntamiento de Alburquerque
sobre la im-
provisación de consumos

De igual manera, se dió también cuenta de un manifiesto dirigido por el Señor Alcalde de Alburquerque ya por otros varios Ayuntamientos de los partidos judiciales de la Provincia, iniciando la conveniencia de solicitar de los poderes públicos, la supresión del impuesto de consumos, á la vez que por la Ley de 12 de Junio de 1916 se le concede á las Capitales de Provincia y poblaciones anexas y para lo cual se hace una invitación á todo el Ayuntamiento de la provincia para celebrar una asamblea representada por sus Alcaldes en la Ciudad de



Merida el día veinte y cinco del próximo mes de Agosto.
Discutido suficientemente, todo lo efecto que abarca el
manifiesto expresado, se acordó por unanimidad
asociarse este Ayuntamiento á la iniciativa to-
mada por el de Alburquerque, concediendo de
luego la representación al Señor Alcalde Pruden-
te para asistir á dicho acto y si por cualquier
motivo el Señor Alcalde se viese imposibilitado
de asistir, conferirle la delegación al repetido Señor
Alcalde, de la Corporación iniciadora.



No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta
la presente que firman de que certifico =

Manuel Abria
Manuel Gil Juan Michere
Antonio Garapal
Antonio Rodriguez Miguel Monte
Mano Vega

Diligencia nº



No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para
celebrar la ordinaria de este día, el Señor Alcalde ordenó se cita-
se á segunda convocatoria con arreglo al artículo 104 de la Ley
Orgánica y lo certifico en Olivenza á cinco de Agosto de mil nove-
cientos doce =

Mano Vega
Mano Vega

En la Noble, Leal y Mostable Ciudad de Olivenza
á siete de Agosto de mil novecientos doce: se reunieron
en las salas Conuitoriales de la misma, los Señores
Concejales anotado al margen, presidido por el Señor

Alcalde Don Manuel María Rodríguez, con objeto de calificar la presente en segunda convocatoria, la que declarada *abierta* se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Portales Oficiales y se acordó el cumplimiento de las que fuesen de interés.

También se acordó que la distribución de fondos se practique en el presente mes, con arreglo a la *dozava* parte de los créditos consignados en el presupuesto de gastos.

Por el Señor Presidente se presentó la cuenta de los gastos originados con motivo del recibimiento *estancia* y despedida de los Señores Encargados de Obras públicas, la cual importaba la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas y ochenta céntimos, y la Corporación acordó aprobar los referidos gastos, y que su importe se formalice con cargo al Capítulo 9.º art. 9.º del vigente presupuesto.

Leída la palabra por varios de los Señores Concejales sobre la conveniencia de utilidad pública que era el darle ensanche a la vía que por el llamado Portillo antiguo va en dirección a la fuente y lavaderos de la Cuenca y máxime el poco coste que había de producir esta obra, puesto que se había positivamente que algunos vecinos retirarían por su cuenta toda la tierra que saliera del demarcado que para ellos había de practicarse en el terraplén que existe al lado izquierdo del expresado paso, justificándose únicamente las cantidades invertidas en los jornales del derribo, la Corporación bien enterada de lo anteriormente expuesto, y conviniendo unánimemente en ello, acordaron que se lleve a efecto expresada obra en esta época que es la más oportuna, autorizando al Señor Alcalde para su ejecución y el consentimiento para el roturo de la tierra por su cuenta, a los vecinos que habían hecho esta proposición y que la piedra



útil que ha de resultar del derribo del muro de muralla que hay que hacer, se apile y conserve para su empleo en las obras públicas que fueren necesarias, dándose cuenta en su día de lo hecho, que en ello se originasen para su aprobación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la presente que firman de que certifico=

Manuel Loria

Manuel Loria

Manuel Gil Juan Mierca

Ante J. Paraguel

Antoni Rodríguez

José Miguel Martín

Juan Vega

Diligencia

No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para celebrar la ordinaria de este día, el Sr. Alcalde ordenó se cite á segunda con vocación. Olivenza doce de Agosto de mil novecientos doce

V. B.

Loria

Juan Vega

En la Noble, Leal y Vertable Ciudad de Olivenza á catorce de Agosto de mil novecientos doce; se reunieron en las Casas Concejales de la misma, los Señores Concejales anotado al margen, presidido por el Señor Alcalde Don Manuel Miera Rodríguez, con objeto de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió á dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada,

En continencia dióse cuenta de los Protocolos Oficiales recibidos en la última semana, acordándose el cumplimiento de aquellas disposiciones que afecten á la Corporación



ción.

Se concede autorización por mí el Secretario de una instancia presentada por un
 a los vecinos para la gran número de vecinos en la que exponen que creyendo de
 obra de comunicar el gran interés para el ornato público y servicio general de
 población con esta la población dar á esta comunicación directa con el Bar-
 rido de Juan Fuentes de Juan Fuentes por frente á la calle de Colón, esta
 han dispuesto á facilitar donativos en metálicos y ponedas
 particulares para dar principio á expresada obra lle-
 gando allí hasta donde esto alcancen en el presente
 año, solicitando al efecto la correspondiente autori-
 zación del Ayuntamiento para ello á fin de
 comenzar lo antes posible este trabajo por ser
 esta la época más oportuna para el empleo de
 algunos de los muchos braceros que por desgracia es-
 tán desocupados, sometiéndose desde luego á que
 la representación de esta sociedad de donantes la
 lleve el Sr. Alcalde, como así mismo, que la di-
 rección de la obra sea practicada á satisfacción
 del mismo y de la Corporación. Entendida la sus-
 ma de los argumentos que se expresan en la solicitud
 referida y convinidos todos los señores presentes en
 las mejoras que esta obra ha de proporcionar á
 todo lo vecinos domiciliados dentro del Casco de la po-
 blación, facilitándoles corta y directa comunicación
 con el Barrio de Juan Fuentes y con la fuente pública
 que existe en el mismo, en igual forma que á esto
 con la población, y teniendo al propio tiempo en cuenta
 que con estos trabajos se viene á solucionar aunque
 en pequeña parte, la crisis de braceros desocupados, se
 acordó por unanimidad conceder la autorización soli-
 citada y que los trabajos que se practiquen con el im-
 porte de los donativos que reúnan, se lleven á cabo bajo
 la dirección que estime más oportuna el Sr. Alcalde
 Presidente, así como la alineación y ensanche con que



ha de quedar demarcada la vía de comunicación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
ta la sesión cuya acta firmaron los Señores que deben
hacerlo de que certifico =

Manuel Mira

Manuel Mira

Manuel Gil

Juan Michoa

Arturo Garapin

Antonio Rodríguez

Miguel Baste

Manlega

Diligencia

No habiéndose reunido suficiente número de Concejales
para celebrar la ordinaria de esta vía, el Sr. Alcalde
ordenó se cite á segunda convocatoria. Vivencia 19 de
Agosto de 1912.

Y. B.

Mira

Manlega



En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Vivencia á
veinte y tres de Agosto de mil novecientos doce; se reu-
nieron en las Casas Concejales de la misma, los Señores
Concejales de la misma, los Señores Concejales anotados
al margen, presidido por el Sr. Alcalde Don Ma-
nuel Mira Rodríguez, con objeto de celebrar la presente
en segunda convocatoria, la que declarada abierta,
se procedió á dar lectura del acta de la anterior
que fué aprobada y firmada.


Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales
recibidos en la última semana, acordándose el cumpli-
miento de aquellas disposiciones que afecten á la Corporación.



Acto seguido el Tenor Presidente manifestó á la Corporación le da cuenta de invitación no haber tenido efecto la subasta celebrada el día veintidós del corriente á consecuencia de no haberse presentado subasta de los interesados licitador alguno y en su virtud se acordó que se celebrase en segunda subasta para el día veinte y ocho del actual á iguales horas que la primera, con la rebaja del diez por ciento en lo precio con que aparezcan tasadas las pilas de los estercoleros, previo conocimiento por publicación de bando y edicto al vecindario, dándose después cuenta de su resultado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Tenor Presidente levanta la sesión, cuya acta firma con los señores Tenores que deben hacerlos, de que certifico =

Manuel Morán


Manuel Morán Juan Michoa
Antonio Rodríguez
Antonio Carapal
Miguel Morte

Juan Vega

Diligencias en virtud de no haberse reunido suficiente número de Concejales para celebrar la ordinaria de este día, la Presidencia ordenó se citase á 2.ª convocatoria y lo certifico en Olivenza á 26 de Agosto de 1912.

V. V. V.

El Alcalde

Mora

Juan Vega



En la Noble, Leal y Vertable Ciudad de Olivenza á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos doce: se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los Señores Concejales



que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma, Don Manuel Mira Rodríguez, con objeto de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declarada abierta, se procedió á dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente dióse lectura de las disposiciones contenidas en los Protocolos Oficiales de la última semana acordándose el cumplimiento de las que fuesen de interés.

Se acuerda la obra de ensanche en el portillo de la fuente de la Cuerna y techumbre del lavadero

En este estado expuso la presidencia que después de haberse practicado el ensanche por derribo del portillo de la muralla en el llamado portillo de la fuente de la Cuerna, obra acordada en sesión del día siete del corriente, se hacía necesario practicar un muro en los alrededores de la fuente y lavadero á fin de que este evitara las inundaciones en los sitios expresados y al propio tiempo, sirviera de retén para el relleno que hay que practicar en la canchales que va á entarar con la de Fuente Ayuda; y la Corporación, enterada de la necesidad que implica la obra propuesta por el Sr. Alcalde, acordó autorizar al mismo para su llevado á efecto por administración, quedando arreglados el foso de la canchales expresada, así como para el arreglo de la techumbre del lavadero, ^{y arreglo de cañerías junto al mismo} por encontrarse en malas condiciones, hándose cuenta en su día de los gastos que en ello se originen en unión de lo practicado en el derribo para su aprobación.

Se acuerda la adquisición de herramientas para el empleo de trabajadores en las obras públicas

Al mismo y en virtud de la escasez que existe de herramientas para el empleo de trabajadores en las obras públicas, se autorizó al Sr. Alcalde para adquirir todas las que fueren precisas, al objeto expresado. Y no habiendo al despacho ordinario otro asunto que diligenciar, se levantó la presente que firma



con lo demás que debou hacerse, de que yo el Secretario certifico.
 Ante Lucas = A arreglos de canchales junto al mismo = vale =

Manuel Mira Juan Michoa

~~Manuel Mira~~ ~~Juan Michoa~~ ~~Antonio Rodríguez~~

Ante José Jarapal

Miguel Maestre

Juan Vega

Diligencia # No habiéndose reunido suficiente número
 del Concejo para celebrar la ordinaria de este día, el
 Señor Alcalde, ordenó a este a segunda convocatoria.

Olivenza a 10 de Septiembre de mil novecientos doce =

no. 30.

El Alcalde

Mira

Juan Vega



En la Noble, Leal y Verdadera Ciudad de Olivenza
 a cuatro de Septiembre de mil novecientos doce, se reu-
 nieron en las Casas Concejales de la misma, los Señores
 Concejales que al margen se expresan, presididos
 por el Señor Alcalde Don Manuel Mira Rodríguez
 para celebrar la presente en segunda convocatoria la
 que declarada abierta, se procedió a dar lectura del
 acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de las disposiciones contenidas en los
 Proletos Oficiales de la última semana, se acordó el
 cumplimiento de las que afectan a los intereses de este
 Municipio.

También quedó acordado la distribución de fondo
 en el presente mes y que se practique con arreglo a la



dozava parte de las cantidades enriñuadas en el presupuesto.
 En igual forma y en vista del mal estado en que se
 encuentran las encucachas empotradas de la calle de Triniano Viera
 calle de Triniano Viera y Bravo Murillo, se acordó por unanimidad, practi-
 carse las obras que fueren más necesarias, autorisand
 desde luego al Don Alcaide para su llevado á efec-
 to, dándole cuenta de lo que en ello se injiriere
 para su aprobación.

De igual manera se acordó conceder la dera-
 recion solicitada por Manuel Soria Garcia quien
 la trasladó al pueblo de Higuera de Vargas.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se
 levanta la presente que firman de que certifico =
Manuel Mira Juan Michoa



Manuel Gal Antonio Rodriguez
Francisco Estro Juan Miega

Diligencia Existiendo de un haberse reunido numero de Concejales
 para la sesion de este dia, la benemita orden se citaron á su
 convocatoria y lo certifico en Olivenza á 9 de Septiembre de 1812.



Man Miega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á
 once de Septiembre de mil novecientos doce: se reunieron en las
 Casas Consistoriales de la misma bajo la presidencia del Don
Alcaide Don Manuel Mira Rodriguez, lo Señores Concejales
 asistidos al margen, con objeto de celebrar la presente en se



quinta convocatoria, la que se declara abierta, y procedió a la lectura de la anterior que fue aprobada y firmada.

Todo segun, diere cuenta de lo Político Oficial, recibido en la última semana, acordando el cumplimiento de cuanto afecte a la Corporación.

Se acuerda el tanto para atenciones municipales.

En su consecuencia quedó acordado, que el tanto por ciento con que había de recargarse para cubrir atenciones municipales en el próximo año de mil novecientos, trece la contribución industrial, fueren el del quince; sobre el de cuotas de padrón de cédulas personales, el cuarenta y el cincuenta, sobre el impuesto de carnajes de lujo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron lo que debieron hacer, certificados-

Manuel Mira Juan Michica
Antonio Garapin
Francisco Aldera Antonio Rodriguez y Miguel Mast



Juan Vega

Diligencia de la virtud de un haberse reunido número de Principales para la sesión de este día, la Presidencia ordenó se citaran a segunda convocatoria y lo certifico en Olivenza a 16 de Septiembre de 1912

F. B. Mira Juan Vega



En la Noble, Leal y Verdadera Ciudad de Olivenza a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos, trece: se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mira Rodriguez, los Señores Concejales ausentes al margen, con objeto de celebrar la presente segunda convocatoria, la que se declara abierta, y procedió a

su lectura que fuese aprobada y firmada

deguiramente, dióse cuenta de los Platos Oficiales recibidos en la última semana, acordándose el cumplimiento de viandas afectas á la Corporación =

Al momento, y teniendo en cuenta el retraso que existe en la operación de la confección del proyecto para el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de mil novecientos trece, quedó acordado que por el Señor Presidente, y sin demora alguna, se convocase á la Comisión de Hacienda, á los fines expresados.

También, en vista del mal estado en que se encuentran los empedados de las calles de Colón y Donoso Cortés, se acordó autorizar al Señor Alcalde para llevar á efecto los mismos, las reformas que fuesen necesarias, dándose cuenta de lo fatto que se origina para su aprobación

Al propio tiempo quedó acordado que se llevase á efecto la obra de techar la azotea que está encima de la bóveda de la habitación que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento para evitar el perjuicio que se está ocasionando en el mobiliario y documentos de la Oficina con el trascurso en las bóvedas de las humedades procedentes del estado en que se encuentra, dándose cuenta en un día de lo fatto que se origina para su aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, cuya acta firma con los demas que deben hacerse de que certifico =

Manuel Vera Juan Michos Manuel Est

Ant. Jaraque

Victoria Rodriguez

José María

Francisco Mira

Manuel Vega

Di

se acuerda reformar los empedados de la calle de Colón y Donoso Cortés

de la de la azotea que está encima de la Secretaría



licencia en virtud de un haberse reunido número de Concejales para la sesión de este día la Presidencia ordenó se citasen a segunda convocatoria y lo certifica en Olivenza a 23 de Septiembre 1912

Yo, P.^o

Mira

Manuel Mira



En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos doce: se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mira Rodríguez, los señores Concejales antedichos, al margen, con objeto de celebrar la presente en segunda convocatoria, la que declamada abierta, se procedió a la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido dióse cuenta de los Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordándose el cumplimiento de las que afecten a esta Corporación.

Se aprobaban los gastos del empadronamiento de las dos cuentas de los gastos originados en el empadronamiento del estero de los dos paises paces que media entre los dos paises públicos y la de la prolongación del camino y arreglo del paseo de San Fernando, según estaba ya acordado en sesión del diez y siete de Julio último, su importe la primera en 485 pesetas y la segunda en 60 idem, y la Corporación en vista de la debida comprobación que aparece en las partidas que en ella se contienen, acordó aprobarlas y que su importe se gire con cargo a los artículos que tienen consignación para ello.

L. Derrotero.

En relación, fueron presentadas por el Sr. Alcalde las dos cuentas de los gastos originados en el empadronamiento del estero de los dos paises paces que media entre los dos paises públicos y la de la prolongación del camino y arreglo del paseo de San Fernando, según estaba ya acordado en sesión del diez y siete de Julio último, su importe la primera en 485 pesetas y la segunda en 60 idem, y la Corporación en vista de la debida comprobación que aparece en las partidas que en ella se contienen, acordó aprobarlas y que su importe se gire con cargo a los artículos que tienen consignación para ello.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmada de pago el Secretario certifica =

Manuel Mira Juan Melero

Manuel Mira

Miguel Costa

Antonio Rodríguez

Manuel Mira





Se acuerda su venta de un habano, reuniendo número de Concejalos para la
sesión de este día, el Sr. Alcalde ordenó se fuese á segunda convocatoria
y lo certifica. - Olivenza 30 de Septiembre de 1912

Sp. B.º

Moria

Francisco

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza á
dos de Octubre de mil novecientos doce: se reunieron
en las Casas Consistoriales de la misma, los Señores Conca-
jales ausentes al margen, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Manuel Moria Rodríguez, con objeto de cele-
brar la presente en segunda convocatoria, la que decla-
rada abierta, se procedió á la lectura del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposicio-
nes contenidas en los Boletines Oficiales de la úl-
tima semana, acordándose el cumplimiento de las que
interesen.

Al propio tiempo quedó acordado que la distribu-
ción del fondo para el presente mes, se practique en
arreglo á la decava parte de lo óvrito consignado en
el presupuesto de gastos.

Por el Señor Presidente, dióse cuenta de ha-
berse terminado la reparación de los empedrados de las
calle de Jerónimo Tora y Bravo Murillo, ya acor-
dada en sesiones anteriores, previniendo al efecto la sum-
ta de los jornales y materiales empleado en dicha obra que
ascendían á la cantidad de 415.00 pesetas, y la Corpora-
ción, enterada de la debida distribución y aplicación de
las mismas, acordó aprobarlas y que su importe se gire
con cargo al Capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto.

En este estado y teniendo la Corporación, que ocuparse
de asuntos relacionados con la administración del Puerto, cuya
acta se hará constar en su libro respectivo, se dió por terminada

Se aprueba el gasto
de los empedrados de
las calles Jerónimo
y Bravo Murillo

Se acuerda su venta de un habano, reuniendo número de Concejalos para la
sesión de este día, el Sr. Alcalde ordenó se fuese á segunda convocatoria
y lo certifica. - Olivenza 30 de Septiembre de 1912





esta sesión, lea y oiga la presente que firmaron
 Manuel Novia Juan Mochoa
 Manuel del Antonio Rodriguez Miguel Mont
 Francisco Oliva



Juan Vega

Diligencia # Por falta de concejales para la ordinaria de este día,
 el Sr. Alcalde ordenó su citación a segunda convocatoria, a las
 once y siete de Octubre de mil novecientos doce =
 No. 130



Novia
 Mochoa

Juan Vega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a nueve de
 Octubre de mil novecientos doce se reunieron en las Casas Consi-
 toriales de la misma los tres. del Ayuntamiento que al margen
 se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de
 la Rodriguez para celebrar la presente en 2.ª convocatoria la
 que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la an-
 terior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los
 Boletines Oficiales de la última semana y se acordó se cumpli-
 eren las que fueren de interés.

Puestas a la vista de la Corporación, y examinadas detenida-
 mente, fueron aprobadas las cuentas siguientes.

Una de 292,55 pesetas importe de los gastos y material
 de secretaría en el tercer trimestre acordándose se forma-
 lice con cargo al capít. 1.º artículo 2.º del presupuesto.

Otra de 465 pesetas importe de los gastos ori-

Se aprobaban va-
 rias cuentas



ginados en el desmonte del portillo y arreglo de la carretera in
 mediata a la fuente de la Luenta y labadon de la enisura
 formalizandose con cargo al Capitulo 6º art. 2º del presupuesto
 se autoriza adim Tambien queda acordado autorizar a D. Guillermo Tribe
 llem. Tribe de Padayreans de Badajoz para el recogido de la itimion de loru
 para el rellen de una tribuciones y rellen de las matrices de Territorial
 Urbana, Industrial y Carruages de lrujs abonando
 sele por este servicio las dietas que vienen de costum
 bre.

Se autoriza adim
 llem. Tribe de Padayreans de Badajoz
 para el rellen de una tribuciones y rellen de las matrices de Territorial
 Urbana, Industrial y Carruages de lrujs abonando
 sele por este servicio las dietas que vienen de costum
 bre.

se acuerda
 la Comision
 qual de l'ra
 Quintade



Y no habiendo otros asuntos urgentes que diligenciar
 se levanti la presente que firman de que certifico
 Manuel Colvira Juan Michoa Manuel Pif
 Antonio Rodriguez
 Francisco Estro
 Juan Vega

Diligencia En virtud de la falta de un numero de tres Concejales para la
 sesion ordinaria de este dia el Sr. Alcalde ordeno se citase a 2.^a
 convocatoria y lo certifico en Olivenza a 14 de Octubre de 1912



Nº 130
 El Alcalde
 Colvira

Juan Vega

En la Noble, Seol y Notable Ciudad de Olivenza a diez
 y seis de Octubre de mil novecientos doce se reunieron
 en las Casas Consistoriales de ella los tres Concejales que
 al margen se expresan procedidos por el Sr. Alcalde D.
 Manuel Mira Rodriguez para celebrar la presente
 2.^a convocatoria, la que declarada abierta se procedio a dar
 lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada
 seguidamente se dio cuenta de las disposiciones con
 tendidas en los Boletines oficiales de la ultima semana



acordándose se cumplieren las que fueren de interés.

Al momento se espuso por varios tres. Concejales el mal estado en
una reforma que se encontraba la carretera municipal que sale desde la juve
rtera municipal de S. Francisco hasta la quinta de S. Juan pues en algu
n^o tramo a lo largo de los puntos estaba en un intranquil y máxime en las
épocas lluviosas, y conminando en ello todos los tres pre
sentes se acordó que por el Sr. Presidente se ordene el
practicar en la misma las reformas necesarias al
buen tránsito, quedando autorizado para la adquisición
de la piedra que se necesite en su relleno y conservación
dando cuenta en su día de los gastos que en ello se ori
ginen para su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se leen
to la presente que firman, de que certifico.

Manuel López Juan Michón



Manuel López
Juan Michón

Antonio Rodríguez

Juan Vega

Diligencia: No habiendo reunido suficiente número de
Concejales para celebrar la ordinaria de este día el Sr. Alcalde
salvo orden se cita a 2^a convocatoria y se certificó
Olivencia a 21 de Octubre de 1919.



J. B. G.
Alcalde
Olivia

Juan Vega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivencia a vein
t y tres de Octubre de mil novecientos diecinueve.
Firmen en las Casas Concejales de la misma

los tres Concejales que al margen se conuengan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodriguez con el fin de celebrar la presente en 2ª convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acta continua se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la ultima semana acordándose el cumplimiento de las que fueren de interes.

Se acuerda reprimar la Carretera dentro de la lindad puesto que como a todos los tres Concejales consta, en tránsito en los mas de los sitios es tan necesario para los vecinos como el de las calles por estar rodeada de viviendas, y la conyuracion con vivienda en lo expuesto por la Presidencia acordó por unanimidad autorizarla para que en breu del tránsito publico practique las reformas que estime oportunas dando despues cuenta de los gastos para su aprobacion.

En habiendo otros asuntos urgentes de que tratar se levanti la presente que firman de que certifico.

Manuel Mira Juan Miesca Manuel Sol

Antonio Rodriguez

Antonio Rodriguez

Francisco Sierra

Miguel Santa

Maniega

Dili



gencia? No habiendo asistido suficiente número de Concejales para la ordinaria de esta fecha, el Sr. Alcalde ordenó se citase a 2.^a convocatoria y lo certifico en Olivenza a 28 de Octubre de 1912.



N.º 17.
Alcalde

Mirra

Manlega

En la Noble, leal y Notable Ciudad de Olivenza a treinta de Octubre de mil novecientos doce, se reunieron en las salas constitucionales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Manuel Mirra Rodriguez para celebrar la presente en 2.^a convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la última semana, acordándose cumplimentar las que fueren de interés.

Tambien quedó acordado que por el Sr. Alcalde se acuerda la comisi6n de ordenar el arreglo y limpieza de todos los cañales posteros y limpie de desagüe y procedentes de las alcantarillas publicas de los cañales públ.^{os} de la poblacion a fin de darles perfecta salida a todas las inundicias que estando estancadas son tan perjudiciales para la salud publica; dando cuenta en su dia de los gastos que se originen en esta operacion para ser aprobados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la presente que firmamos de que certifico

Manuel Mirra Juan Michoa Manuel Mirra



Ant.º de Carapal
Miguel Hoste

Antonio Rodriguez

Manlega Di

licencia y acreditando que no habiendo reunido
suficiente número de concejales para la ordinaria de este
día el Sr. Alcalde ordenó una nueva citación legal y lo certifica
en Olivenza a 4 de Noviembre de 1912



N.º 13.º
El Alcalde
Mira

Mano Siga

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza
a seis de Noviembre de mil novecientos doce se
reunieron en las Casas Consistoriales de la misma
los tres del Ayuntamiento que al margen se anotan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira
Rodríguez con objeto de celebrar la presente 2.ª con-
vocatoria la que declarada abierta se procedió a dar
lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones
que contenidas en los Boletines oficiales de la últi-
ma semana acordándose se cumplieran
las que fueren de interés.

También quedó acordado que la distribución
de fondos en el presente mes, se practique con am-
plio a la tercera parte del presupuesto de gastos.

Se fija el presupuesto de gastos para el presente mes por el Sr. Presidente el pro-
yecto del presupuesto municipal ordinario pa-
ra el próximo año de mil novecientos trece forma-
do por la Comisión respectiva del seno del Ayunta-
miento, y debidamente informado por el Regidor
Síndico del mismo, el cual fue examinado deta-
lidamente por la Corporación y se encontró de
conforme y ajustado a las necesidades de la pobla-
ción, disposiciones vigentes y recursos locales, acor-
dando que se fije al público por término de quince
días según se ordena por la vigente ley municipi-

Se fija el presupuesto
ordinario para
el año de 1913.



yal y transcurridos que sean con diligencia que lo acordó
te y reclamaciones que se presenten se someta a la apro-
bación definitiva de la Junta municipal.

No habiendo mas asuntos urgentes de que tra-
tar, se levanta la presente que firmamos que certifico

Manuel Mira Juan Miquea

Manuel Mir

Antonio Rodríguez

Miguel Cort

Francisco Obispo

Antonio Garayal

Manlega

Diligencia No habiendo concurrido suficiente número
de concejales para la ordinaria de este día el Sr. Il-
calde ordenó se citase a 2.ª convocatoria y lo certifique en
Olivera a 11 de Noviembre de 1912

S. B.º

El Alcalde

Mira

Manlega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivera a trece
de Noviembre de mil novecientos doce se reunieron en las
Casas Consistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento
que al margen se anotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Mira Rodríguez con el objeto de celebrar la jorruen-
te en 2.ª convocatoria la que declarada abierta se procedió a dar lee-
tura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones conteni-
das en los Boletines oficiales recibidos en la última semana
acordándose se cumplieran todas las que fueran de interés

Al momento el Sr. Presidente unánimemente envió



Se da cuenta de un telegrama recibido del Sr. Gobernador civil
 de la provincia en el que se participa que en el día de
 ayer ha sido vilmente asesinado el Sr. Sr. Príncipe
 asesinado cometido del Consejo de Ministros D. José Canaleja y Mendez
 en la persona del Sr. Sr. Príncipe en su domicilio a fin al cumplimiento de los deberes
 Sr. Sr. Príncipe de su alto cargo, expresando al propio tiempo haber
 contestado al mismo con la lógica que requiere tan
 de Ministros inicuo hecho. Luterada la Corporación con honda
 pena de tan criminal atentado acuerdo estampar
 su más enérgica protesta contra el actor o actores
 del mismo, y como demostración del sentimiento
 a todos proporcionado por la pérdida de tan emi-
 nente hombre público, que por el Sr. Príncipe
 en nombre de la Corporación se telegraficó dando
 el más sentido pésame a la Sra. D.ª María
 Ferrnander esposa del Ilustre finado, y que se
 levante la presente en señal de duelo de todo lo
 cual yo el secretario certifico



Manuel Alvará Juan Michoa Manuel Inf
 Antonio Rodríguez Miguel Martí
 Francisco Berra Ant. J. Lavapub

Juan Vega

Diligencia No habiendonos reunido suficiente núme-
 ro de Concejales para celebrar la ordinaria de este día, el
 Sr. Alcalde ordenó se citase a 2.ª convocatoria y lo certifico
 en Olivenza a 18 de Noviembre de 1962



No Bº
 El Alcalde
 Berra

Juan Vega

En la Noble Leal y Notable Ciudad de Olivenza a veinte de Noviembre de mil novecientos doce se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se abrotan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.^o Manuel Mira Rodriguez con el objeto de celebrar la presente en 2.^a convocatoria, la que de clarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió conocimiento de las disposiciones contenidas en los R.^o D.^o de la última semana acordándose se cumplieran todas aquellas que fueren de interior.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario de dos instancias presentadas por los

Se dá cuenta de las tres. Concejales y tenientes de Alcalde D. Isaac Navarrete solicitudes por los de Artega y D. Angel Carajuto Zambrano en las que conmutadas por los tres D. tivo de haber sido nombrados por la misma instancia territorial de la ceca, Fiscal municipal y suplente respectiva Artega y D. Angel Carajuto Zambrano en las que solicitan se les admita la renuncia de los cargos de Concejales y tenientes de Alcalde en virtud de las incompatibilidades establecidas en el artículo 8.^o de la vigente Ley de Justicia municipal.

Interada la ley y acordación de cuanto se pretende por los dos tres solicitantes y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el R.^o D.^o de 24 de Marzo de 1898, artículo 7.^o de la Ley electoral y demás vigentes con relacion a este caso, acordó por unanimidad, admitir las renunciaciones de los cargos de 2.^o y 3.^o tenientes de Alcalde por correspondencia sus nombramientos al Ayuntamiento, pero con referencia a los de Concejales no estando estos en sus atribuciones puesto que dependen de eleccion popular y por tanto son de la competencia unicamente de la Comision provincial, que por el Sr. Presidente se remitan a este Centro las dos solicitudes referidas, con la certificacion de este acuerdo para las resoluciones que procedan.

En este estado fueron presentadas por el Sr. Pre



Se aprueban varias
cuentas de obras p
blicas

sideintas, varias cuentas de los gastos originados en
obras publicas acordadas en sesiones anteriores y
la Corporacion previo detenido examen de las mis
mas y del cual resulta debidamente justificadas y
hechas su inversion acordo por unanimidad apo
barlas en la forma que a continuacion se detallan

Otra de 385 pesetas invertidas en el muro de contenc
cion de la Carretera que sale del Postillo por junto a la
fuente y lavadero de la Cuenca formalizandose
con cargo al Capitulo 6.º articulo 2.º del presupuesto.

Otra de 160 pesetas invertidas en la compra de
de la techumbre del lavadero publico de la Cuenca
con cargo al Capitulo 6.º articulo 1.º de D.º

Otra de 28,50 pesetas invertidas en el blanqueo de
la planta alta y escaleras del edificio Comisarial con
motivo del recibimiento a los H.ºs. Ingenieros de ferros
carriles con cargo al Capitulo 1.º articulo 4.º de D.º

Otra de 157,50 pesetas invertidas en la obra de lim
pieza de cañenas y desagüe general de ellas a la
salida de la Puerta y Pilar de S. Francisco con cargo
al Capitulo al Capitulo 6.º articulo 3.º de D.º

Y no habiendo otros asuntos que diligenciar se levan
to la presente que firman de que certifico



Manuel Torra

[Signature]

Manuel Est

[Signature]

Juan Michoa

[Signature]

Francisco Estora

[Signature]

Antonio Carapal

[Signature]

Antonio Rodriguez

[Signature]

Miguel Montero

[Signature]

Manuel

[Signature]

Dili

gencia. En virtud de no haberse reunido suficiente número de Concejales para celebrar la ordinaria perteneciente a esta fecha, el Sr. Alcalde ordenó se citase á 2.^a convocatoria y lo certifico en Olivenza á 25 de Noviembre de 1912.

Y.º 13.

El Alcalde

Mira

Mano Rga



En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos doce se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los tres Concejales que al usarse se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodríguez con el fin de celebrar la presente en 2.^a convocatoria, la que declarada abierta se procedió á dar lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana acordándose se cumplieran las que fueren de interés.

Se aprueban los gastos de la calle de Colony otras

Al propio tiempo fué presentada la cuenta de los gastos hechos en el empedrado de la calle de Colony y arreglo de la Parqueta del General Infante importante 380 pesetas, y la Corporación previo examen de las partidas que en ella se contienen, acordó aprobarla, y que expresada cantidad se formalice con cargo al Capitulo 6.^o artículo 7.^o del presupuesto.

En igual forma fué aprobada otra de 37,50 pesetas invertidas en las reparaciones y limpieza de las alcantarillas de las calles de Alfonso XIII y Puente Chapi acordándose que expresa cantidad se formalice con cargo al Capitulo 6.^o artículo 4.^o del presupuesto corriente.

J.º



habiendo al despacho ordinario otros asuntos que
diligenciar relevante la presente que firmo de
que certifico. Manuel Mira

Manuel Mira

Juan Michoa

Antonio Rodriguez

Francisco Mira

Ant^o Garapin

Juan Vega

Diligencia No habiéndose reunido suficiente número
de Concejales para celebrar la sesión ordinaria de esta
día, el Sr. Alcalde ordenó se citase á 2.^a convocatoria
y lo certifico en Olivenza á 2 de Diciembre de 1912.



N.º 130

El Alcalde

Mira

Manuel Mira

Juan Vega

Juan Vega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza
á cuatro de Diciembre de mil novecientos doce se
reunieron en las Casas Consistoriales de la misma
los tres. del Ayuntamiento que al margen se ane-
tan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
nuel Mira Rodriguez, con objeto de celebrar la pre-
sente en 2.^a convocatoria, la que declarada abierta se
procedió á dar lectura del acta de la anterior que fue
aprobada y firmada.

Acto seguido se dió lectura de las disposicio-
nes contenidas en los Boletines Oficiales de la il-

tima semana acordándose el cumplimiento de las que fuesen de interés.

Al propio tiempo se acordó, que la distribución de fondos en el presente mes se practique con arreglo á la decava parte de los créditos presupuestados.

En este estado el Sr. Presidente dio cuenta y lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia devolviendo las solicitudes por las que hacen renuncia le admite de sus cargos de Concejales y Tenientes de Alcalde D. Isaac Navarrete de Itteaga y D. Angel Carapeto de Ambraucias de los Concejales por haber sido nombrados para los cargos judiciales que se indican en la sesion del veinte de Noviembre último á fin de que las renunciaciones correspondientes se aceptaran al Ayuntamiento con arreglo á las reformas establecidas en el Real Decreto de 16 de Noviembre de 1909. Dada lectura de la citada Real Dignificacion que en su artículo 6.º determina que las excusas que aleguen los Concejales por causas sobrevinidas con posterioridad á la toma de posesion, serán sustanciadas y resueltas por el Ayuntamiento, como asi mismo teniendo en cuenta los fundamentos legales en que se fundan los interesados, la Corporacion acordó por unanimidad admitir las renunciaciones presentadas por dichas tres de los cargos de Concejales, puesto que las de Tenientes de Alcalde les fueron ya admitidas en la sesion de que se hace referencia, y que por el Sr. Presidente se dió cuenta de este acuerdo á los interesados á la vez que al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se procedió á la eleccion de las vacantes de 2.º y 3.º Teniente de Alcalde. Hecho seguido y en cumplimiento de cuanto se previene por el artículo 52 de la vigente Ley municipal se procedió con arreglo á lo dispuesto en el 53 y siguientes de dicha Ley al nombramiento de los cargos de 2.º y 3.º Tenientes de Alcalde que con tal motivo quedan vacantes y verificada la eleccion por los procedi-

60
vencidos de expresados preceptos legales dieron el resultado siguiente.

Para 2.º teniente de Alcalde resultó electo por unanimidad el Concejal D. Miguel Martínez García y para 3.º teniente de A. el Concejal D. Esteban Rodríguez, Mandar á cuyos tres, les fueron entregados por el Sr. Presidente los bastones insignias de sus cargos para que se ocupen á ocupar el puesto que les corresponde, acordando que de esta operacion así como de las vacantes que quedan se diere conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la prov.ª.

A continuación expuso el Sr. Presidente la conveniencia de acordar la inscrición de que con tiempo oportuno se procediera á la ejecución de algunas obras preliminares de la instrucción del oportuno expediente para el arriendo del ser te para el arriendo del servicio de la limpieza pública de la población durante el próximo año de mil novecientos tres, y la Corporación conviniendo en ser todo con la equidad por la Presidencia acordó nombrar una Comisión compuesta de los tres D. Augusto Gomez Castaño, D. Manuel Gil Corra y D. Esteban Rodríguez Cordero auxiliados por el Sr. Secretario para que sin pérdida de tiempo se proceda á la formación del presupuesto y pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta sometiéndola de nuevo al Ayuntamiento para su aprobación.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la presente que firmamos que certifica Manuel Morera Miguel Morera

Manuel Gil Corra Esteban Rodríguez Francisco Morera Juan Michoa

Diligencias No habiendo reunido suficiente número de Concejales para celebrar la ordinaria de esta día el Sr. Alcalde ordenó se citara a 2.ª convocatoria y lo certifica en Olivenza a 7 de Diciembre 1902

El Alcalde



Manuel Morera



En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a once de Diciembre de mil novecientos doce se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Ilustre D. Manuel Mira Rodriguez con el fin de celebrar la presente 2.ª convocatoria, la que declarada abierta se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

se aprobaban las condiciones para la subasta oficial de la limpieza pública y acordando se cumplan las que fueren de interés.

seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Bole-
diciones para la subasta oficial de la limpieza pública y acordando se cumplan las que fueren de interés.
A continuación la Presidencia puso a la vista de la Corporación el pliego de condiciones formado por la Comisión enmendada en la sesión anterior para que sirva de base en la subasta del servicio de la limpieza pública de esta ciudad para el próximo año de 1913 y del cual se dio lectura íntegra por el infrascripto Secretario; y la Corporación bien enterada las encontró debidamente ajustadas al servicio de que se trata, acordando por unanimidad aprobarlas en todas sus partes y que por el Sr. Presidente se ordene la publicación de bandos y edictos a fin de que la subasta se lleve a efecto en estas Casas Consistoriales el día veinte y tres de los corrientes de once a doce de su mañana ante el Sr. Ilustre y Regidor Sindico o en quien aquel delegue sus facultades.

De igual manera expuso la Presidencia que arbitrando como se acuerda la subasta por el arriendo ordinario en el presupuesto de este Municipio para el arriendo del impuesto sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, estima del arbitrio de Pesas y medidas.
ba oportuno se acordase toda lo procedente y la Corporación enterada de lo expuesto acordó que sin levantar mano se instruya el oportuno expediente con sujeción a lo establecido en el R.D. e Instrucción de 24 de Enero de 1905 todo relacionado con la legislación del ramo de que se trata y que por el Sr. Presidente se convoque al Ayuntamiento y asociados en Junta municipal a fin de aprobar las tarifas para la exacción del arbitrio expresado y del pliego de condiciones que habrá de regir en el acto de la subasta del arriendo, cuya operación habrá de llevarse a efecto previamente por la Comisión encargada





ta del Sr. Presidente y de los Concejales D. Marcial Gomez Las
tañes y D. Manuel Gil Correas.

En este estado y teniendo la Corporacion que ocuparon de asuntos
relacionados con la aduana del Puerto cuyas diligencias obraron
por acta en el libro de su razon, se levanto la presente que por

Diligencias, No habiendo mande que certifique.

Manuel Maria

donde reunió suficiente
numero de Concejales para
la ordinaria de este dia
la Presidencia ordenó se
citara a 2ª convocatoria
y lo certifique en Olivenza

Miguel Mart
Manuel Gil

Juan Michosa
Victorio Rodriguez

Francisco Estev
J

A 16 de Diciembre de 1912

El Alcalde Juan Vega

Juan Vega



En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a diez y ocho
de Diciembre de mil novecientos doce se reunieron en las Casas
Constitucionales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al
margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma
nuel Maria Rodriguez con el fin de celebrar la presente en 2ª
convocatoria la que declarada abierta se procedió a la lectura
del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de las circulares que se contienen
en los Boletines oficiales de la ultima semana acordando se cum
plan todas aquellas que fuesen de interes.

Se da cuenta de los
escritos presentados
por D. Fran. Ramos
Dominguez y D. Ma
nuel Perez Martin
sobre asuntos de con
sumos.

En igual forma se dio tambien cuenta por integra lectu
ra de dos escritos autorizados por los vecinos D. Francisco Ramos
Dominguez y D. Manuel Perez Martin con fecha 29 de Octubre
ultimo denunciando al arrendatario de Consumos por las in
fracciones que contra lo establecido en el contrato del arriendo
viene cobrando de mas en algunas de las qu
citas en perjuicio del contribuyente. Enterada la Corporacion
detalladamente de cuanto se contiene en los escritos referidos
los que por su mucha estension era dificil resolverlos





en el acto sin proceder a un detenido estudio de los antecedentes así como de los procedimientos y disposiciones legales que rigen en la materia con el particular, se acordó que por la Comisión que se constituya del seno del Ayuntamiento se proceda sin levantar manos a estudiar detenidamente este asunto y emitir un informe razonado que será después sometido a la deliberación del Ayuntamiento para las resoluciones que procedan

Se desestima la renuncia presentada por el concejal D. Ignacio Martínez Toscano solicitando se le admita por el concejal D. J. la renuncia del expresado cargo, fundándose en que siendo nacido Martínez Tos en su domicilio en la villa de San Jorge y teniendo que hacer viajes en caballerías, esto le perjudicaba grandemente en su quebrantada salud, además de tenerla prohibida por prescripción facultativa cuya certificación acompaña, y la autorización no estimando suficiente las causas que se alegan en la instancia respecto que estiman la salud del solicitante en buenas condiciones, si quiera sea para la asistencia una vez por semana a las sesiones ordinarias, dada la corta distancia que tiene que recorrer para ello, como así mismo el tener que alejar de la autorización a tan digno como buen convecino, acordó desestimar su petición y que por el Sr. Presidente se participe así al interesado

También se dio cuenta de una instancia presentada por el concejal D. Ignacio Martínez Toscano solicitando se le admita por el concejal D. J. la renuncia del expresado cargo, fundándose en que siendo nacido Martínez Tos en su domicilio en la villa de San Jorge y teniendo que hacer viajes en caballerías, esto le perjudicaba grandemente en su quebrantada salud, además de tenerla prohibida por prescripción facultativa cuya certificación acompaña, y la autorización no estimando suficiente las causas que se alegan en la instancia respecto que estiman la salud del solicitante en buenas condiciones, si quiera sea para la asistencia una vez por semana a las sesiones ordinarias, dada la corta distancia que tiene que recorrer para ello, como así mismo el tener que alejar de la autorización a tan digno como buen convecino, acordó desestimar su petición y que por el Sr. Presidente se participe así al interesado

Después de haberse más asuntos de que tratar se levantó la presente que firmamos de que certifico Manuel Est. Juan Micoa Antonio Rodríguez

Miguel Costa
Manuel Est. Juan Micoa Antonio Rodríguez
Francisco Adora

Diligencia? No habiendo remitido suficiente núm. de concejales p. la cont. de este día, el Sr. Alcalde ordenó se citara a la 2.ª convocatoria y lo celebró en Olivenza a 25 Diciembre de 1912

El Alcalde D. Amalga



Mano Siga

La Real y Notable Ciudad de Olivenza á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos diez: se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los Señores Concejales del mismo, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodríguez, á fin de celebrar la primera en segunda convocatoria la que declarada abierta, se procedió á la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares de la Real Audiencia de la última semana acordándose se cumplan las que sean de interés.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Consumo, referente á los escritos presentados en la sesión anterior sobre los escritos de denuncia presentados en la sesión anterior.

Al momento, se dió cuenta por la Presidencia, del informe emitido por la Comisión de Consumo, referente á los escritos presentados en la sesión anterior, el cual está concebido en los siguientes términos: = "Los individuos de la Comisión de Consumo, que suscribieron y firmaron en la cuestión someter á su estudio, con motivo de los escritos de que se trata en el presente, se acuerda que el Ayuntamiento autorizado por los señores D. Francisco Pardo, D. Juan José y D. Manuel José Martínez en veinte y nueve de Octubre último en los términos siguientes: Someter en el primer escrito á la resolución del Ayuntamiento, de castigar por el plantío como se hace, en virtud del concepto de denuncias contra el Arrendatario de Consumo, por infracción del contrato de arrendamiento del mismo, y de los preceptos legales vigentes en la materia; infracciones que perjudican al contribuyente. Consiste la primera de las denuncias precisa y clara, en que se viene cobrando por la especie VINOS, 8 pesetas en vez de 4 85, que dice, es lo que corresponde á la misma, con ignorancia la partida englobada, sin la reparación de concepto, que requiere el Reglamento, fundando su aserto en las razones que están presentadas y la segunda, incidentalmente formulada consiste en que no obstante, haber expuesto el art. 20 de la Ley de Presupuestos de 1901, la doctrina transitoria que recargaba todas las especies, viene ésta cobrándose con infracción de la Ley y con protesta de no allanarse al pago de su descubrimiento con el arrendador de Consumo, á razón de 8 pesetas el hectómetro de vino, pide se declare por el Ayuntamiento, que la cuota legal es la de las 4 85, cantidad que dice convenida y pidiendo también se ordene la devolución de 3 15 pesetas por cada unidad de 100 litros que los contribuyentes hayan satisfecho. En el segundo escrito se denuncia que, no obstante el recargo municipal acordado por el Ayuntamiento sobre los alcoholos del 43 40 % viene verificándose la exacción á razón del 150 %, pues siendo la cuota del recargo 20 pesetas por hectómetro, sin distinción de su graduación, abusivamente el arrendatario triplica próximamente para los efectos del arrend, el volumen del alcohol de 24 26 grados, dando el resultado de triplicar igualmente lo derecho y pide al Ayuntamiento, ordene al Arrendatario la devolución de lo que por este concepto haya cobrado de más. Asimismo reparar de nuevo las tres cuestiones expuestas, por su orden, á fin de fijar, con la máxima posible claridad, su estado legal y proponer á la Corporación, los acuerdos que proceda tomar. Tomada á la especie, Vinos, en la tarifa 1.ª y en la 2.ª clase de población á que corresponde esta





Ciudad, la tributación de 5 pesetas por hectolitro y acordada por este Ayuntamiento al recargo máximo municipal del 100%, no se nos alcanza el vicio fundado y legal de la cifra de 4'85 pesetas á que el recurrente afirma corresponde la exacción debida, pues su alegación se ciñe á un acuerdo de 1905, entre los señores de diputados y expendedores que en entonces preside de este Ayuntamiento, aparte de no aparecer antecedente alguno respecto al caso en este archivo municipal, no pueda tomarse en consideración, puesto que dicho acuerdo, que hecho á espaldas del Ayuntamiento, en el supuesto indicado de en cartera, hubiera sido siempre ilegal, es verdaderamente absurdo e incongruente pretender su fuerza de obligar, para el actual arrendador, según por el contrato del 29 de Noviembre de 1910, para la exacción á veinte libras del impuesto de Consumos, en el quinquenio de 1911 al 1915 inclusive, en el que se fijó al vino la cantidad de 8 pesetas el hectolitro, tipo de exacción que fue aprobado por la Administración de Hacienda de la Provincia. Al suprimir el art. 20 de la Ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, la décima de recargo transitoria sobre todas las especies, creada por el del año económico de 1899-1900, cuando, como aslars la R. O. de 24 de Marzo de 1902, que el beneficio que el Estado hacía á los Municipios, se aplicaría por los Ayuntamientos á desgajar la especie "Vinos", siendo beneficiable á las demás especies á paraton, solo en el exceso ó diferencia después de enjugar el tipo de aquella, según en los encaucamientos anteriores á 1901. Presentase una dificultad insuperable para reconstruir el estado de hecho, para del derecho, respecto al punto de que tratamos, ya sea de que no aparecen antecedentes en el archivo municipal, ni al parecer en el provincial, respecto al cargo de los vinos, en la fecha últimamente mencionada, ni de el gravamen efectivo que en la misma anterior los vinos, como principal para reducir la legalidad con que obra el Ayuntamiento al señalar la cuota de 8 pesetas para el actual arrendador. La tra á la vista el hecho que según el recurrente, de que desde 1902 hasta 1910, figuraban en el encaucamiento de los vinos con la cantidad de pesetas 3898'38, cantidad exactamente igual á la décima y por tanto en armonía con el art. 20 citado de la Ley de presupuestos para 1901, que se enjugaba totalmente el señalamiento de los vinos que se rebaja del cupo del Tesoro. Más en el expediente formado para el actual arrendador, se altera el señalamiento del vino, e levántase á la cantidad de 5543'98 pesetas, á cuya partida dejó de anularse en décima de 554'39 como consecuencia, y deviene la total resultante en las modificaciones del cargo, con la omisión indicada, de pesetas 3343'98, que tienen por enjugar del cupo vino 2200 pesetas que había que cobrar para el Tesoro. ¿Pudo el Ayuntamiento anular el señalamiento de los vinos, para dar el resultado anteriormente expuesto? ¿Le oponía á ello el segundo inciso del último párrafo del art. 20 de repetida Ley de presupuestos de 1901? Entiendo la Comisión, que reforzando el cupo de esta Ciudad por la Hacienda, en 1906 con el aumento de 7385'30 pesetas, que tuvo aplicación al terminar en 1908 el



arriado anterior, se hará en consecuencia preciso que el Ayuntamiento modificara tam-
bién, aumentando los señalamientos parciales, como llevó a efecto al formar el ex-
pediente para el actual arriado y con este uso de la facultad legal que le atribuyen.
Fundamentado el actual arriado como cuota para el Tesoro á lo vino la cantidad de
2200 pesetas, reducirse la cuota á una proporción aritmética. Si á 5543 98 pesetas corres-
pondieran 5 pesetas, tipo de la tasa 1.^a, á 2200, cuantas correspondían, cuya proporción de cuota
para el Tesoro la cantidad de 2 pesetas que con las 5 pesetas 100 % acordada como recargo mu-
nicipal, hacen un total de 7 pesetas. Cuidablemente se pudo evitar al verificar las operacio-
nes que determinaron la cuota de 8 pesetas y como el Ayuntamiento en el pliego de condiciones, bajo
del acta de adjudicación, consignó la subasta de si á ello se oprimian las disposiciones vigentes y no
obstante, la aprobación de la administración de Hacienda, ratificando la Comisión que se posea el arriado
hará cobrar más que 7 pesetas por hectolitro de vino y sólo obligado á la resolución de las diferencias al
contribuyente. Conviene también recoger como término de esta cuestión y para refutarla, la con-
sideración que hace el recurrente, alegando el precepto del art. 24 de la Ley de 19 de Julio de 1904,
pues lo que esta Ley prohibió, fue el aumento por los Ayuntamientos, del tanto por ciento acordado
con recargo municipal con anterioridad al número y con el señalamiento de la especie. Véase
numeral de su armonía con el nuevo tipo fijado por la Hacienda con arreglo á la base de población.
Carece de absoluta validez el recurrente, en cuanto al 2.^o extremo de su denuncia, pues el pre-
cepto de supresión de la décima y más con la R. O. de interpretación ya citada de 24 de Marzo
de 1902, ha de aplicarse la misma en concepto exclusivo de los vinos, y sólo en lo que queda del
cupo de estos, como dijimos consignado, ha de reducirse por prorata entre todas las demás espe-
cies, variante no aplicable al actual caso, puesto que aquella no llega al cupo "Vinos" y aun
se precisa en su consecuencia, como queda sentada, cobrar parte de este para el Tesoro. El
caso, al tercer extremo, es el asunto objeto del escrito del Sr. D. Perce. La Ley de 10 de Dicie-
bre de 1908, estableció como cuota máxima que los Ayuntamientos pudieran establecer por el
impuesto especial de Consumos personal del alcohol, la fija de 20 pesetas por hectolitro,
sin tener en cuenta su diferente graduación y ella fue la que acordó el Ayuntamiento como recargo
municipal y á la que debe sujetarse el arrendatario en la exacción del impuesto, sin perjuicio de la
fiscalización que autoriza el caso 3.^o párrafo 2.^o del art. 27 del Reglamento, si en el punto legal-
mente hallar al Arrendatario las prevenciones contra toda defraudación, en consecuencia
no lo expusiera, propone la Comisión, en forma de conclusiones, lo siguiente: 1.^o Que
se declare una cuota exigible, por cupo para el Tesoro y recargo municipal mismo, á la subasta
de 100 litros de vino, la cantidad de 7 pesetas = 2.^o Que declare también exigible la misma en
las demás especies = 3.^o Que de igual manera se declare, que en ningún caso pueda exigirse
al introductor de la especie "Alcoholes", en concepto de recargo municipal, cantidad mayor
de 20 pesetas por hectolitro, independientemente de su graduación; y 4.^o Que careciendo el





Apuntamiento de jurisdicción y los medios, sucesivos, anejados para conducir al Ayuntamiento a las de-
voluciones que se solicitan, se acordó en consecuencia de estas deliberaciones y resoluciones, se
decide a valer como proceda, la devolución de lo recaudado con interés a los términos fijados
en el pliego base del arriendo condicionado, por las disposiciones siguientes.

Calificada la Exposición de todo lo expuesto, acordaron por mayoría, en conformidad
con el dictamen de la Comisión, a excepción de la relativa a los rines, que se acordó por el Ayunta-
miento, la cuota de ocho pesetas, pagada a esta parte Hacienda provincial, ella es la canti-
dad por que debe contribuir los rines.

Se dio cuenta igualmente de no haber tenido efecto la primera subasta para el arriendo
del servicio de la limpieza pública intentada el día 23 del actual por falta de licitadores, acordó
por en su virtud se anuncie nuevamente para el día 28 del presente, bajo los mismos tér-
minos y condiciones que constan en el pliego respectivo.

También quedó acordado que por la Junta de Señores Concejales que componen el Ayuntamiento
de Olivenza se solicite de los rines, prácticos que están oportunos, se pida a las rectifica-
ciones que procedan en el padrón de Beneficiencia municipal y una vez llamo a
efecto, se le envíen copia del mismo a los Señores Médicos y Farmacéuticos.

Una habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la presente de que conste.

M. M. M.

M. M. M. Juan Michoa

M. M. M.

M. M. M.

M. M. M. Carapal

M. M. M. Gómez

M. M. M. Rodriguez

M. M. M. Albio

M. M. M. Vega

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Olivenza a treinta de Diciembre
de mil novecientos doce se reunió en las Casas Concejales de la
misma los tres Concejales que al margen se avotan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel M. M. Rodriguez, con el fin de celebrar la ordi-
naria de esta fecha, la que declarada abierta se procedió a dar lectura
del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio conocimiento de las disposiciones contenidas



001

en los Boletines Oficiales de la última semana, quedando acordado se cumplieren los que fueren de interés.

Al momento se dio cuenta por el Sr. Presidente de haberse subastado en la segunda celebrada el día veintey ocho del actual el servicio de la linijera pública para el próximo año de 1913 recaído a favor del vecino D. Joaquín Escudado Luita según consta del acta de remate, de la cual se dio íntegra lectura y la Corporación acordó aprobarla en todas sus partes y que por el Sr. Presidente se cumplieren las demás operaciones reglamentarias en estos casos.

Aquí mismo manifestó el Sr. Presidente que efectivamente un olvido involuntario había dejado de darse cuenta a la Corporación del resultado obtenido en la 2ª subasta para la enajenación de los terrenos procedentes de la linijera pública, llevada a efecto el día veintey ocho de Agosto último, cuyo resultado había sido solo el de la enajenación de los lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13 y 14 de los depositados en la salida de puerta de S. Francisco los cuales se habían adjudicado al vecino D. Julio Piro Rodríguez por la cantidad de trescientas veinte y seis pesetas cuarenta céntimos en que aparecían preempuñados, quedando los restantes de este sitio aun como todos los de la puerta del Calvario sin enajenar por falta de licitadores, según consta en el acta de remate que obra en su respectivo expediente. Luterada la Corporación acordó aprobar todo lo actuado en este particular, y que cuando lo juzgare oportuno el Sr. Presidente se proceda a otra nueva subasta para la enajenación de los lotes restantes en las mismas condiciones que están acordadas, aun como de los restantes hasta fin de año.

Tambien quedó acordado en vista de haberse terminado los folios del presente libro y ser estas de las últimas sesiones o la última que se le cumplieren los que fueren necesarios para que conste en él los acuerdos relativos hasta fin de este año.

Al



propio tiempo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de los árboles que juzgue necesarios para la plantación en la calle de Colón hasta el barrio de San Fuentes y rejuvicio de los que están perdidos en las vías públicas y juaos dando cuenta en su día de los gastos que estos originen así como los de transportes y plantación para su aprobación.

Por presentación del Sr. Presidente fueron examinadas y aprobadas las cuentas siguientes.

Una de 370 pesetas importe de los jornales invertidos en la reparación de la carretera desde puente de S.^o Francisco hasta su enlace con la de Badajoz a Villanueva del Fresno con cargo al Capítulo 6.^o artículo 2.^o del presupuesto.

Otra de 380 pesetas de los Dem. invertidos en la carretera interior de circunvalación desde la salida de la calle de S.^o Pedro hasta puente de S.^o Francisco, con cargo al Capítulo 6.^o artículo 1.^o del presupuesto corriente.

Otras dos, una de 308 pesetas ^(maestro Carriñal) por el Sr. González, Nubia y la otra de 122 pesetas al maestro herrero Miguel Nebreda por los carretones y herramientas, unas y conjunturas de otras con motivo y para el servicio de las reparaciones de caminos vecinales con cargo al Capítulo 6.^o artículo 2.^o

Otra de 355 pesetas importe de los jornales, materiales y enjuos de carpintería invertidos en la techumbre y habitación construida en la azotea que existía sobre la que ocupaba la secretaria del Ayuntamiento y construir una chimenea en el edificio del común que está destinado para la estación telegráfica y vivienda del encargado de la misma con cargo al capít. 1.^o art. 4.^o del presupuesto.

En mismo quedó acordado que por el Sr. Presidente se ordene el que por la vía del Ayuntamiento se bajen confeccionando las listas de las que en el próximo año de 1913 tienen dere



divo a la eleccion de Comisionarios para la de te
trabaja a fin de que quedasen presentadas para
su aprobacion en la primera de las sesiones de di
cho año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
vantó la presente que firmaron de que certifico.

Manuel Mira

Antonio Rodriguez

Ant^o Carapal

Manuel Gil

Plácido Monte

Juan Michoa

Francisco Miró

Augusto Gómez

Manoega

Sesion extraordinaria del 31 de Diciembre de 1912

En la Noble, Leal y Notable Ciudad de Oli
vencia y fecha expresada, se reunieron en las Ca
sas Consistoriales de la misma los tres Concejales
que al margen se conignan, bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Mira Rodriguez
con el objeto de celebrar la presente sesion extraor
dinaria para la que habian sido convocados con
designacion de asuntos, y declarada abierta se pro
cedió a dar lectura y aprobacion de la anterior.

Al momento refirió el Sr. Presidente que como
se explicaba en la cédula de convocatoria, esta te
nia por objeto en virtud de la terminacion del
presente año, formalizar previa aprobacion va
rias cuentas pertenecientes al año que finaliza

á fin de que consten incluidas en su liquidación definitiva del presupuesto.

Puestas á la vista de la liquidación las correspondientes cuentas fueron examinadas detenidamente y aprobadas en la siguiente forma.

Otra de 60 pesetas al almacenista de maderas D. Fernando Gomez Martinez importe de sus maderas á lojetas cada una invertidos en el arreglo de un puente que existe en el arroyo de la Aldea de Villarral que será formalizada con cargo al Capitulo 6.º artículo 2.º del corriente presupuesto.

Otra de 74,10 pesetas á D. Manuel Martinez Toranzo importe del material y efectos facilitados de su comercio para el alumbrado público durante el 2.º semestre de este año con cargo al Capitulo 3.º artículo 2.º de ~~la~~

Otra de 25,43 pesetas presentada por el Sr. del Ayuntamiento importe de los gastos menores de Secretaría durante el 2.º trimestre del corriente año con cargo al Capitulo 1.º artículo 2.º de ~~la~~

Otra de 150 pesetas importe de la compra de una mula al vecino D. Julio Prió Rodriguez en el mes de Mayo último para el servicio de la limpieza pública con cargo al Capitulo 11.º artículo único para imprevidos.

Otra de 86,50 pesetas pagadas al carpintero Foré Gouza pro Pubie por un carron nuevo para la limpieza pública con cargo á dicho Capitulo de imprevidos.

Otra de 193,25 pesetas importe de los jornales invertidos en dar vuelta y preparar los estercoleros reunidos en los seis primeros meses de este año con cargo al Capitulo 3.º artículo 3.º del presupuesto.

Otra de 314,45 pesetas al encargado del servicio de la limpieza pública importe de los gastos materiales de la misma durante los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de este año en cuyos gastos se han invertido además el producto obtenido de la limpieza de letrinas particulares



201
y el de las odio julas de estiércol vendidas á D. Julio Pire Rodriguez segun resulta de la expresada cuenta de los materiales debidamente comprobada y justificada, formalizándose dicha cuenta con cargo al capitulo 3.º art. 3.º relacionado con este servicio.

Ademas practicada la liquidacion general de los gastos ocasionados en el servicio de que se trata quedan por formalizar por haberse agotado el credito prorrogado la cantidad de 2753,25 pesetas importe de los jornales de carreros y barrenderos devengados durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres de este año, las cuales pueden y serán reintegradas á la Depositaria municipal al realizarse la venta de los estercoleros que han quedado por subastar del primer semestre y la de todo el reunido en el segundo, y con el producto que se obtenga de las cuatro cuentas que hacian expresado servicio que hoy son del Municipio, todo lo cual se hace así constar para la debida aclaracion en su dia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la presente que firman de que certifico

Manuel Novis

Manuel Gil

Antonio Garapin

Antonio Rodriguez

Francisco Torres

Augusto Gómez

Plácido Martínez

Man Vega







B.0925630



B.1721595



B.1060972



B.1060939



B.1060943



B.1060969



B.1060962



B.1060938



B.1060906



B.1060940



B.1060947



B.1060968



B.1060958



B.0926562



B.1060959



R.0851439



B.0926557



B.0926556



R.2218917



B.1060948



B.2250957



B.1060930



B.2595549



B.1060918



B.1060999



B.1060914



B.1060905



B.2595567



B.1060974



B.2595563



B.2595574



B.2595556



R.2218922



B.1060907



R.2218913



B.1060967



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



B.0925660



B.1060993



B.0925627



R.2218923



B.1060950





Detachable

ORRE